

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

6 DE DICIEMBRE 2023.
ACTA N° 8

**183° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO EXTRAORDINARIO
6° SESION -- 6° REUNIÓN DE TABLAS**



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
JUAN PABLO GULINO (Vicepresidente 1°)
LAURA BALSELLS MIRO (Vicepresidente 2°)
GUILLERMO MOSSO (Vicepresidente 3°)
MAURO GIAMBASTIANI (Vicepresidente 4°)
EDGARDO CIVIT (Vicepresidente 5°)
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)
UNION CÍVICA RADICAL (UCR)
RENOVADOR MENDOZA LINEA NACIONAL (RM-LN)
RENOVACIÓN JUSTICIALISTA (RJ)
PROTECTORA FUERZA POLÍTICA (PROTECTORA)
LA UNION MENDOCINA (LUM)
JUNTOS POR LA LIBERTAD LA UNION MENDOCINA (JPL-LUM)
PARTIDO DE LOS JUBILADOS LA UNION MENDOCINA (P.JUB-LUM)
PARTIDO VERDE (PV)
HACER POR MENDOZA (HPM)
PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

DIPUTADOS PRESENTES:

<p> AMBROSINI, Franco (UCR) BALSELLS Miro, Laura (JPL-LUM) CAIRO, Gustavo (JPL-LUM) CATTANEO CHAVES, Cesar (UCR) CIVIT, Edgardo (P. JUB-LUM) COGO, Jimena (JPL-LUM) COSTARELLI, Diego (UCR) CRESCITELLI, Elisabeth (UCR) DALMAU, Flavia (UCR) DE MARCHI, Maria Eugenia (UCR) DI CESARE, Mauricio (UCR) DIAZ SANDOBAR ,Giuliana (UCR) DIFONSO, Jorge (LUM) ESCUDERO, Nilda (PJ) FUGAZZOTTO, Emanuel (PV) GIAMBASTIANI, Mauro (PV) GOMEZ, Cintia JPL-LUM) GOMEZ, German (PJ) GOMEZ, Silvina (UCR) GULINO, Juan Pablo (PJ) HUCZACK, Stella Maris (JPL-LUM) LIZANA, Gabriela (RM-LN) LLAVIER, Daniel (UCR) LOMBARDI, Pablo (UCR) </p>	<p> LOPEZ, Alberto (UCR) LOPEZ, Jorge (UCR) MARTINEZ, Beatriz (UCR) MORAN, Valentina (PJ) MOSSO, Guillermo (PRO) ORTIZ, Janina (LUM) PÉREZ, Evelin (UCR) PERRET, Gustavo (PJ) PULIDO, Erica (UCR) RAMON, José Luis (PROTECTORA) RODRIGUEZ, Cecilia (UCR) RONCO, Miguel (UCR) SALAS, Claudia (UCR) SALINAS, Sol (PRO) SCANIO, Rolando (LUM) THOMAS. Enrique (PRO) TORRES, Oscar (HPM) VALDEZ, Maria (UCR) VALVERDE, Verónica (PJ) VICENCIO, Natalia (PJ) VILCHE, Gabriel (PRO) VILCHES, Jose Manuel (UCR) VILLACH, Raul (UCR) VILLAFAÑE, Julio (RJ) </p>
--	--

AUSENTES CON LICENCIA

--	--

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 7

1 – Izamiento de la Banderas Pág.7

II – Asuntos Entrados Pág. 8

1 – Actas Pág.8

2 – Pedidos de Licencias Pág.8

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.8

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.10

5 – Despachos de Comisión Pág.12

6 - Comunicaciones Particulares Pág.12

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 84212 (EX-2023-00022644- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, garantizando Educación Financiera Temprana a los y las alumnos/as de todos los niveles educacionales, sean de educación pública de gestión estatal o privada, con el fin de formarlos en asuntos económicos y financieros. Pág.12

8 - Expte. 84213 (EX-2023-00022651- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Gómez, adhiriendo a la Ley Nacional 27736, Ley Olimpia, que incluye a la violencia digital entre las modalidades de violencia contra las mujeres - Ley 26485 - e incorpora como objeto de la ley el respeto de la *“dignidad, reputación e identidad, incluso en los espacios digitales”*. Pág.14

9 - Expte. 84214 (EX-2023-00022655- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, creando el Programa de beneficios impositivos para empresa y MiPymes de Triple Impacto en la Provincia de Mendoza. Pág.15

10 - Expte. 84215 (EX-2023-00022664- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, estableciendo un marco legal que apoye el crecimiento sostenible de pequeñas y medianas empresas y emprendedores en la provincia de Mendoza. Pág.17

11 - Expte. 84216 (EX-2023-00022669- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, estableciendo un Programa de Certificación Estatal en RCP y DEA. Pag..18

12 - Expte. 84221 (EX-2023-00022694- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, creando el Programa de implantación de *“Arbol Líquido”* en distintos sectores urbanos del Gran Mendoza con más contaminación ambiental en el aire. Pág.20

13 - Expte. 84231 (EX-2023-00022830- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-11-23 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Giambastiani y Fugazzotto, estableciendo la obligatoriedad de cambiadores para bebés en los baños de hombres en edificios de acceso público, sea de ámbito privado o público. Pág.21

14 - Expte. 84210 (EX-2023-00022594- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-11-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Morán, declarando de interés la aplicación para computadora “Maneuyac Teneguina” - Visión Joven realizada por jóvenes de la Comunidad Huarpe Guaytamari. Pág.22

15 - Expte. 84217 (EX-2023-00022676- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, declarando de interés la celebración de la Semana de la Educación Técnica en la Provincia de Mendoza, en conmemoración que el 15 de noviembre de 1959, fecha de creación del Consejo Nacional de Educación Técnica (CoNET) a través de la Ley 15240. Pág.23

16 - Expte. 84218 (EX-2023-00022680- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, reconocer a la Escuela Técnica “Santa María de Oro” del Departamento Rivadavia, por su desempeño en el concurso de Proyectos de Eficiencia Energética en Escuelas Técnicas de la Provincia, que culminó con la obtención del Segundo Puesto en el concurso mencionado. Pág.24

17 - Expte. 84219 (EX-2023-00022684- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Balsells Miró, declarando de interés el libro “Ecos de Malvinas”, una producción realizada por las Facultades de Estudios Internacionales y Humanidades de la Universidad de Congreso y coordinados por Mgter. Jorge Dragonetti y Mgter. Mariana Cóvolo. Pág.25

18 - Expte. 84220 (EX-2023-00022690- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, reconociendo al equipo de investigadoras del INTA La Consulta, Mendoza y de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba por el desarrollo del cultivo de orégano “Magno INTA–FCA”, una innovación significativa en el sector agrícola que promete triplicar los rendimientos de este cultivo en la provincia. Pág.26

19 - Expte. 84222 (EX-2023-00022698- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos relacionados con acciones de Educación Ambiental en las Escuelas de la Provincia de Mendoza en todos los niveles. Pág.28

20 - Expte. 84226 (EX-2023-00022715- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe sobre puntos vinculados con la esterilización masiva respecto de perros callejeros en todos los departamentos de la provincia de Mendoza. Pág.29

21 - Expte. 84227 (EX-2023-00022719- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, reconociendo a Juan Pablo García por su labor deportiva en ciclismo. Pág..30

22 - Expte. 84228 (EX-2023-00022724- -HCDMZA-ME#SLE) 29-11-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre puntos vinculados a los patrullajes que se realizan en el Parque General San Martín y sus zonas aledañas. Pág.31

23 - Expte. 84223 (EX-2023-00022703- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez, expresando el deseo que la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Provincia de Mendoza, adopte los actos útiles necesarios para la creación de un Programa de Acción Estratégico de Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Provincia de Mendoza con fines de asistencia de crianza de niños/as en zonas vulnerables. Pág.32

24 - Expte. 84224 (EX-2023-00022707- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez, expresando el deseo que el Departamento General de Irrigación refuerce servicios en la limpieza de diques, canales y cauces en Mendoza, con el fin de que evitar el desarrollo de los mosquitos hembra del Aedes aegypti que produce el virus dengue, zika y chikungunya. Pág.33

25 - Expte. 84225 (EX-2023-00022711- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez, expresando el deseo de que Poder Ejecutivo realice una campaña de concientización sobre manejo responsable y de respeto al peatón con el objetivo de fomentar buenas prácticas de manejo. Pág.34

26 - Expte. 84229 (EX-2023-00022728- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Cairo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional deje de pagar cualquier tipo de plan social a todas aquellas personas que no tengan la nacionalidad Argentina. Pág.34

27 - Expte. 84234 (EX-2023-00022913- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-12-23 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Fugazzotto y Giambastiani, viendo con urgencia que el Poder Ejecutivo Provincial aclare la información relacionada a la vigencia del servicio del Automotor y Revisión técnica obligatoria. Pág.36

III – Orden del Día Pág. 37

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.39

1 - Expte. 84240 Proyecto De Ley P.E. Reformando La Ley De Ministerios Pág.40

2 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.69

V – Periodo Homenajes Pág. 76

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 79

B – Resoluciones Pág. 93

I INICIO DE SESIÓN

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a los 6 días del mes de diciembre del año 2023, conformándose la Honorable Cámara de Diputados en forma presencial y por videoconferencia, siendo la hora 11.38, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito al diputado Franco Ambrosini y al diputado Gustavo Cairo a cumplir con su cometido y a las demás diputadas, diputados y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – De conformidad con lo previsto en el artículo 49° del Reglamento Interno, invito a las diputadas a los diputados y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

- En esta ocasión contamos con la presencia de Fabiana Cacace, aprovechando el Día del Gaucho.

Muchas Gracias.

- Se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Agradecemos a Fabiana Cacace esta hermosa interpretación en el Día Nacional del Gaucho Argentino.

Por Secretaría se toma nota de los diputados y las diputadas que se encuentran conectados, a los efectos de computar su asistencia.

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Acta N° 7 de la 5° Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 183° Período Legislativo Anual, de fecha 29-11-2023.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el Acta número 7.
Se vota y aprueba.
(Ver Apéndice N°.2)

2 PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría me informan que no existen pedidos de licencia.

3 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Pasamos a las resoluciones de Presidencia.
-Por Secretaría se dará lectura a las resoluciones de Presidencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Resolución número 33 – Visto, considerando y resuelve:

Artículo 1° - Citar a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia a Asamblea Legislativa, para el día 9 de diciembre de 2023 a las 17 horas, para proceder a recibir, el juramento de ley, al Gobernador y Vicegobernadora electos de la provincia de Mendoza.

Artículo 2° - Por Secretaría Legislativa del Honorable Senado notifíquese a los señores legisladores.

Artículo 3° - Es de forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En conocimiento del Cuerpo la Resolución número 33.
Por Secretaría se dará lectura al resto de las resoluciones de Presidencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

Resolución 10 SL – Visto, considerando y resuelve el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia Resuelve:

Artículo 1° - Designar al diputado Miguel Ángel Ronco, miembro de la Comisión de Obras Públicas, Organismo y Vivienda y de la Comisión de Relaciones Internacionales y MERCOSUR e Integración Regional.

Artículo 2° - La presente resolución se dicta a referéndum de este Cuerpo.

Artículo 3° - De forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la Resolución 10 SL
Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N°3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se leerá la siguiente Resolución a ser tratada.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Resolución número 11 SL – Visto, considerando y resuelve el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza Resuelve:

Artículo 1° - Designar al diputado Germán Gómez, miembro de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en reemplazo de la diputada Verónica Valverde.

Artículo 2° - La presente resolución se dicta a referéndum de la Honorable Cámara.

Artículo 3° - De forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración las Resolución 11 SL

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se leerá la siguiente Resolución a ser tratada.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Resolución número 12 SL – Visto, considerando y resuelve el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza resuelve:

Artículo 1° - Designar al diputado José Ricardo Tribiño, miembro de la Comisión de Cultura y Deportes y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en reemplazo del diputado Costarelli.

Artículo 2° - La presente resolución se dicta a referéndum del Cuerpo.

Artículo 3° - De forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.48.

-A la hora 12.17, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar una alteración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N°.5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: continuar con los Asuntos Entrados y, además, solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos ya que todos los bloques cuentan con ellas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli, en cuanto a que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, y se pase directamente a la consideración del Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
(Ver Apéndice N°6)
- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

Comunica la siguiente Resolución:

Nº 391/23 (NO-2023-00022688-HCDMZA-ME#SLE) – Incorporación de senadores mandato 2023 a 2027.

AL ARCHIVO

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 748/23 (NO-2023-00022610-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84093 (EX-2023-00020958-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

Nº 798/23 (NO-2023-00022611-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84188 (EX-2023-00022221-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Reche)

C) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 802/23 (NO-2023-00022560-HCDMZA-ME#SLE) y (NO-2023-00022570-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84165 (EX-2023-00021899-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

D) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 787/23 (NO-2023-00022561-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83801 (EX-2023-00017245-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

E) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 803/23 (NO-2023-00022572-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84178 (EX-2023-00022068-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

F) Defensa Civil:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 714/23 (IF-2023-00022565-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos vinculados al incendio que ocurrió el pasado viernes 21 de octubre en la zona conocida como La Asunción, en el Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84054 (EX-2023-00020487-HCDMZA-ME#SLE) (Gómez)

G) Ministerio de Economía y Energía:

1- Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 690/23 (IF-2023-00022739-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos referidos a la producción bovina en la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84006 (EX-2023-00019909-HCDMZA-ME#SLE) (Gómez)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 749/23 (NO-2023-00022609-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84098 (EX-2023-00021002-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

H) Ente Provincial del Agua y de Saneamiento:

Remite (NO-2023-00022733-HCDMZA-ME#SLE) informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2023, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del H.T.C. (Nota 19122/23)

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Obra Social de Empleados Públicos:

Remite (NO-2023-00022841-HCDMZA-ME#SLE) informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2023, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del H.T.C. (Nota 19124/23)

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 638/23 (IF-2023-00022842-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando implemente las acciones necesarias para garantizar el derecho a la educación y la seguridad de docentes, administrativos, celadores y alumnos del CCT Nº 6-065 en el Distrito el Resguardo del Departamento de Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83946 (EX-2023-00019116-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valverde)

K) Ministerio Público Fiscal:

Expte. 84232 del 30-11-23 - Eleva pedido de desafuero.

Expte. 84233 del 01-12-23 - Eleva pedido de desafuero.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

L) Diputado Julio Villafañe:

Comunica (COPDI-2023-00022771-HCDMZA-SLE) la creación de un Bloque Parlamentario que se denominará “*Bloque Renovación Justicialista*”.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS.

M) Diputado Miguel Ronco:

(COPDI-2023-00022919-HCDMZA-SLE) Adjunta renuncia presentada al cargo de Intendente del Departamento de Rivadavia a partir del día 6 de diciembre del corriente año.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS.

N) Diputado Diego Costarelli:

Eleva (NO-2023-00022827-HCDMZA-BUCR#SLE) renuncia al cargo de Diputado Provincial por el Tercer Distrito Electoral a partir del 8 de diciembre del corriente año.

EN CONSIDERACIÓN

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84212)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestro país y hasta 2018 no había datos sobre los conocimientos financieros de los argentinos. Solo una sospecha: que el desconocimiento era muy grande. Ya con la evidencia sobre la mesa, el prejuicio se confirmó. Entre 39 países evaluados, Argentina está en el puesto 37 en educación financiera.

Los datos surgieron de una encuesta que hizo la CAF -el Banco de Desarrollo de América Latina-. Dicho informe mostró, no sólo de lo rezagado que está Argentina a nivel mundial, sino también en el plano regional. Con un índice de 11,5 está en el último lugar detrás de Chile, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. En tanto, también está por debajo del promedio de los países del G20 (12,7) y ni hablar de los miembros de la OCDE – Organización para la Cooperación y el Desarrollo (13,7).

Lo que sabemos, como argentinos sobre finanzas, varía según el tema y, en general, está atado al nivel socioeconómico. Solo el 9% pudo calcular tasas de intereses simples y complejas y muy pocos valoraron la importancia de diversificar las inversiones. Sin embargo, casi todos (el 91%) respondieron bien sobre inflación. En ese punto, tan cercano, Argentina está mejor ubicada que Alemania.

Con esa radiografía, la inquietud nos surge automáticamente. ¿Se debería impartir educación financiera en las escuelas? ¿Existen los y las suficientes docentes capacitados para hacerlo?.

Argentina por Ley 27440 tiene que enseñar educación financiera en las secundarias. De allí surgió el PNEF- Plan Nacional de Educación Financiera-, que es muy genérico. No detalla mecanismos para lograr los objetivos que marca y habla de manera muy amplia, pero implica un primer paso importante.

Los países más avanzados puntualizan los plazos y las métricas para alcanzar determinadas metas, por ello Programa Nacional de Educación Financiera enumera cinco acciones para que se avance en la incorporación de educación financiera en la escuela:

- 1) desarrollar contenidos didácticos, que sugieran a los maestros cómo evaluar;
- 2) capacitar a los docentes en la materia;
- 3) diseñar sistemas de incentivos para que se formen;
- 4) coordinar a nivel federal los esfuerzos para que se haga efectiva la enseñanza;
- 5) participar en pruebas estandarizadas, como PISA, que evalúen los conocimientos financieros de los chicos.

El sistema de educativo en Argentina, en sus diversos niveles pertenece a las provincias. Por ende, hay un primer paso imprescindible: discutirlo en el Consejo Federal, que cuenta con la participación de los 24 ministros de educación provinciales, para que los materiales y los contenidos lleguen a los estudiantes. Eso hasta el momento no sucedió y tal vez no llegue a suceder en un corto plazo

Es la comisión de políticas curriculares del Consejo Federal quien determina si es necesario ampliar los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAPs), que ya prevén contenidos vinculados a economía, o realizar alguna recomendación para abarcar todo lo que pide la normativa.

En la discusión federal, aún pendiente, habrá que definir quién estará a cargo. Los países que brindan educación financiera a sus educandos, tienen que definir cómo y quién la dará. Hay dos enfoques: por un lado, el Estado; por otro, los bancos.

Afirmamos contundentemente que debe ser el Estado. Ya que, con los bancos a cargo de la educación financiera en nuestras escuelas, estamos delegando la educación a la oferta y, en vez de formar consumidores responsables, podemos generar únicamente buenos clientes. Cuando en manos del Estado la educación financiera estaremos formando buenos Ciudadanos y Ciudadanas.

Para poner en valor una experiencia al respecto. hace ya cinco años que Neuquén tomó la delantera en la materia. Se convirtió en la primera provincia en implementar un programa de educación financiera. Le llamaron “Habilidades financieras para la vida” y, entre 2018 y 2019, pasaron 1.300 estudiantes del último ciclo de la secundaria y 230 docentes.

La propuesta pedagógica llegó desde el Banco Central (BCRA). Después de que se aprobara por resolución del Ministerio de Educación Nacional, Neuquén la adoptó como propia. En 2019 se sumaron Córdoba y Catamarca.

El programa lo coordina un equipo interdisciplinario conformado por el BCRA, el Banco Provincia de Neuquén, el ministerio de educación y el Consejo provincial.

La estadística del programa arrojó datos importantes. Más del 90% de los chicos nunca fue a un banco. La apuesta fue diseñar acciones para implementar y después evaluarlas sobre cuestiones como la cultura del ahorro, el acercamiento a los distintos medios de pago y las inversiones más elementales, a lo que se le suma el manejo de las plataformas digitales de pago y las billeteras virtuales, entre otros medios.

En cuanto a la capacitación y cursado se trata de tres encuentros a lo largo del año por fuera del horario escolar, que dan puntaje para los docentes y certificación para los alumnos. En primera instancia, se les proponen delinear un proyecto y que sean ellos mismos los encargados de generar los recursos para concretarlo. De allí surgieron iniciativas muy variadas: recaudar fondos para los viajes de egresados, para equipar y mejorar la infraestructura escolar, para ayuda a merenderos, para impulsar talleres de arte y lectura en hogares de adultos mayores.

Por otra parte, el programa tiene una pata vinculada a la toma de decisiones una vez finalizado el secundario, en el que se busca que se constituyan en “sujetos financieros”. Que abran una caja de ahorro, que sepan qué hacer con los primeros sueldos. Que apliquen, más bien, lo que aprendieron.

Por estas razones es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - El Gobierno de la Provincia garantizará a los alumnos y las alumnas de todos los niveles educacionales, sean de educación pública de gestión estatal o privada, a recibir Educación Financiera Temprana, a fin de formarlos en asuntos económicos y financieros. con los alcances que establece la presente ley.

Art. 2º - A los efectos de esta ley, entiéndase como Educación Financiera Temprana el desarrollo de conocimientos relacionados con el conjunto de habilidades que permiten a una persona tomar decisiones informadas sobre sus recursos financieros.

Art. 3º - Incorpórase la temática Educación Financiera al diseño curricular de todos los niveles de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada, dependientes de la Dirección General de Escuelas –DGE-

Art. 4º - El Programa de Educación Financiera Temprana debe contener los siguientes temas, siendo la enumeración de los mismos meramente enunciativa:

- 1) Aptitud para la toma de decisiones financieras de forma cotidiana, gestión del dinero y comparación de oferta de bienes y servicios;
- 2) Desarrollo de habilidades necesarias para la evaluación de los riesgos y oportunidades financieras, a fin de mejorar el bienestar propio;

- 3) Generar decisiones de consumo responsable, respecto al uso de productos y servicios financieros;
- 4) Presupuesto personal, ahorro para emergencias y su vejez, diferencias entre ahorro e inversión, consecuencias de la ausencia de ahorro o endeudamiento;
- 5) Consumo inteligente, solidaridad y cuidado del medio ambiente;
- 6) Planificación financiera a largo plazo, herramientas de financiamiento, ahorro e inversión.

Art. 5° - Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Dirección General de Escuelas, que determinará los lineamientos curriculares básicos para la Educación Financiera Temprana, con los propósitos de elaborar documentos orientadores preliminares e incorporar los resultados de un diálogo sobre sus contenidos con distintos sectores del sistema educativo. Podrá suscribir convenios a fin de brindar capacitación docente en la temática de educación financiera con certificación y puntaje.

Art. 6° - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

Germán Gómez

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84213)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado 10 de octubre de 2023 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27736, conocida como Ley Olimpia por el trabajo de la activista mexicana Olimpia Coral Melo, víctima de la difusión de imágenes íntimas que se convirtió en un ícono de la lucha contra la violencia digital en América Latina al impulsar leyes que condenen este delito, fue sancionada el pasado 10 de octubre por el Congreso de la Nación.

Olimpia Coral Melo impulsó la legislación en su país, luego de que a los 18 años su novio divulgó un video privado sin su consentimiento y lo viralizó. En 2014 presentó un proyecto de ley en la legislatura del estado de Puebla, donde vivía, para lograr una serie de reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal y, así, reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales. La iniciativa ya fue aprobada en más de veinte Estados y a nivel federal. En 2021, Olimpia Coral Melo fue galardonada por la revista Time como una de las 100 personas más influyentes del mundo.

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) acompañó el proceso de lucha que llevó a la sanción de la ley desde la presentación del proyecto impulsado por la diputada nacional Mónica Macha en el Anexo C de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en julio de 2022.

Así el lunes 23 de octubre, se publicó en el Boletín Oficial la norma que aborda los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales y la difusión sin consentimiento de cualquier contenido privado, además de incluir los discursos de odio, contenidos sexistas, acoso y espionaje, entre otros. En este sentido, protege los derechos y bienes digitales, así como el acceso, permanencia y desenvolvimiento en el ámbito digital.

La Ley Olimpia incluye a la violencia digital entre las modalidades de violencia contra las mujeres de la Ley 26.485 e incorpora como objeto de la ley el respeto de la "dignidad, reputación e identidad, incluso en los espacios digitales".

La definición de la norma establece que se entiende por violencia digital o telemática "toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la

información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o su grupo familiar”.

Según la ley, constituyen violencia digital las siguientes conductas:

- que atenten contra su integridad, dignidad, identidad, reputación, libertad, y contra el acceso, permanencia y desenvolvimiento en el espacio digital;
- o que impliquen la obtención, reproducción y difusión, sin consentimiento de material digital real o editado, íntimo o de desnudez, que se le atribuya a las mujeres;
- o la reproducción en el espacio digital de discursos de odio misóginos y patrones estereotipados sexistas;
- o situaciones de acoso, amenaza, extorsión, control o espionaje de la actividad virtual, accesos no autorizados a dispositivos electrónicos o cuentas en línea;
- robo y difusión no consentida de datos personales en la medida en que no sean conductas permitidas por la ley 25.326 y/o la que en el futuro la reemplace;
- o acciones que atenten contra la integridad sexual de las mujeres a través de las tecnologías de la información y la comunicación;
- o cualquier ciberataque que pueda surgir a futuro y que afecte los derechos protegidos en esta ley.

Mendoza adhiere a la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales por medio de la Ley Provincial 8226 y su complementaria Ley 9262.

Creemos absolutamente necesaria la actualización de nuestra norma provincial con la adhesión a la ley Olimpia.

Por estos motivos es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27736, Ley Olimpia, que incluye a la violencia digital entre las modalidades de violencia contra las mujeres de la Ley 26485 e incorpora como objeto de la ley el respeto de la “dignidad, reputación e identidad, incluso en los espacios digitales”.

Art. 2: De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY
(EXpte. 84214)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley busca otorgar beneficios fiscales a empresas y MiPyMEs que accionen en el marco del Triple Impacto, a fin de promover y estimular a las empresas mendocinas en este sentido.

Las empresas que accionan en el marco del Triple Impacto no solo buscan generar ganancias, sino que también se preocupan por las personas y el planeta. Acá es donde entra en juego el Triple Impacto. Se trata de un enfoque innovador que busca equilibrar tres dimensiones clave: el beneficio económico, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

Implementan acciones para que sus empresas no solo sean rentables, sino que también tengan un impacto social significativo. Buscan oportunidades de negocios sostenibles. Establecen prácticas

responsables con el medio ambiente, por ejemplo reduciendo su huella de carbono y promoviendo la conservación de los recursos naturales.

El enfoque de Triple Impacto no solo les brinda a las empresas la oportunidad de contribuir al bienestar de la sociedad y el planeta, sino que también las posiciona como líderes de sus rubros. Mundialmente estas empresas gozan cada vez de mayor reconocimiento. Los consumidores valoran y eligen marcas que se preocupan por algo más que simplemente generar ganancias.

Las empresas que toman este enfoque del Triple Impacto, certifican normas de calidad en lo que refiere a sostenibilidad ambiental y bienestar social, por ejemplo certifican como Empresas B (empresas con objetivos de triple impacto: económico, social y ambiental), miden prácticas sustentables, certifican calidad ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible en las prácticas de las organizaciones, entre otras.

El valor económico, social y ambiental que generan estas empresas es clave para evolucionar hacia una economía inclusiva y sustentable.

Es muy importante promover a estas empresas que generan impacto positivo en alguna de las siguientes categorías y que se consideran necesarias para la transformación de la economía:

-Soluciones ambientales: oferta de productos y servicios que generan impacto ambiental positivo, procesos de producción que generan impacto ambiental positivo, capacitación de los actores de las áreas de selección y contratación para potenciar el impacto positivo

-Soluciones sociales: inclusión de las comunidades vulnerables mediante la creación de empleo transformador y/o cadena de valor inclusiva, acceso a productos y servicios básicos para comunidades vulnerables (vivienda, salud, educación, energía, acceso al agua), capacitación de otros actores para potenciar el impacto positivo.

Esta iniciativa legislativa apunta a contribuir con un futuro más sostenible y responsable, mientras impulsa el crecimiento y la rentabilidad de las empresas de Mendoza.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de noviembre 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Créase el Programa de beneficios impositivos para empresa de Triple Impacto en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Serán objeto de estos beneficios impositivos aquellas empresas y MiPymes con domicilio fiscal en la Provincia de Mendoza que acrediten a través de una certificación nacional o internacional tales como Certificación B, Certificación de calidad ODS u otras que certifiquen su accionar en el marco del Triple Impacto, a través de un modelo de impacto social y/o ambiental.

Art. 3º - Créase el Registro de Empresas y MiPymes mendocinas que certifiquen su accionar en el marco del Triple Impacto.

Art. 4º - Las empresas referidas en el artículo 2º tendrán los siguientes beneficios impositivos:

a) Bonificación del cien por ciento (100%) en la alícuota de Ingresos Brutos por el término de doce meses (12) a partir de su registración.

b) Bonificación del cincuenta por ciento (50%) en la alícuota de Ingresos Brutos por el término de doce meses (12) a partir del segundo año de su registración.

c) Bonificación del cincuenta por ciento (50%) en el impuesto inmobiliario por el término de doce meses (12) a partir de su registración.

Art. 5º - Efectúense las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre 2023.

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84215)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de ley busca fomentar el crecimiento sostenible de pequeñas y medianas empresas (PYMES) y emprendedores en la Provincia de Mendoza, reconociendo su papel fundamental en el desarrollo económico, social y ambiental de la región.

Mendoza, con su rica herencia cultural y dinamismo económico, siempre ha sido un terreno fértil para ideas innovadoras y empresas emergentes. Las PYMES y los emprendedores no solo son el alma de nuestra economía regional, sino también los catalizadores del cambio y la diversificación económica. Sin embargo, a pesar de su importancia crítica, estos actores se enfrentan a numerosos desafíos que limitan su potencial de crecimiento y desarrollo.

Uno de los obstáculos más significativos es la dificultad para acceder a financiamiento. Las opciones de crédito disponibles a menudo presentan barreras de entrada altas, incluyendo requisitos de garantía y tasas de interés que son prohibitivas para las empresas en sus etapas iniciales. Este desafío se ve exacerbado por un sistema fiscal complejo y a veces oneroso, que puede desalentar la iniciativa empresarial y sofocar la innovación.

Además, la burocracia y los procesos administrativos para la constitución y operación de nuevas empresas en Mendoza a menudo son percibidos como laberínticos y desalentadores. Esto no solo retrasa el lanzamiento de nuevas empresas, sino que también consume recursos valiosos que podrían utilizarse en el desarrollo del negocio.

Frente a estos desafíos, se hace evidente la necesidad de un enfoque más integrado y de apoyo para las PYMES y los emprendedores. Un entorno que fomente la innovación, facilite el acceso a recursos financieros y simplifique los procedimientos administrativos es esencial para desbloquear el verdadero potencial de estas entidades vitales.

Por lo tanto, este proyecto de ley se propone establecer un marco legal que no solo aborde estos desafíos, sino que también sienta las bases para un ecosistema empresarial más robusto y resiliente. A través de este enfoque holístico, buscamos cultivar un ambiente en el que las PYMES y los emprendedores no solo sobrevivan, sino que prosperen y contribuyan significativamente al tejido económico y social de Mendoza.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de noviembre 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Se establece un marco legal que apoye el crecimiento sostenible de pequeñas y medianas empresas (PYMES) y emprendedores en la Provincia de Mendoza. Este marco, incorporará medidas específicas diseñadas para promover su desarrollo y su resiliencia en el mercado.

Art. 2º - Se implementa un esquema de incentivos fiscales y crearemos un fondo específico para otorgar créditos a tasas de interés favorables. Estos recursos se destinarán prioritariamente a proyectos con impactos benéficos en lo social, ambiental y económico.

Art. 3º - Se facilita el acceso a microcréditos y opciones financieras personalizadas, colaborando estrechamente con entidades bancarias y financieras. Nuestro enfoque se centrará en respaldar proyectos innovadores y sostenibles.

Art. 4º - Se fomentan programas de capacitación interactivos y aplicados, orientados a emprendedores y formadores, con un enfoque en el desarrollo y análisis de planes de negocio y estrategias de mercado.

Art. 5° - Se organizan seminarios y talleres en alianza con instituciones educativas y organizaciones variadas, con el objetivo de fortalecer las redes empresariales y cultivar habilidades esenciales en los emprendedores.

Art. 6° - Se establecen mecanismos para vincular a los emprendedores con fuentes de financiamiento a nivel provincial y nacional, asegurando así el acceso a recursos cruciales para su desarrollo.

Art. 7° - Se promueve la creación de centros de apoyo al emprendedor en diversas localidades de la provincia, ofreciendo orientación, espacios de trabajo colaborativo y acceso a redes de negocios y financiación.

Art. 8° - Se realizará una revisión y actualización constante de las políticas y programas de apoyo a emprendedores y PYMES, para mantener su relevancia y eficacia.

Art. 9° - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre 2023.

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84216)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En Mendoza, las emergencias cardíacas son más que una estadística; son momentos críticos que impactan profundamente a familias y comunidades. Reconociendo la urgencia de esta situación, proponemos esta ley como un paso esencial para cambiar esta realidad. La capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y el uso de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) son herramientas poderosas que pueden salvar vidas, y con esta ley, queremos poner estas habilidades en manos de cada mendocino dispuesto a aprenderlas.

Nuestro objetivo es crear un marco que no solo incentive, sino también celebre el compromiso de los ciudadanos en la adquisición de estas habilidades vitales. A través de incentivos fiscales y reconocimientos públicos, buscamos que la capacitación en RCP y DEA sea no solo una responsabilidad, sino también un honor y un orgullo para los mendocinos. Queremos que cada persona capacitada se sienta valorada y reconocida por su aporte a la seguridad de nuestra provincia.

La integración de la capacitación en RCP y DEA en programas educativos y laborales es fundamental. Queremos que estas habilidades se enseñen en las escuelas, se practiquen en los lugares de trabajo y se difundan en todos los ámbitos de la vida cotidiana. Al hacerlo, no solo preparamos a las personas para responder en emergencias, sino que también construimos una cultura de prevención y cuidado mutuo.

Para garantizar que la capacitación sea de la más alta calidad, proveeremos acceso a recursos educativos avanzados. Estos recursos incluirán materiales didácticos actualizados, tecnologías de simulación y capacitaciones prácticas. Así, nos aseguramos de que la formación en RCP y DEA esté al alcance de todos, sea moderna, eficaz y adaptada a las necesidades de nuestra comunidad.

Al implementar esta ley, esperamos ver un aumento significativo en la tasa de supervivencia en casos de paro cardíaco súbito. Pero más allá de las cifras, aspiramos a un cambio más profundo: una comunidad más resiliente y preparada, donde cada ciudadano se convierta en un eslabón crucial en la cadena de supervivencia. Queremos fomentar un espíritu de cuidado y protección mutua, donde el conocimiento de RCP y DEA sea tan fundamental como cualquier otra habilidad para la vida.

Conclusión: Un Compromiso con la Vida y la Comunidad

Esta ley es más que una regulación; es un compromiso con la vida, la salud y el bienestar de nuestra comunidad. Al capacitar a nuestros ciudadanos en RCP y DEA, no solo estamos salvando vidas, sino también fortaleciendo el tejido social de Mendoza, preparando a cada individuo para actuar con confianza y compasión en momentos de crisis. Con esta iniciativa, Mendoza da un paso adelante hacia un futuro más seguro y solidario para todos.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de noviembre 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Programa de Certificación Estatal en RCP y DEA Establecemos un programa estatal para certificar a aquellos que se capaciten en habilidades en RCP y DEA. Este programa simboliza nuestro compromiso con la seguridad y el bienestar, reconociendo el esfuerzo y dedicación de los participantes. Además, integraremos este programa en la comunidad, fomentando la participación de todos los sectores.

Art. 2º - Los certificados en RCP y DEA tendrán acceso prioritario a programas de salud y bienestar, promoviendo un estilo de vida activo y saludable. Esto incluirá beneficios en eventos deportivos y culturales, así como convenios con gimnasios y centros deportivos.

Art. 3º - Incentivaremos la inclusión de ciudadanos capacitados en redes de voluntariado y programas de primeros auxilios, valorando su contribución a la seguridad y tranquilidad en toda la provincia.

Art. 4º - Reconoceremos públicamente a quienes completen la capacitación con eventos y campañas que resalten la importancia de estas habilidades vitales.

Art. 5º - Integración en Programas Educativos y Laborales Fomentaremos la inclusión de la certificación en RCP y DEA como criterio de valor en el desarrollo profesional y educativo, colaborando con instituciones y empresas.

Art. 6º - Incentivos para Docentes en Capacitación de RCP y DEA

a) Puntos de Mérito en Evaluaciones Profesionales:

Los docentes que completen con éxito la capacitación en RCP y DEA recibirán puntos adicionales en su evaluación de méritos realizada por la Junta Calificadora de Méritos. Estos puntos reflejarán no solo su compromiso con la educación en salud y seguridad, sino también su dedicación al bienestar de la comunidad escolar.

La asignación de puntos se basará en criterios que incluyen la asistencia, participación activa y la implementación práctica de los conocimientos adquiridos en el aula, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

b) Capacitación Continua:

Se promoverá y facilitará la participación continua de los docentes en programas de actualización y recertificación en RCP y DEA, garantizando que sus conocimientos y habilidades se mantengan al día con las últimas prácticas y avances.

c) Los docentes recibirán, incentivos adicionales como días de licencia personal o profesional, bonificaciones económicas y reconocimientos especiales durante eventos educativos provinciales.

Estos incentivos serán diseñados para reflejar el nivel de compromiso y la contribución individual de cada docente a la promoción de la seguridad y la salud en su entorno escolar.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre 2023.

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84221)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto crear el programa de implantación de los “árboles líquidos” en el área del Gran Mendoza donde exista más contaminación del aire.

En algunas partes del mundo, en los sectores urbanos, ciudades más pobladas donde se genera mucho smog y el aire está más contaminado, ya se está implantando un novedoso invento, tanques de algas dispersos por la ciudad que purifican el aire y reducen las emisiones de dióxido de carbono.

Las algas están distribuidas en todo el planeta. Existen algas microscópicas unicelulares y hasta grandes organismos multicelulares que forman verdaderos bosques submarinos. Recientes estudios indican que hasta ahora los océanos han capturado alrededor del 40 % del dióxido de carbono emitido por los humanos, es por lo que son la principal fuente de producción de oxígeno, mucho más que los bosques terrestres, se estima que participan con cerca del 50% de la fotosíntesis global.

El fitoplancton presente en los océanos producen entre el 50% y el 85 % del oxígeno que se libera cada año a la atmósfera por lo cual esta medida es muy eficaz.

Los árboles y plantas son imprescindibles en cualquier ecosistema, ya que desempeñan un papel crucial en la purificación del aire que nos rodea. Su función de convertir el CO₂ en oxígeno logra, en buena medida, moderar la contaminación que llega a la atmósfera, Pero no obstante, las ciudades modernas apenas dejan sitio a la vegetación más allá de unos cuantos parques y jardines, lo cual dificulta el control natural de la calidad de aquello que respiramos a diario.

Mendoza, siendo una región semiárida, enfrenta retos significativos en la gestión del agua, y para estos sectores donde la forestación actual no basta es un sistema efectivo y que no requiere de una gran cantidad de agua diaria.

El árbol líquido no requiere un mantenimiento especial. Son tanques de vidrio con agua, minerales frescos y microalgas. Una vez al mes debe retirarse la biomasa generada por la división de las algas, la cual puede ser utilizada como un excelente fertilizante, y se vuelve a agrega un poco de agua y minerales frescos, permitiendo que las algas sigan creciendo indefinidamente.

Estos fotobiorreactores pueden proporcionar a las ciudades los beneficios de los árboles y otras áreas verdes. Diseñados como una solución de emergencia para problemas urgentes.

Cada árbol líquido contiene 600 litros de agua y tiene la capacidad de eliminar la misma cantidad de dióxido de carbono que dos árboles de 10 años o 200 metros cuadrados de césped. Es importante destacar que este sistema funciona tanto en invierno como en los meses más cálidos y soleados del verano.

Por todo ello solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Créese el Programa de implantación de “Arbol Liquido” en distintos sectores urbanos del Gran Mendoza con más contaminación ambiental en el aire.

Art. 2º - Objetivos: - Purificar el aire y reducir las emisiones de dióxido de carbono.
-Complementar la eficacia de la forestación, moderando la contaminación.

Art. 3 - Dicho árbol consiste en un tanque de vidrio de 600 litros con microalgas en su interior, siendo una maquina natural.

Su mantenimiento es una vez al mes retirando la biomasa generada y agregándole agua. Dicha biomasa se utilizará como fertilizante.

Art. 4° - Autoridad de aplicación: la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la cual se encargará de la colocación de los tanques en lugares estratégicos del gran Mendoza donde dicha secretaria considere más necesario en base a sus conocimientos; y de su mantenimiento mensual. Debiendo garantizar el cumplimiento de esta ley, proporcionando los elementos y recursos necesarios para su efectividad.

Art. 5° - Disponer las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo tal proyecto por parte del P.E.

Art. 6° - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84231)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer en el territorio de la Provincia de Mendoza, la disposición de cambiadores para bebe en baños de hombre en los establecimientos de uso público, sean del ámbito privado o público; y así también estableciendo la disposición de sillas elevadas para niños menores en locales gastronómicos.

Cambiadores de Bebé

Ante la detección de un factor común, que así también informan varios ciudadanos, padres y madres, a este bloque; es que hemos notado y detectado que en los edificios de acceso público, del ámbito privado como malls, shoppings, o así también las reparticiones públicas; mantienen vigente una medida que debiese anotarse como anticuada; que es solo poseer cambiadores de bebes en los baños de damas.

Dicha situación no solo termina siendo discriminatoria en cierta manera, casi indicando que la mujer es quien debe realizar dicha tarea de higienizar y cambiar al bebe; si no también que dejando sin posibilidad alguna de realizarlo de forma segura, y digna al padre del infante; siendo que muchos padres que asisten a estos establecimientos con bebes deben realizar dichas tareas en el suelo, en el lavamanos, o diferentes lugares donde la privacidad como la higiene del bebe no están resguardadas.

Por la presente norma lo que se busca es que los establecimientos habilitados futuramente dispongan en igual manera y cantidad, de cambiadores de bebes en los baños de ambos sexos, o los que hayan habilitados; garantizando a ambos padres o madres el lugar necesario para realizarlo.

Disposición de sillas elevadas, o adaptadas para infantes

Por la presente lo que se busca establecer, es que en las habilitaciones comerciales de los establecimientos gastronómicos que poseen atención y servicio a la mesa, se contemple un cupo de sillas adaptadas para infantes, o elevadas, a fin de garantizar que toda persona que asista con un niño que requiera la misma pueda disponerla o al menos la cantidad suficiente para disminuir los casos en los que no hayan disponibles.

Padres y madres saben lo difícil que es poder asistir a un local gastronómico con un niño, cuando el mismo no posee las comodidades necesarias para poder dar una atención digna y un trato correcto al cliente como así lo determina defensa del consumidor; para ello es que principalmente se disponga de al menos 1 silla adaptada para infante cada 2 mesas dispuestas para servir clientes. Las mismas deben estar disponibles en cantidad suficiente, e informadas al público la existencias de las mismas.

Por lo expuesto, es que le solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del mismo.

Mendoza, 30 de noviembre de 2023.-|

Giambastiani Mauro
Emmanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Establecer en el territorio de la Provincia de Mendoza las siguientes disposiciones que garanticen accesibilidad y trato digno para los ciudadanos que asisten con niños/infantes a establecimientos de uso público, ya sea del ámbito público o privado.

Art. 2º - Cambiadores de bebe – Dispóngase que todo establecimiento con baños habilitados para uso público, posea en igual cantidad y forma en los baños de ambos sexos, cambiadores de bebe e infantes que permitan en forma digna, higiénica y accesible la higienización de bebes e infantes.

Todo establecimiento previamente habilitado a la reglamentación de la presente norma, tendrá un plazo de 90 días para adecuar sus instalaciones.

Art. 3º - Sillas elevadas o adaptadas para infantes- Dispóngase en todo comercio gastronómico con atención y servicio al público, el cupo de 1 (uno) silla elevada o adaptada para infantes por cada dos (dos) meses habilitadas tanto en sectores interiores y exteriores.

Dichas sillas deberán estar a disposición de los clientes que lo requieran, como así también deberá informarse en la carta o por cartel visible y legible, la existencia y disposición de las mismas.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 30 de noviembre de 2023.

Giambastiani Mauro
Emmanuel Fugazzotto

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84210)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Jóvenes de la Comunidad Huarpe Guaytamari crearon una aplicación para computadora como una forma de promover y revitalizar la lengua Huarpe Millcayac, que fue prohibida desde la llegada de la colonización. El proyecto se denomina "Maneuyac Teneguina" - Visión Joven, fue seleccionado entre 19 de Argentina y otros 364 de Suramérica en el Marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

Fue el fondo concursable Qhapaq Ñan quien lanzó esta convocatoria con el objetivo de aportar a la revitalización de las lenguas indígenas. Desde el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe-FILAC, a través del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIALI) y la Red de Jóvenes Indígenas de América Latina y el Caribe, con el apoyo solidario de la Fundación Pawanka y Fundación Ford, se han subvencionado a todos los proyectos ganadores artísticos, culturales e innovadores ejecutados por juventudes indígenas, con el objetivo de aportar a la revitalización cultural y lingüística.

El contenido de esta aplicación está basado en el Libro "Millcayac Mayena" declarado de Interés Provincial y Departamental por Guaymallén. Fue presentado este año en la Feria del Libro Internacional de Mendoza, fusionando la sabiduría de los jóvenes y mayores y concretando así un diálogo intergeneracional.

Esta aplicación es para computadora, como primera etapa, luego seguirán trabajando para en un futuro poder brindarla para teléfonos celulares. En la misma, se encuentra el arte visual, dibujos creados por Huayra Rayen Guzmán Candito, recreaciones de guardas y grabados-petroglifos de la zona de

Uspallata. Huayra Rayen de 20 años de edad fue quién se encargó de todos los gráficos y Yampa Xumec Candito Repetto de 16 años fue el encargado del diseño y programación de la misma.

Ambos trabajaron arduamente durante casi 6 meses en el año 2023 en compañía de su abuela, autora del libro, y en consulta permanente a integrantes de la comunidad Huarpe Guaytamari para generar y validar los contenidos. Seguirán trabajando para en un futuro cercano poder brindarla para teléfonos celulares.

Asimismo, la aplicación contiene poesías en idioma Huarpe Millcayac de Liliana Claudia Herrera Salinas, canciones de la misma autora y actividades que contienen juegos ancestrales que enseñan números en este idioma.

Es una herramienta didáctica para que sea utilizada principalmente por el ámbito educativo de primaria y primeros años de secundaria en el marco de la Educación Intercultural Bilingüe.

Por lo expuesto, solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de noviembre de 2023.

Valentina Morán

Artículo 1°: Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la aplicación para computadora "Maneuyac Teneguina" - Visión Joven realizada por jóvenes de la Comunidad Huarpe Guaytamari.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 28 de noviembre de 2023.

Valentina Morán

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84217)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La educación técnica, un pilar fundamental en el desarrollo económico y social de nuestra querida provincia, se erige como un faro de conocimiento y destreza para nuestros jóvenes. En un mundo laboral en constante evolución, brinda a nuestros estudiantes las habilidades y saberes necesarios para afrontar los retos del presente y del futuro.

La Semana de la Educación Técnica, evento anual que reverbera con significado, nos brinda la oportunidad de celebrar los logros y aportes invaluable que la educación técnica ha hecho a lo largo del tiempo en Mendoza.

Esta semana especial se adorna con un importante número de actividades: charlas, seminarios, exposiciones, diálogos enriquecedores y eventos virtuales que congregan a profesionales y líderes de diversos sectores productivos. Estas actividades no solo destacan la importancia de la educación técnica, sino que también subrayan su vital contribución a nuestra sociedad.

En este momento, al reconocer y celebrar la Semana de la Educación Técnica, reafirmamos nuestro compromiso con el futuro de Mendoza y su desarrollo. La educación técnica no es simplemente una disciplina académica, es la semilla que florece en profesionales capacitados y ciudadanos comprometidos con el crecimiento de nuestra provincia

La Semana de la Educación Técnica es un evento anual que, en Argentina, tiene un significado especial. Pero, ¿por qué celebramos esta semana dedicada a la educación técnica? La respuesta se encuentra en un acontecimiento histórico que cambió el rumbo de la enseñanza técnica y profesional en Argentina.

El 15 de noviembre de 1959, se creó el Consejo Nacional de Educación Técnica (CoNET) a través de la Ley N° 15.240. Este organismo autárquico se estableció con el propósito fundamental de uniformar y supervisar la enseñanza técnica y profesional en el país. Su creación marcó un hito en la historia educativa de Argentina, ya que hasta entonces, las escuelas e institutos técnicos dependían de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (CNAOP) desde 1944.

La creación del CoNET y posteriormente, en 1995, la transición hacia el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) mediante el Decreto 606/95, representaron avances significativos en el fortalecimiento de la educación técnico-profesional en Argentina. Estos organismos no solo han asegurado la calidad de la enseñanza técnica, sino que también han promovido la articulación entre los distintos niveles educativos y la vinculación con el sector socioproductivo.

Hoy en día, cuando celebramos la Semana de la Educación Técnica, rendimos homenaje a este legado de transformación que ha permitido que miles de estudiantes accedan a una educación técnica de calidad, preparándolos para carreras exitosas y contribuyendo al desarrollo de la sociedad y la economía.

La Semana de la Educación Técnica es mucho más que una serie de eventos y actividades; es una celebración de la innovación, la excelencia y el compromiso con la formación de profesionales altamente capacitados. A través de charlas, seminarios, muestras y conversatorios, esta semana especial destaca la importancia de la educación técnica en la construcción del futuro de Argentina.

En cada aula, taller y laboratorio, se forja el futuro de jóvenes que se convertirán en la columna vertebral de nuestra sociedad, aportando su conocimiento y habilidades a los desafíos que nos depara el siglo XXI. Es nuestro deber honrar y respaldar esta educación que trasciende las palabras y se manifiesta en oportunidades reales.

Por tanto, al declarar de interés la Semana de la Educación Técnica, reconocemos no solo su valor, sino también la contribución invaluable que hace a la vida de nuestros ciudadanos. Al hacerlo, construimos un camino hacia un futuro más brillante y próspero para Mendoza y sus habitantes.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de noviembre 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la celebración de la Semana de la Educación Técnica en la Provincia de Mendoza, en conmemoración que el 15 de noviembre de 1959, fecha de creación del Consejo Nacional de Educación Técnica (CoNET) a través de la Ley N° 15.240.

Art. 2º - Reconocer con gratitud la importancia incuestionable de la educación técnica como motor del desarrollo económico y social de nuestra provincia.

Art. 3º - Enfatizar la invaluable contribución de la educación técnica en la formación de profesionales altamente capacitados y en la promoción de la inserción laboral, brindando a nuestros ciudadanos las herramientas necesarias para construir un futuro próspero.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84218)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestro rol de representantes y custodios de los valores educativos y del desarrollo juvenil en nuestra querida Provincia de Mendoza, nos dirigimos a ustedes hoy para compartir una historia de éxito, dedicación y futuro prometedor.

Visto la notable participación y el éxito alcanzado por los estudiantes de 5° año de la Escuela de Educación Técnica "Santa María de Oro" de Rivadavia en el reciente concurso de Proyectos de Eficiencia Energética en Escuelas Técnicas, es imprescindible no solo reconocer este logro, sino también reflexionar sobre su significado más profundo para nuestra comunidad y para el futuro de Mendoza.

Considerando, que la Educación Técnica no es solo una cuestión de transmitir conocimientos, sino de forjar caracteres, inculcar valores y preparar a nuestros jóvenes para los desafíos del mañana. La Escuela Técnica "Santa María de Oro" ha demostrado ser un faro de excelencia en este aspecto.

El segundo puesto obtenido por estos jóvenes no es solo un trofeo o un título, representa horas de dedicación, trabajo en equipo y una pasión por la innovación y el cuidado del medio ambiente.

El programa de capacitación llevado a cabo por Emesa, Fundación Pampa Energía, INSUTEC y con el apoyo de la Dirección General de Escuelas-DGE es un ejemplo de colaboración y visión a largo plazo, esencial para sembrar las semillas de un futuro sostenible.

Este logro no debe verse como un punto final, sino como un punto de partida para futuras iniciativas que fortalezcan la conexión entre la educación, la práctica y el cuidado ambiental.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de noviembre 2023.

German Gómez

Artículo 1° - Otorgar un reconocimiento oficial y destaca la labor educativa de la Provincia de Mendoza, en particular a la Escuela Técnica "Santa María de Oro" del Departamento Rivadavia, y a su comunidad educativa, por su excepcional desempeño en el concurso de Proyectos de Eficiencia Energética en Escuelas Técnicas de la Provincia; que se realizó en el mes de octubre del corriente año, el cual culminó con la obtención del Segundo Puesto en el concurso mencionado, evidencia el alto nivel de compromiso, creatividad y excelencia en la formación técnica. Este reconocimiento no solo se otorga por el premio obtenido, sino también por lo que este logro representa: la promesa de un futuro brillante y el compromiso con la educación de calidad y la innovación en el campo de la eficiencia energética.

Art. 2° - Hacemos un llamado a las instituciones educativas y entidades gubernamentales para seguir apoyando proyectos que unan la teoría con la práctica, especialmente aquellos que tienen un impacto positivo en nuestro medio ambiente.

Art. 3° - Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General de Escuelas, a la Escuela Técnica "Santa María de Oro" de Rivadavia y a las instituciones intervinientes en el proyecto.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84219)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de Interés de esta Honorable Cámara, por su valor histórico, educativo y cultural, el libro “Ecos de Malvinas”, 41 años, 41 entrevistas”, una producción realizada por las Facultades de Estudios Internacionales y Humanidades de la Universidad de Congreso y coordinados por Mgter. Jorge Dragonetti y Mgter. Mariana Cóvolo.

El libro corresponde a una obra conmemorativa que capta la esencia de un conflicto que marcó a toda una generación. Cuenta con relatos de 41 veteranos de Malvinas de distintas provincias del país.

La obra recopila momentos claves del acontecimiento histórico, donde se da voz a excombatientes, familiares y amigos, periodistas y testigos directos del suceso, quienes relatan desde su perspectiva, los fatídicos días del conflicto bélico.

La Universidad de Congreso ya en el año 2013 fue promotora y fundadora del Observatorio Interuniversitario Cuestión Malvinas de la Provincia de Mendoza. Desde entonces ha realizado múltiples encuentros y actividades que promueven la histórica reivindicación de la soberanía argentina sobre las islas a través de la producción y transferencia de conocimiento referente a Malvinas y con el claro objetivo de mantener viva la memoria de los héroes que lucharon y brindaron su vida en defensa de nuestra Patria. Se ha abordado el tema Malvinas desde distintas perspectivas. En el marco de la Agenda Malvinas 40 Años, la universidad ha querido agregar a la suma de abordajes multidisciplinarios un enfoque metodológico de investigación histórica cualitativa como es el de las Historias de Vida. Las 41 entrevistas compiladas y ordenadas en tres partes, Ecos de la Guerra, Ecos

Diplomáticos y Ecos Sociales, fueron realizadas con la intención de escuchar la voz de nuestros héroes en primera persona y de entender lo que significa la causa Malvinas desde diversas miradas y aristas. Los ecos de Malvinas siguen resonando en la conciencia nacional y en la memoria colectiva, y su fuego sagrado sigue más vivo que nunca a pesar de situaciones o etapas en que se pretendió invisibilizar a nuestros héroes. Cóvolo, autora del libro, mencionó que a través de las tres secciones del libro – «Ecos de la Guerra», «Ecos Diplomáticos» y «Ecos Sociales» – se teje un tapiz de experiencias, emociones y reflexiones que arrojan luz sobre un capítulo fundamental en la historia argentina. Además, subrayó que «Ecos de Malvinas» se concibió con el propósito de contribuir al proceso de malvinización y no solo busca recordar los hechos, sino también dar voz a quienes vivieron y sufrieron las consecuencias de la guerra, y que durante mucho tiempo permanecieron silenciados. Cóvolo resaltó la diversidad de perspectivas presentes en las páginas del libro, lo que refleja el compromiso de la Universidad de Congreso con la preservación de la memoria colectiva. La obra cuenta con un prólogo firmado por la historiadora Adriana Micale, miembro de la Academia Nacional de Historia, y representa un tributo a los 41 años transcurridos desde la Guerra de Malvinas.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen el tratamiento favorable del presente proyecto.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

Laura Balsells Miro

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, por su valor histórico, educativo y cultural, el libro “Ecos de Malvinas”, 41 años, 41 entrevistas”, una producción realizada por las Facultades de Estudios Internacionales y Humanidades de la Universidad de Congreso y coordinados por Mgter. Jorge Dragonetti y Mgter. Mariana Cóvolo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

Laura Balsells Miro

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84220)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza es una de las principales productoras de orégano en Argentina, con el Departamento de San Carlos concentrando aproximadamente el 70% de la producción nacional. Este cultivo no solo tiene un valor económico significativo para la región, sino que también forma parte de la identidad cultural y gastronómica local.

El desarrollo del cultivo de orégano "Magno INTA-FCA" por parte de investigadoras del INTA La Consulta, Mendoza y de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba representa un avance significativo en la agricultura. Este cultivo promete triplicar los rendimientos comparados con las variedades tradicionales, alcanzando hasta 7.000 kilos por hectárea en su mejor año.

El aumento en el rendimiento que ofrece "Magno INTA-FCA" tiene el potencial de mejorar sustancialmente la viabilidad económica y la sostenibilidad de la producción de orégano. Esto puede traducirse en una mayor rentabilidad para los productores, especialmente los pequeños y medianos, y en una mayor competitividad en los mercados nacional e internacional.

La introducción de una variedad más productiva y resistente como "Magno INTA-FCA" contribuye a la diversificación agrícola y a la resiliencia del sector frente a desafíos ambientales y económicos. Esto es particularmente relevante en un contexto de cambio climático y variabilidad de mercados.

El éxito de "Magno INTA-FCA" es un claro ejemplo del impacto positivo de la investigación agrícola y la colaboración interinstitucional. Este proyecto destaca la importancia de apoyar la investigación científica y la colaboración entre instituciones como el INTA y universidades nacionales.

Es esencial promover la difusión de los avances científicos y tecnológicos entre los productores. La adopción de nuevas variedades como "Magno INTA-FCA" requiere de un esfuerzo conjunto para informar y educar a los productores sobre sus beneficios y métodos de cultivo.

A través de este proyecto de resolución, la Cámara de Diputados de Mendoza busca reconocer y valorar el trabajo de las investigadoras y todas las personas involucradas en el desarrollo de "Magno INTA-FCA". Además, reafirma su compromiso de apoyar iniciativas que fortalezcan el sector agropecuario y contribuyan al desarrollo económico y sostenible de la provincia.

Por tal motivo, esta iniciativa busca no solo reconocer el logro científico y tecnológico que "Magno INTA-FCA" representa, sino también impulsar políticas y acciones que fomenten la investigación, desarrollo y adopción de prácticas agrícolas innovadoras y sostenibles en la provincia de Mendoza.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de noviembre 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Reconocer y felicitar al equipo de investigadoras del INTA La Consulta, Mendoza y de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba por el desarrollo del cultivo de orégano "Magno INTA-FCA", una innovación significativa en el sector agrícola que promete triplicar los rendimientos de este cultivo en la provincia.

Art. 2º - Destacar la importancia de este logro científico y tecnológico en el fortalecimiento de la producción agrícola en Mendoza, especialmente considerando que el departamento de San Carlos concentra el 70% de la producción nacional de orégano.

Art. 3º - Instar a las entidades de investigación y desarrollo agrícola a continuar su trabajo colaborativo en la mejora de cultivos y prácticas agrícolas, contribuyendo al desarrollo sostenible y competitivo del sector en Mendoza y en el país.

Art. 4º - Apoyar la difusión de los beneficios y características de "Magno INTA-FCA" entre los productores de orégano y otros cultivos similares, para fomentar la adopción de prácticas agrícolas innovadoras y sostenibles.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre 2023.

German Gómez

A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84222)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La educación ambiental, como todo hábito saludable, debe comenzar en la niñez para adquirirse y consolidarse.

Por lo tanto los niños deben recibir enseñanzas al respecto en la escuela y en la familia. El destino del planeta está en sus manos y es importante que desde pequeños aprendan a racionalizar los recursos y a aportar su granito de arena en la lucha contra el cambio climático. En este difícil examen se juegan un mundo mejor, más sostenible y habitable.

La enseñanza primaria es una etapa clave en el desarrollo de la conducta, la conciencia social y la solidaridad. En la escuela aprendemos valores y comportamientos que nos acompañarán en la edad adulta y nos definirán como ciudadanos. De ahí la importancia de despertar el interés de los escolares por el cuidado y la protección del medio ambiente durante esta etapa.

La educación ambiental para niños pretende que estos hagan del cuidado de la naturaleza un estilo de vida, en lugar de limitarse a estudiarla. Esta disciplina busca que los menores desarrollen un pensamiento ecológico firme y potente, y lo utilicen para enfrentarse a los actuales retos medioambientales desde la participación y el compromiso.

La educación ambiental tiene, asimismo, otros efectos positivos para los más jóvenes. La Universidad de Stanford analizó en 2017 cómo beneficia esta asignatura a los escolares desde la etapa infantil al bachillerato. Después de revisar más de un centenar de estudios científicos publicados entre 1994 y 2013 por otras instituciones sobre este tema, concluyó que el 83 % de los escolares mejoró su comportamiento ecológico y que el 98 % amplió su conocimiento en otras materias como matemáticas y ciencias.

La educación ambiental es un proceso de por vida. Su enseñanza dentro del aula debe adaptarse a la edad y madurez de los niños, y su aprendizaje, además de teórico, debe ser práctico, ameno y divertido.

Muchas de estas actividades se pueden realizar en el patio o en espacios públicos de la Provincia. En la calle es posible aprender de las plantas, los árboles, los ríos, los pájaros o los insectos, pero también de problemas medioambientales como la contaminación, la emisión de gases, el consumo energético, el reciclaje, el aprovechamiento del agua, etc.

El cuidado del medio ambiente a partir de la separación de la basura para su posterior reciclaje es una actividad en la que diariamente pueden participar en sus aulas y fuera de éstas.

Es importante que los niños, desde pequeños, adquieran hábitos de respeto y amor por el medio ambiente.

Los Objetivos de la educación ambiental en niños apuntan a:

Concienciarlos y sensibilizarlos ante los problemas medioambientales.

Fomentar su interés por el cuidado y mejora del entorno.

Desarrollar en ellos la capacidad para aprender acerca del medio que les rodea.

Ampliar sus conocimientos ecológicos, en temas como la energía, el paisaje, el aire, el agua, los recursos naturales y la vida silvestre.

Educar a las nuevas generaciones es responsabilidad de todos, no solo de los padres. Los niños de hoy serán los gobernantes y líderes del mañana, y tendrán que hacer frente a grandes desafíos — como el calentamiento global o el estrés hídrico— y tomar decisiones cruciales para la humanidad. El futuro está en sus manos.

A partir de lo expuesto surge la necesidad de realizar este pedido de informe a fin de que el Poder Ejecutivo informe de si en las escuelas de la Provincia se realizan acciones de educación ambiental, cuáles son, bajo que metodología y cuales son los resultados que se observan en los escolares.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas informe con datos oficiales sobre los siguientes puntos relacionados con acciones de Educación Ambiental en las Escuelas de la Provincia de Mendoza en todos los niveles:

a) Informe si en las escuelas de la Provincia de Mendoza se realizan acciones de Educación Ambiental.

b) Si la respuesta al inciso a es afirmativa informe detalladamente cuáles son estas acciones, metodologías de implementación, resultados obtenidos en los escolares.

c) Si la respuesta al inciso a es afirmativa informe cual es la estrategia adoptada por la Provincia en Educación Ambiental.

d) Informe si en las escuelas de la Provincia se separa la basura para su posterior reciclaje y si los alumnos participan activamente de estos procesos.

e) Informe si en las escuelas de la Provincia se realizan acciones para promover el cuidado del agua y si los alumnos participan de estas actividades.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84226)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la Provincia de Mendoza, se observa un notable aumento de perros callejeros, lo cual genera grandes problemáticas debido al peligro que significa lo mismo; ya que en las calles pueden generar siniestros viales, accidentes a la población producto de mordeduras, enfermedades en la población y también contaminación ambiental; cabe tener presente que hace unos meses en las villas altas de Potrerillos, se identificaron a zorros grises contagiados de moquillo neurológico, una enfermedad que es transmitida por los perros y que –en ocasiones extremas- puede derivar en la muerte de los ejemplares y que empezó a propagarse a animales silvestres, siendo lo mismo muy preocupante, por lo cual encargarse de tal situación resulta de gran necesidad.-

Abogados ambientalistas que se encuentran trabajando en el estudio de tal problemática sostienen que actualmente hay más de 500.000 perros en toda la provincia y de esta cifra solo el 20% tiene un hogar y que el aumento desmesurado posee varias causas, una de ellas, radica en la falta de importancia que le da el estado provincial al control demográfico animal, debido a que Mendoza no cuenta con una campaña de esterilización masiva gratuita y sistemática como establece la Ley 7603; así mismo ningún departamento de la provincia cumple con la Ley 8246 que sostiene que el estado debe hacer una prestación sanitaria, la vacunación, desparasitación y tratamientos. No tiene sentido contar con una legislación si a la misma no se le da el cumplimiento respectivo.-

Por tales motivos, a los fines de cuidar la salud de la población, de los animales y así mismo del ambiente es que solicitamos a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe: Si se llevan a cabo campañas de esterilización masiva en perros callejeros en todos los departamentos de la provincia de ser así periodicidad; si se ha realizado un censo respecto a cuantos perros se encuentran en situación de calle caso afirmativo indique número y medidas adoptadas para que exista un control sobre los mismos, como así también año en que se efectuó tal registro; prestación sanitaria, vacunación, desparasitación y tratamientos efectuada sobre los perros callejeros en los distintos departamentos de la provincia de Mendoza.-

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.-|

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe:

A.- Si se llevan a cabo campañas de esterilización masiva respecto de perros callejeros en todos los departamentos de la provincia de Mendoza de ser así periodicidad;

B.- Si se ha realizado un censo respecto a cuantos perros se encuentran en situación de calle, de ser así indique número, año en que se efectuó tal registro y las medidas adoptadas para que se reduzca dicho número y exista un control sobre los mismos,

C.- Prestación sanitaria, vacunación, desparasitación y tratamientos efectuada sobre los perros callejeros, método empleado y periodicidad en los distintos departamentos de la provincia de Mendoza.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.-|

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84227)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El mendocino Juan Pablo García ganó el segundo lugar luego de su gran desempeño en la carrera conocida como la "más alta" del mundo, la cual inició en Chile y que reunió a muchos de los mejores ciclistas. Desde el lunes 6 de noviembre hasta el domingo 12, el mendocino afrontó el difícil reto que lo llevaba a recorrer más de 600 kilómetros, iniciando en Los Andes y terminando en el Pacífico, precisamente en la cumbre del volcán Zaire Kaur a 5.500 mts de altura. A lo largo de esta carrera, compuesta por dos etapas, el hombre debió anteponerse a complicaciones como la temperatura, el desnivel y la intensidad.

En la competencia participaron más de 40 deportistas y muchos de ellos llegaron de Europa para poder afrontar este reto repleto de pruebas que los llevaron al límite. Otro logro obtenido por el Profesor y Licenciado en kinesiología García consistió en superar la difícil prueba del Škoda Titan Desert Morocco, edición 2023, recorriendo en mountain bike una distancia de 624 kilómetros, con un desnivel de 7.000 metros, a lo largo de seis etapas en el desierto de Marruecos entre el 28 de abril y el 3 de mayo de 2023. En dicha oportunidad el Profesor García obtuvo el puesto n°40 en la categoría +50.

Juan Pablo, con su habilidad, trabajo y constancia obtuvo un logro histórico para el deporte argentino; siendo menester ser destacado y reconocido por ser ejemplo de disciplina y trabajo incansable.

Es por todos los antecedentes mencionados que venimos a reconocer la labor desarrollada por el Sr. Juan Pablo García; por ser un deportista destacado y ejemplo de superación.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Reconocer por esta Honorable Cámara de Diputados al Sr. Juan Pablo García por su destacada labor deportiva en ciclismo; siendo ejemplo de disciplina, superación y trabajo incansable.

Art. 2º - De forma.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTÉ. 84228)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la Provincia de Mendoza a diario se da a conocer hechos delictivos que generan una creciente inseguridad y temor por parte de sus ciudadanos.-

Es frecuente que en esta época muchas personas decidan pasar tiempo al aire libre y disfrutar de los espacios verdes del Parque General San Martín, ya sea a los fines de relajarse o de realizar algún tipo de deporte, como así también turistas que acuden a conocer el mismo. Pero lo cierto, es que se ha observado más a menudo la presencia de grupos vandálicos que se acercan a causar molestias e inclusive en muchos casos a robar las pertenencias de quienes se encuentran disfrutando de su día, generando episodios violentos y de temor. Son varios los sucesos que han ocurrido, y lo cierto es que a pesar del pedido de refuerzo de seguridad en dicha zona, se observa aún una falta de presencia policial.

Por tales motivos, y a los fines de garantizar el derecho de los ciudadanos a disfrutar libremente de dicho espacio verde, es que solicitamos al Ministro de Seguridad informe la cantidad de móviles asignados para llevar a cabo operativos policiales en el Parque General San Martín y sus alrededores, zonas, frecuencia y horarios en que se realizan dichos operativos, si se ha colocado más iluminación, medidas adoptadas para reducir los hechos delictivos y violentos.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.-

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Seguridad de la provincia de Mendoza, informe:

A.- Número de patrullajes que se realizan en el Parque General San Martín y sus zonas aledañas;

B.- Periodicidad con la que se llevan a cabo dichos operativos;

C.- Horarios y carga horaria en los que se realizan,

D.- Cantidad de móviles policiales -automotores como moto vehículos- y bicicletas con las que se dispone en la provincia para efectuar tales controles.-

E.- Si se ha dispuesto la colocación de nueva luminaria;

E.- Medidas adoptadas para reducir los hechos delictivos y violentos.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.-|

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 84223)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el derecho internacional de los derechos humanos se realiza un claro reconocimiento a la condición especial que tienen los niños, niñas y adolescentes -NNA- debido a su situación de personas en desarrollo y crecimiento. Este reconocimiento se acompaña del establecimiento de un deber por parte de los Estados de protección especial y reforzada hacia ellos y ellas, del cual se deriva el principio del interés superior del niño que supone la obligación de los Estados de adoptar decisiones y de priorizar las intervenciones que favorezcan la realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como su protección. Este reconocimiento se realiza en el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante, la "Convención Americana" o la "CADH"), el artículo VII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (en adelante, la "Declaración Americana" o la "DADH") y en el articulado de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (en adelante la Convención sobre los Derechos del Niño o la "CDN"), así como en el resto de principales instrumentos internacionales de derechos humanos relevantes en materia de niñez.-

El mero reconocimiento legal de los derechos de la niñez es insuficiente para garantizar su efectiva vigencia y para transformar las realidades de los NNA, los desafíos que persisten en materia de la efectiva vigencia de los derechos de la niñez son innegables.

En nuestra provincia, se observa un notable incremento de niños que se encuentran en estado vulnerable, ya sea porque son expuestos en las calles por quienes se encuentran a cargo de su cuidado para obtener alguna ayuda económica, no asisten a las escuelas, reciben una mala alimentación, no se encuentran en buenas condiciones de aseo. Es fundamental hacer hincapié en esta problemática que ya se ha naturalizado y que resulta muy gravosa, ya que no se observan mecanismos por parte del gobierno para erradicar tal situación y que exista el respeto de los derechos de los mismos, de quienes son nuestras generaciones futuras.-

Por tales motivos, es que veríamos con agrado que Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias adopte los actos útiles necesarios mediante la creación de un programa en el que se disponga la actuación de un equipo interdisciplinario de docentes, trabajadores sociales, psicopedagogos y psicólogos que asistan a las zonas que actualmente se consideran vulnerables en la Provincia de Mendoza conforme a las evaluaciones sociales llevadas a cabo por el gobierno de la provincia, a los fines de realizar rondas de crianza con los adultos que se encuentren a cargo de la crianza de niños de 0 a 8 años, y con ello construir espacios de reflexión e interrogación conjunta acerca de las prácticas de crianza y las formas naturalizadas en las mismas, cuestionar algunas modalidades, buscar de forma conjunta solución a las distintas realidades, todo ello en función de la influencia que estas prácticas sociales poseen sobre el desarrollo infantil y de la multidimensionalidad y policausalidad que las afectan, con el objetivo de fortalecer en estas personas habilidades y recursos positivos en relación a la crianza que promuevan el desarrollo infantil, en condiciones de vulnerabilidad social.

Estos retos requieren, necesariamente, de un abordaje integral, que considere todas las dimensiones involucradas, desde de un enfoque de equidad y con perspectiva de género. Para ello, es clave fortalecer la coordinación entre los distintos sectores y niveles de gobierno.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Provincia de Mendoza, adopte los actos útiles necesarios creando un programa de acción estratégico, en el que se disponga la actuación de un equipo interdisciplinario -docentes, trabajadores sociales, psicopedagogos y psicólogos- que asistan a las zonas que actualmente se consideran vulnerables en la Provincia de Mendoza conforme a las evaluaciones sociales llevadas a cabo por el gobierno de la provincia, a los fines de realizar rondas de crianza con los adultos que se encuentren a cargo de la crianza de niños de 0 a 8 años, y con ello construir espacios de reflexión e interrogación conjunta acerca de las prácticas de crianza y las formas naturalizadas en las mismas, cuestionar algunas modalidades, buscar de forma conjunta solución a las distintas realidades, todo ello en función de la influencia que

estas prácticas sociales poseen sobre el desarrollo infantil y de la multidimensionalidad y policausalidad que las afectan, con el objetivo de fortalecer en estas personas habilidades y recursos positivos en relación a la crianza que promuevan el desarrollo infantil, en condiciones de vulnerabilidad social.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

24
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84224)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Estando en la etapa de comienzo del calor en Mendoza, es necesario realizar la limpieza y desmalezamiento de todos los cauces y canales de Mendoza, siendo que sino en las aguas estancadas allí, se propicia el crecimiento y propagación del mosquito hembra del *Aedes aegypti* que produce el virus dengue, zika y chikungunya

Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.”

Este derecho a la salud incluye, la prevención de cualquier situación que ponga en riesgo la salud de los ciudadanos.

Por esto es importante hacer esta tarea que impide que el virus del dengue, zika y chikungunya sean transmitidos por la picadura del mosquito hembra del *Aedes aegypti* que se alimenta con sangre de una persona enferma y luego pica a otra persona sana.

Es imperioso que el Estado provincial tome todas las medidas preventivas para resguardar a la comunidad mendocina, además de la campaña de concientización de los mendocinos a fin de que en sus hogares eviten estancamientos de aguas.

Por estas consideraciones es que solicito a esta Honorable Cámara me apoye en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.-

German Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Departamento General de Irrigación refuerce servicios en la limpieza de diques, canales y cauces primarios o secundarios, a fin de que para este verano no haya residuos ni maleza que propicien estancamientos y el desarrollo de los mosquitos hembra del *Aedes aegypti* que produce el virus dengue, zika y chikungunya, en toda su jurisdicción en canales matrices, ramas o cauces secundarios

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.-

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y VIVIENDA

25
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84225)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial que a través del Ministerio de Transporte arbitre los medios necesarios a fin de realizar una campaña de concientización sobre manejo responsable fomentado el respeto al peatón; todo ello con el objetivo de generar un cambio de comportamiento al momento de conducir y promover buenas prácticas de manejo.

Los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte en nuestro país y en el mundo. 1,3 millones de personas mueren cada año a nivel mundial y, solo durante 2022, más de 6.000 personas perdieron la vida en Argentina por esta causa, según datos de la Asociación "Luchemos por la Vida".

Resulta imprescindible hacer foco en la educación desde la infancia para que, desde niños, tomemos conciencia del rol que ocupamos en la vía pública, ya sea como peatones, pasajeros o conductores. Este contenido debería ser una parte fundamental de la educación ciudadana para que fomente la cultura del respeto y la valorización de la propia vida y la de los demás, y promueva la seguridad en la vía pública con el propósito de prevenir accidentes y evitar las fatalidades.

En la Argentina, particularmente, hay que continuar trabajando fuertemente en lo que se refiere a contribuir con un cambio cultural, para promover una conducta de respeto en la calle.

Atento al estado de situación de la seguridad vial en nuestra provincia resulta imperioso implementar políticas públicas que promuevan la educación vial y la importancia del respeto de las normas que regulan la materia.

La comunicación, entendida como la difusión de un mensaje claro y concreto de un modo repetitivo a través de distintos medios, canales o herramientas, facilitará lograr una reeducación en las generaciones contemporáneas y una internalización temprana en las futuras.

Como servidores públicos debemos tomar todas aquellas medidas que estén a nuestro alcance para lograr un entorno más seguros y respetuosos.

Es por todo lo expuesto, y demás argumentos que se darán a conocer oportunamente, solicito a la H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Transporte, arbitre los medios necesarios a fin efectuar una campaña de concientización sobre la importancia del manejo responsable y del respeto al peatón, con el objetivo de fomentar buenas prácticas de manejo y reducir la siniestralidad vial de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84229)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

La Constitución Argentina en su preámbulo establece que los grandes objetivos de la Carta Magna son: “para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”.

Esta declaración va en consonancia con el objetivo que en ese momento tenía el país, bajo la inspiración del genial Juan Bautista Alberdi, de poblar el territorio. “Gobernar es poblar” era una de las consignas principales.

Era claro, Argentina necesitaba brazos para trabajar la tierra y desarrollar sus industrias. Faltaba experiencia en esas tareas. Nuestros gauchos, muy hábiles para las labores de ganadería, no tenían incorporados los rudimentos de la agricultura. De hecho, en la época del dictado de la Constitución Nacional, Argentina importaba trigo. Es decir, estaba muy lejos de ser el granero del mundo en el que se convirtió pocas décadas después, como consecuencia de esta política de atracción de inmigrantes acostumbrados al trabajo agrícola y con muchas ganas de progresar.

Por ello, la búsqueda de inmigrantes propiciada por Alberdi era de gente con experiencia de trabajo y con ganas de progresar. Así lo dice claramente el artículo 25 de la Constitución Nacional: *“El gobierno nacional fomentará la inmigración...de extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes”*.

Esta norma habla de “inmigración europea”, no por razones étnicas, sino porque los trabajadores de esos países tenían la experiencia necesaria para desarrollar la agricultura y la industria. Argentina dio una dura y exitosa lucha con Estados Unidos y otros países para atraer estos inmigrantes.

Es por ello que bien interpretada, la Constitución no da carta libre para que venga al país cualquier persona a hacer cualquier cosa, como cortar calles “exigiendo” que el los mantenga. Había una política clara de desarrollo económico detrás que la fundamentaba.

En las últimas décadas, gobiernos poco interesados en la grandeza del país, sino en sus mezquinos intereses de corto plazo, han fomentado o permitido la inmigración indiscriminada de personas que se quedan en los grandes conurbanos, fundamentalmente en Gran Buenos Aires.

En distintos reportajes a personas que cortan cotidianamente las calles en Buenos Aires, vistos en diversos canales de televisión a lo largo de estos años, se ve claramente que muchos de los que marchan movilizados por organizaciones sociales son extranjeros.

Inclusive, la mayoría de ellos ya cobra planes del estado bobo argentino y piden además que se les pague un “aguinaldo” por no hacer nada.

Es más, el gobierno que se va, hasta anuló el decreto del presidente Macri que posibilitaba la expulsión de aquellos extranjeros que cometían delitos en el país, luego de cumplida su condena o inmediatamente si eran delitos excarcelables.

Es inaceptable esta situación. No podemos seguir fomentando el ingreso de extranjeros para que vivan de los subsidios estatales, porque mientras más ayuda se da, más extranjeros ingresan para acogerse a beneficios que en su país no obtendrían y el problema se incrementa año a año.

A nadie debería sorprender los niveles de pobreza en los que ha caído un país que fue rico como Argentina. Sólo hay que comprender lo ridículo de su política social, que estimula la pobreza. Es cierto, a algunos les conviene promover la miseria, porque sacan provechos económicos y políticos de ella.

En Argentina hay 182 programas sociales vigentes. El 46% corresponde al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que coordina 84 planes sociales. Por su parte, el Ministerio de Salud, es el que tiene el 14% de los planes sociales, uno de ellos es el Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria. El Ministerio de Trabajo, se lleva el 9% de la totalidad de los planes, en donde la mayor partida corresponde al Programa Potenciar Trabajo que además de tener un 1 millón de beneficiarios, tuvo 2 millones de inscriptos potenciales.

La Argentina paga 19 millones de planes sociales. Es evidente que esto es insustentable. El estado no promueve que la gente salga de esta situación, si no por el contrario, estimula que permanezca en ella. La mayoría de los beneficiarios no quieren tomar empleos formales para no perder estos planes. Es un círculo vicioso.

El presupuesto anual para servicios sociales en 2023 es de más de u\$s 4.000 millones (cuatro mil millones de dólares). Un 40% más que en 2022. Para peor, son controlados por organizaciones sociales piqueteras y por La Cámpora, que tienen potestad para dar altas y bajas.

Por lo expuesto, instamos a que el Estado Nacional regularice esta situación, comenzando por darle de baja en forma inmediata a todos los planes sociales otorgados a extranjeros. Los foráneos que viven en el país tienen que trabajar. De lo contrario, tendrán que volver a su país de origen. Sobre todo porque no existe reciprocidad. A los argentinos en esos países, no sólo no les dan planes sociales (esa es una

ridiculez que sólo se nos ocurre en Argentina), sino que tampoco reciben servicios de salud gratuita cuando tienen una emergencia.

Esto lo proponemos no por ser egoístas, demasiado generosos hemos sido y somos como país. Sino que lo hacemos porque la consecuencia de generar gastos insostenibles, que ni siquiera hacen los países ricos, es que la pobreza creciente y la emigración de nuestros jóvenes sea una triste realidad cotidiana.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.-|

Gustavo Cairo

Artículo 1° - La Honorable Cámara de Diputados de Mendoza vería con agrado que el gobierno nacional deje inmediatamente de pagar cualquier tipo de plan social a todas aquellas personas que no tengan la nacionalidad Argentina.

Art.2° - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2023.-|

Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

27
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84234)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Si bien en Mendoza la exigencia de la RTO es obligatoria desde el año pasado y si se detecta su ausencia deriva en el labrado de una multa vial de carácter leve

Pero con el nuevo requisito implementando, en Mendoza la Policía comenzará a multar a los conductores que no hayan realizado la Revisión Técnica Obligatorio (RTO). Según confirmaron desde la Dirección de Seguridad Vial, la implementación será paulatina para todos los vehículos. Circular sin el seguro obligatorio es considerado un a falta gravísima

Por otra parte, el organismo nacional estableció un aumento de los límites de la cobertura de Responsabilidad Civil (que cubre los riesgos de muerte, incapacidad, lesiones, y obligación legal autónoma) a partir del 1 de enero de 2024.

Esto sumado al incremento del valor de los propios vehículos, los repuestos y la reparación a raíz de la inflación- indefectiblemente impactará en el costo del seguro automotor, que de por sí ya sufre actualizaciones casi mensuales

Según la información obtenida se desprende que:

Todos los vehículos particulares cero kilómetro que se incorporen al parque automotor cuentan con un periodo de gracia de 36 meses (tres años) para realizar su primera RTO.

A partir del tercer año, y hasta el séptimo, el trámite deberá renovarse cada 24 meses (dos años).

Desde el octavo año, la RTO debe realizarse anualmente.

Respecto de estas modificaciones la aseguradoras deberán igualmente asegurar y cubrir al asegurado, en cumplimiento de la de la Resolución 534/2023 de Superintendencias de seguros de la Nación que establece en el ARTÍCULO 3 - Previo a la celebración del contrato de seguro, las entidades aseguradoras deberán exigir el cumplimiento de la revisión técnica obligatoria o que el vehículo esté en condiciones reglamentarias de seguridad si aquella no se ha realizado en el año previo.

Mendoza, 1 de diciembre de 20223

Emmanuel Fugazotto

Mauro Giambastiani

Artículo 1º - Vemos con Urgencia que el Gobierno Provincial a través de los Organismos correspondientes, aclare la información relacionada a la vigencia del servicio del Automotor y Revisión técnica obligatoria

Art. 2º - De forma

Mendoza, 1 de diciembre de 2023

Emmanuel Fugazotto
Mauro Giambastiani

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III ORDEN DEL DÍA:

A) DESIGNAR integrantes de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas; Jury de Enjuiciamiento de Magistrados y Representantes del Consejo de la Magistratura.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 84045 (EX-2023-00020399- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazotto, modificando el inciso a.2 del Art. 6 de la Ley 9070 – Acceso a la información pública-. (LAC)
2. Expte. 83392 (EX-2023-00012385- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Reche y Gómez y de la Diputada Valdez, modificando el Decreto Ley 3485/63 - Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza. (LAC)
3. Expte. 83997 (EX-2023-00019827- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Rodríguez, modificando el artículo 7 de la Ley 6396 – Fijando coparticipaciones de las Municipalidades en los recursos provenientes de Jurisdicción Nacional y Provincial por la Provincia. (HPAT-LAC)
4. Expte. 84083 (EX-2023-00020879- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo informe sobre puntos referidos al gasto en publicidad oficial. (HPAT)
5. Expte. 74150 del 24-04-18 (H.S. 68669 – 17-04-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26657 –Salud Mental-. (LAC-HPAT)
6. Expte. 84113 (EX-2023-00021145- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazotto, reconociendo a la Policía de Mendoza, brigadistas del Plan provincial del Manejo del Fuego, del cuartel central de Bomberos de Godoy Cruz, Las Heras, Luján y todos aquellos que colaboraron, por su labor en la erradicación y control del incendio del Cerro Arco desde el día 28 de octubre hasta el día 30 de octubre del 2023. (ARH)
7. Expte. 80232 (EX-2021-00012648- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-07-21 (H.S. 75947 – 29-06-21) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, adhiriendo a la Ley Nacional 27.629 “*Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina*”.
8. Expte. 84194 (EX-2023-00022294- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-11-23 (Nota Nº 75-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2453 de fecha 17 de noviembre de 2023, mediante la cual se aceptó la donación con cargo a favor de la Provincia de Mendoza de la denominada calle “Los Pozos”, desde su nacimiento en la intersección con la Ruta 82 (Panamericana) y hasta alcanzar el ingreso al Puesto El Peral, en el departamento Luján de Cuyo. (LAC)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al punto N) de los Asuntos Entrados.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al Honorable Cuerpo que usted preside, a efectos de presentar mi renuncia al cargo de diputado provincial por el tercer distrito a partir del 8 de diciembre del corriente año.

Motiva la misma el hecho de haber sido el intendente electo del municipio de Godoy Cruz.

Sin otro particular, saludo a usted y al Honorable Cuerpo muy atentamente.

Diego Costarelli

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el punto N) de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA.) – Señor presidente: desde la Comisión de Derechos de Garantías, Petición y Poderes le vamos a solicitar un cuarto intermedio para deliberar sobre la asunción del nuevo diputado en reemplazo del diputado Costarelli.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.19.

-A la hora 12.33, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la Sesión.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: agradecido por el cuarto intermedio. Nos reunimos la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, y pusimos a consideración en un despacho las capacidades legales que exige la Constitución de la Provincia para asumir del diputado Tribiño.

Pero, en primer lugar quiero pedir, señor presidente, que votemos la toma del estado parlamentario del dictamen que votamos en la Comisión de Derechos y Garantías.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: luego de analizada la documentación que presentó el diputado Tribiño, hemos acordado de manera unánime todos los integrantes de la Comisión de Derechos y Garantías que el diputado Tribiño es una persona, un ciudadano que ha sido elegido por la voluntad del pueblo de la Provincia de Mendoza, y que reúne los requisitos establecidos por la Constitución.

De manera tal que se aprueba por unanimidad los pliegos para que pueda asumir en esta sesión el diputado Tribiño.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al despacho de la Comisión de Peticiones y Poderes.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

La Honorable Comisión de Peticiones y Poderes Resuelve:

Artículo 1º: Declarar la validez del Acta emanada de la Honorable Junta Electoral de la Provincia, de fecha 21 de marzo del 2022, correspondiente a la elección realizada el 14 de noviembre del 2021.

Artículo 2º: Declarar la calidad y habilidad constitucional del señor ciudadano José Ricardo Tribiño, para el ejercicio del mandato como diputado de la Provincia, correspondiente a la elección del 14 de noviembre del 2021 por el Frente Cambia Mendoza, en reemplazo del renunciante diputado Diego Costarelli, y cuyo mandato se extenderá desde el 9 de diciembre del 2023 hasta el 30 de abril del 2026.

Artículo 3º: De forma.

Firman los miembros de la Comisión: diputada Rodríguez; diputado Ortiz; diputado Giambastiani; diputado Ambrosini; diputado Cattáneo; diputado Villafaña y el diputado Ramón, que fue el presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho de la Comisión de Peticiones y Poderes.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicara.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos a tomarle juramento de ley al señor diputado José Ricardo Tribiño, para lo cual lo invito a acercarse al hemiciclo, y a los demás legisladores y público a ponerse de pie.

-Presta juramento de ley al cargo de diputado de la Provincia de Mendoza, el señor José Ricardo Tribiño, haciéndolo por Dios y la Patria. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.38.

-A la 12.49, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a la próxima resolución a ser tratada.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Resolución de Presidencia Número 12.

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados Resuelve:

Artículo 1º, designar al diputado Jose Tribiño, miembro de las comisiones de Turismo y Deporte y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en reemplazo del diputado Diego Costarelli, a partir del 9 de diciembre.

Artículo 2º, la presente resolución se dicta ad referendum del Cuerpo.

Artículo 3º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la Resolución N° 12 sl

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1
EXPTE. 84240
PROYECTO DE LEY P.E.
REFORMANDO LA LEY DE MINISTERIOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Punto A), preferencias con despacho de comisión. Por Secretaría se me informa que no existen preferencias en condiciones de ser tratadas. Por lo tanto, continuamos con el Punto B), despachos, por Secretaría también se me informa que no existen despachos de comisión que se encuentren en condiciones de ser tratados. Por lo tanto, pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día, Sobre Tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley, acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Expediente 84240, es un proyecto de ley venido en revisión del Senado, reformando la Ley de Ministerios.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 84240.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 11)

-El texto del proyecto contenido en el expediente 84240, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84240)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución de la Provincia, los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial serán los siguientes:

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;
Ministerio de Seguridad y Justicia;
Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Ministerio de Producción;
Ministerio de Salud y Deportes;
Ministerio de Energía y Ambiente;
Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

TÍTULO I
DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS
CAPÍTULO I
DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO

Art. 2° - Son atribuciones y deberes de cada Ministro:

a) Refrendar con su firma los actos gubernativos.

b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas.

- c) Ejercer el control funcional sobre los entes descentralizados de la órbita de su jurisdicción.
- d) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su Ministerio.
- e) Dictar por sí sólo los actos administrativos y normas reglamentarias dentro del régimen administrativo y presupuestario de su Ministerio.
- f) Redactar la memoria anual de su Ministerio y elevarla a consideración del Poder Ejecutivo.
- g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su Ministerio y remitirlo al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- h) Elaborar y suscribir los proyectos de decretos y leyes y sus respectivos fundamentos. Los proyectos y fundamentos que reglamenten asuntos no exclusivos de un solo Ministerio serán suscriptos por todos los ministros que deban entender en ellos. En los proyectos de leyes en que se autoricen gastos, se comprometan recursos o se disponga el uso del crédito de la Provincia, tendrá intervención el Ministro de Hacienda y Finanzas.
- i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo.
El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto.
- j) Es responsable política, administrativa y patrimonialmente por todos los actos y hechos que autorice o ejecute. En los supuestos en que tales actos y hechos originen derechos de terceros a reclamar resarcimiento o produzcan menoscabo al patrimonio del fisco, será directa y personalmente responsable. En todos los casos el Fiscal de Estado interpondrá la acción de repetición contra el funcionario responsable.
- k) Los Ministros podrán concurrir en todos los casos a todas las sesiones públicas y secretas de las H. Cámaras Legislativas, con la limitación impuesta por la 2da. parte del Artículo 135 de la Constitución Provincial. Participarán de las deliberaciones con voz pero sin voto.
- l) Sustener ante las H. Cámaras Legislativas los proyectos de ley que inicie el Poder Ejecutivo sobre asuntos de su competencia.
- m) Los Ministros están obligados a remitir a las H. Cámaras Legislativas, cuando éstas lo soliciten, los informes sobre asuntos de sus respectivas áreas, de conformidad con la legislación vigente.
- n) El Gobernador podrá delegar en los Ministros competencias administrativas con las limitaciones impuestas por el Artículo 8° de la Ley N° 9.003.

CAPÍTULO II DE LOS ACUERDOS DE MINISTROS

Art. 3° - Además de los casos previstos en la Constitución o las Leyes, el Gobernador dispondrá cuando se decidirá el acuerdo.

Art. 4° - Los decretos emanados del acuerdo serán suscriptos en primer término, por el Ministro a quien compete el asunto y a continuación por los demás, en el orden establecido en el Artículo 1° de esta ley. Deberán ser ejecutados por el Ministro que corresponda o por el que se designe al efecto en el mismo acuerdo. En caso de duda sobre la competencia, el Gobernador decidirá al respecto.

CAPÍTULO III DE LOS IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

Art. 5° - Siempre que uno de los Ministros tuviere motivo de impedimento para entender en un asunto de su competencia, se excusará de intervenir en él. En tal caso el Gobernador, si estima fundada la excusación, seleccionará al Ministro que deba actuar en su reemplazo. Se considerarán causales de obligatoria excusación las previstas para los Magistrados en el Libro Primero, Título III, Capítulo 4 del Código Procesal Penal de Mendoza.

Art. 6° - En los casos de vacancia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio, el titular de una cartera será reemplazado por el Ministro que designe el Gobernador.

Art. 7º - Los Ministros no podrán estar directa o indirectamente interesados en contratos o negocios con la Provincia, municipalidades, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y empresas o sociedades de los que participe la Provincia en cualquier carácter. Tal incompatibilidad se extenderá a su cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el 4º grado y por afinidad hasta el 2º grado; a las personas jurídicas en los que éstos fueran socios, accionistas, fundadores o miembros de sus órganos de dirección y/o control.

Art. 8º - Es incompatible el cargo de Ministro con cualquier otra función pública rentada, con excepción de la docencia, de las comisiones honorarias y de las excepciones que la legislación determine.

TÍTULO II DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

Art. 9º - El despacho de los asuntos administrativos de la Provincia se distribuirá en la forma que establecen los artículos siguientes.

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Art. 10 - Será competencia en general del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la coordinación y ejecución de las políticas del trabajo, de la actividad política y de las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo Provincial; las políticas de derechos humanos, género y diversidad; la planificación, programación, ejecución y conservación de la obra pública y la infraestructura pública de carácter social, así como las acciones tendientes a remendar los efectos derivados de las contingencias climáticas, el planeamiento, coordinación y la fiscalización de la prestación de los servicios de transporte, agua potable y saneamiento urbano y rural, en todo el territorio provincial y su coordinación con los Municipios; el despacho administrativo de todos los asuntos del Gobernador de la Provincia.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Aplicar las leyes, decretos, reglamentaciones, convenios, resoluciones y demás normas en vigencia que rigen las relaciones entre el capital y el trabajo, ejercer la policía de trabajo y sobre higiene y seguridad laboral en todo el territorio provincial.
- 2) Actuar como organismo de conciliación en los conflictos individuales y colectivos del trabajo, y homologar sus acuerdos.
- 3) Labrar los sumarios y aplicar las sanciones por infracciones a las leyes laborales; y de higiene y seguridad en el trabajo.
- 4) Promover la difusión y el conocimiento de los convenios colectivos, resoluciones, condiciones de trabajo y publicar los datos estadísticos e información y trabajos especializados que se estimen de interés y resolver en los casos referentes a excepciones o modalidades particulares en la aplicación de las normas laborales.
- 5) Proponer y aplicar la política de prevención, promoción y protección integral de las personas en su entorno individual, familiar y comunitario en todo el ámbito provincial.
- 6) Intervenir en la celebración y renovación de convenios colectivos, homologarlos y registrarlos.
- 7) Entender en la elaboración y aplicación de la política salarial del sector público coordinando la participación de otros Ministerios y organismos en cuanto corresponda.
- 8) Coordinar las relaciones institucionales con: el Gobierno Nacional, las demás Provincias, los otros Poderes del Estado Provincial, los Municipios de la Provincia, las organizaciones sociales.
- 9) Planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de Elecciones Nacionales, Provinciales y Municipales, conforme las normas legales en vigencia.
- 10) Organizar la registración y fiscalización de las personas jurídicas y los actos de comercio.
- 11) Preparar la convocatoria al Congreso de Municipalidades con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley N° 1.079.
- 12) Administrar el Sistema de Identificación y Registro del Estado Civil de las Personas.
- 13) Refrendar los actos administrativos de los organismos públicos para su elevación a la firma del Gobernador de la Provincia.

- 14) Coordinar las iniciativas en materia de legislación del Poder Ejecutivo verificando su encuadre normativo.
 - 15) Administrar la publicación del Boletín Oficial e implementar su difusión por los medios oficiales de comunicación.
 - 16) Diseñar, proponer, organizar, supervisar y ejecutar, conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo las políticas provinciales de gestión pública, comprensivas de procesos, recursos humanos, tecnología aplicada a los procesos y demás actos tendientes a optimizar la gestión pública dotándola de herramientas modernas y eficaces.
 - 17) Disponer el régimen de cobertura de riesgos de trabajo de los empleados de la Administración Pública Provincial, realizando los contratos y gestiones necesarias a tal fin de conformidad a la legislación vigente.
 - 18) Organizar y coordinar los sistemas provinciales de informática, comunicación, gobierno electrónico y tecnologías de la información del Poder Ejecutivo, el no repudio de sus datos y la incorporación de otros Poderes al Ecosistema Digital de Mendoza.
 - 19) Coordinar la política de transformación y modernización del Estado, de acuerdo a las pautas determinadas por el Gobernador de la Provincia, elaborando la propuesta de las normas reglamentarias en la materia.
 - 20) Verificar la ejecución de las políticas y decisiones del Poder Ejecutivo en materia de Relaciones Internacionales y guiar al cuerpo diplomático y consular extranjero y a los representantes gubernamentales.
 - 21) Coordinar las relaciones con las organizaciones religiosas de la Provincia.
 - 22) Entender en políticas de control y fiscalización que aseguren la calidad y el pleno ejercicio de los derechos de los consumidores.
 - 23) Trazar el plan de acción de obras acorde al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de la Provincia y al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de cada Municipio. Efectuar la planificación, programación y ejecución de las Obras Públicas de Jurisdicción Provincial, en consulta con los Municipios en que se desarrollen cuando correspondiera.
 - 24) Realizar proyectos estratégicos que contemplen las distintas categorizaciones de obras públicas, de vivienda, de vialidad y de hidráulica y su impacto económico, social y ambiental (triple impacto) transversalizando con los demás ministerios la factibilidad de cada proyecto.
 - 25) Promover la ejecución y la planificación de las políticas de desarrollo territorial y planes de uso de la tierra de conformidad a la normativa vigente.
 - 26) Disponer, con autorización legislativa en los casos que así corresponda, la afectación al uso público de las tierras de propiedad de la Provincia de Mendoza priorizando su aplicación a planes de vivienda y/o de desarrollo productivo que se instrumenten a través de las carteras ministeriales correspondientes.
 - 27) Impulsar y fomentar la coordinación entre el Estado Provincial y los Municipios en el trazado de las políticas de desarrollo urbano y territorial, garantizando la participación de los ciudadanos y de las organizaciones intermedias, mediante su información y respeto por su derecho de iniciativa, propiciando la solución concertada de diferencias y conflictos. Asimismo, potenciar la inversión privada, adecuándola a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial del Estado de manera tal de incentivar la creación de puestos de trabajo.
 - 28) Efectuar los análisis y estudios para el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de las obras públicas.
 - 29) La promoción, adaptación y perfeccionamiento de la legislación sobre: agua superficial y subterránea, en coordinación con el Departamento General de Irrigación.
 - 30) La elaboración, propuesta y ejecución de la política en materia de Transporte Público de Pasajeros en el ámbito de la jurisdicción provincial.
 - 31) El Planeamiento, coordinación, fiscalización, contralor y prestación de los servicios de generación, distribución de agua potable y saneamiento urbano y rural, sanitarios, concesiones materiales, técnicas y prestación de servicios técnicos.
 - 32) Efectuar los análisis y estudios para el dictado de normas relacionadas con la conservación y construcción de toda obra vial en la medida en que corresponda a la jurisdicción provincial y en concordancia con la Política de Ordenamiento Territorial, coordinando acciones comunes con los Municipios.
 - 33) Realizar el ensayo y control de los materiales y elementos de estructura y ejecución de las obras públicas y de aquellos que hagan a la prestación de los servicios públicos y privados.
-

- 34) Intervenir en la aplicación, dirección y fiscalización del Registro de Empresas Contratistas de Obras Públicas y de Consultoría Relacionadas a ellas con arreglo a la Legislación Provincial vigente.
- 35) Programar, proyectar y construir obras de infraestructura, viales e hidráulicas. Proveer equipos mecánicos, materiales y elementos para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos.
- 36) Elaborar, programar y ejecutar la política de mantenimiento y mejora de los inmuebles afectados a los servicios sociales básicos.
- 37) Entender en el diseño e implementación de las políticas públicas referidas al planeamiento urbano, la construcción y mejoramiento de viviendas, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial.
- 38) Entender en la elaboración y ejecución de la política hídrica provincial.
- 39) Entender en la elaboración y ejecución de un programa integral provincial de emergencia hídrica en coordinación permanente con la Agencia Meteorológica de Cambio Climático y la Dirección de Contingencias Climáticas, dependientes del Ministerio de Energía y Ambiente.
- 40) Desarrollar y Organizar la ayuda estatal y comunitaria para los casos de emergencias y catástrofes individuales y sociales.
- 41) Desarrollar políticas públicas orientadas a la equidad de género, generando acciones destinadas a promover la igualdad en el acceso a los derechos ciudadanos entre todas las personas.
- 42) Promover y ejecutar políticas, programas y acciones tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus relaciones interpersonales.
- 43) Formular y aplicar políticas y programas de promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos y ejecutar políticas de inclusión accesibilidad, igualdad y de lucha contra todo tipo de discriminación.
- 44) Entender en la aplicación de los Convenios de Asistencia y Cooperación Jurídica con la Nación y las demás Provincias en materia de derechos humanos, e intervenir en los Convenios Internacionales de la misma naturaleza.

Art. 11 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, los siguientes organismos:

- 1) Dirección Provincial de Vialidad.
- 2) Departamento General de Irrigación.
- 3) Instituto Provincial de la Vivienda.
- 4) Fondo de Infraestructura.
- 5) Ente Provincial de Agua y Saneamiento.
- 6) Ente de la Movilidad Provincial (EMoP).
- 7) Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM.
- 8) Sociedad de Transporte Mendoza SAUPE.
- 9) Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial (o el organismo que en el futuro lo reemplace).

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Art. 12 - Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Entender en la organización del control de seguridad interna del Sistema de Policía Provincial.
- 2) Entender en la organización, capacitación, despliegue y esfuerzos de las fuerzas de seguridad de la Provincia.
- 3) Coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de las fuerzas, en el marco del sistema de seguridad.
- 4) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública.
- 5) Relacionarse con la comunidad, a través de sus direcciones y dependencias, bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia.
- 6) Facilitar y promover la comunicación y cooperación entre la policía, sistemas municipales de seguridad ciudadana y la comunidad.
- 7) Difundir los derechos y obligaciones de la ciudadanía.

- 8) Organizar y conducir el sistema de Policía de la Provincia y el sistema de Defensa Civil.
- 9) Coordinar y dirigir el sistema de comunicación al servicio de la seguridad.
- 10) Planificar, ejecutar y controlar las tareas de inteligencia y análisis de información conducentes a la prevención y represión delictual.
- 11) Habilitar, regular y controlar la constitución y funcionamiento de las empresas privadas de vigilancia.
- 12) Promover acciones en materia de prevención situacional de la violencia y el delito.
- 13) Garantir la generación y consecución de planes, programas y proyectos preventivos e integradores que eviten, anulen o disminuyan los efectos causados por desastres naturales y antrópicos.
- 14) Proveer a la protección de los derechos humanos en todo el Territorio Provincial.
- 15) Proponer al Poder Ejecutivo los indultos, la conmutación y la rebaja de penas.
- 16) Proyectar y proponer leyes procesales, y demás normativa necesaria para poner en ejercicio los poderes y funciones del ministerio.
- 17) Administrar el Sistema Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados, la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez y la Dirección de Promoción de Liberados.
- 18) Atender el Organismo Técnico Criminológico y ejercer el control necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.
- 19) Controlar el cumplimiento de las sanciones penales en lo pertinente.
- 20) Organizar un registro de antecedentes judiciales de las personas humanas.
- 21) Ejecutar las leyes que organizan al Poder Judicial que no sean de competencia exclusiva de dicho Poder.
- 22) Coordinar las acciones necesarias para ejecutar las políticas criminales en conjunto con los otros poderes del estado, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 6721.
- 23) Vincularse con el Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Art. 13 - Será competencia en general del Ministerio de Hacienda y Finanzas todo lo referido a la administración financiera y tributaria del Estado.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Formular las políticas fiscales en materia de impuestos provinciales y de gasto público.
- 2) Aplicar el régimen impositivo provincial vigente y proponer las reformas del mismo.
- 3) Definir las políticas destinadas a realizar una recaudación eficiente de los tributos provinciales, combatiendo la evasión.
- 4) Intervenir en la formulación del régimen de Participación Municipal de impuestos, aplicando sus disposiciones.
- 5) Analizar el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y proponer las bases para su perfeccionamiento.
- 6) Ejercer la representación de la Provincia en los organismos federales de impuestos.
- 7) Entender en conjunto con el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en la gestión del Recurso Humano y en la elaboración y aplicación de la política salarial del sector público coordinando la participación de otros Ministerios y organismos en cuanto corresponda.
- 8) Proponer el régimen de compras y ventas común y obligatorio para la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos y Cuentas Especiales, controlando su aplicación.
- 9) Aplicar la Ley de Administración Financiera de la Provincia y controlar su cumplimiento por parte de todos los organismos estatales provinciales.
- 10) Coordinar y supervisar el sistema de "Cuenta Única" o "Fondo Unificado" de modo que permita el uso eficiente de las existencias de fondos de todos los Entes de la Administración Provincial, de acuerdo al principio de "Unidad de Caja".
- 11) Definir la política de inversión de los fondos públicos por parte de organismos centralizados, descentralizados y fondos fiduciarios conforme lo establezcan sus reglamentos
- 12) Dirigir la formulación y presentación del Presupuesto Anual de Recursos y Erogaciones de la Administración Pública Provincial.
- 13) Controlar y registrar la ejecución presupuestaria de acuerdo con las normas de la Ley de Administración Financiera de la Provincia, determinando los resultados financieros y las variaciones patrimoniales de cada ejercicio fiscal.
- 14) Proponer normas sobre ritmo de las inversiones del gasto público y su productividad.

- 15) Proponer medidas para la obtención del equilibrio fiscal y de reducción de los niveles de endeudamiento.
- 16) Intervenir en el proceso de reforma del Estado para garantizar el equilibrio presupuestario, adecuar el endeudamiento a la capacidad de pago, asegurar la liquidez financiera y contribuir a una mayor eficiencia del gasto público.
- 17) Gestionar empréstitos, créditos y otros mecanismos de financiamiento, efectuar la emisión de títulos y bonos conforme a las normas legales que los autoricen.
- 18) Entender en todo lo relacionado con la deuda pública, su registración actualizada, el mejoramiento de sus plazos y la reducción de las tasas de interés que se abonan.
- 19) Suministrar permanentemente información sobre las finanzas públicas.
- 20) Ejercer la representación de la Provincia en los asuntos económicos financieros incluidas las tramitaciones que se realicen con organismos financieros nacionales, extranjeros o multilaterales.
- 21) Intervenir en el análisis y formulación del plan provincial de inversión pública y la identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión.
- 22) Intervenir en la coordinación del origen y aplicación de fondos para el financiamiento de los proyectos públicos de inversión.
- 23) Intervenir en los aspectos económico-financieros de los procesos de privatización de entes de propiedad del Estado Provincial.
- 24) Emitir dictamen antes de la celebración de cualquier tipo de convenio, acerca de sus efectos económico-financieros sobre presupuesto y la deuda pública.
- 25) Intervenir en todos los trámites inherentes a expropiación.
- 26) Las funciones establecidas se ejercerán en coordinación con la Administración Tributaria Mendoza en los respectivos ámbitos de su competencia.
- 27) Entender en la elaboración y control de ejecución del Presupuesto Provincial, como así también en los niveles del gasto y de los ingresos públicos conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo Provincial; en todos los organismos comprendidos en el Artículo 4º incisos a) y b) de la Ley N° 8706.
- 28) Intervenir en la elaboración de los planes de acción y presupuestos de los organismos previstos en el apartado "b" del Artículo 4º de la Ley N° 8.706;
- 29) Funcionar como órgano coordinador responsable de la supervisión, mantenimiento y administración de los sistemas de la Administración Provincial, pudiendo intervenir en procesos, procedimientos, sistemas y cuentas de acuerdo a las necesidades del Estado Provincial en su conjunto.
- 30) Coordinar, supervisar y auditar la totalidad de los Servicios Administrativos Financieros conforme a lo dispuesto en los Artículos 8º, 9º, 10, 11, cc y ss. de la Ley N° 8.706, formulando las políticas y procedimientos tendientes al logro del equilibrio económico financiero.
- 31) Definir la política de créditos al sector productivo a través de los organismos públicos y favorecer el desarrollo de un mercado de capitales que permita canalizar el ahorro y la inversión hacia el financiamiento de aquellas actividades que aporten al crecimiento y diversificación de la matriz productiva de la Provincia.

Art. 14 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los siguientes organismos:

- 1) Instituto Provincial de Juegos y Casinos.
- 2) Caja de Seguro Mutual.
- 3) Administración Tributaria Mendoza.
- 4) Unidad de Financiamiento Internacional.
- 5) Cuyo Aval.
- 6) Fondo para la Transformación y el Crecimiento.
- 7) Mendoza Fiduciaria.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Art. 15 - Será competencia en general del Ministerio de Producción, la formulación de las políticas y la ejecución de las acciones de gobierno para la industrialización del sector productivo, la corrección de asimetrías de la economía provincial, la diversificación de su matriz productiva, la promoción, desarrollo y control de las actividades productivas promoviendo la búsqueda de mercados para la producción provincial, la búsqueda del financiamiento para el desarrollo armónico sustentable, equilibrado y equitativo de los distintos sectores y regiones económicas de la Provincia.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Fijar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y de servicios, promoviendo el establecimiento de un entorno económico que incentive al sector privado a invertir y a generar nuevos puestos de trabajo.
- 2) Promover la eliminación de las asimetrías que afectan el funcionamiento de la economía.
- 3) Evaluar, diseñar e implementar las formas de participación del sector público en la economía provincial en coordinación con los otros organismos e instituciones del ámbito económico.
- 4) Instrumentar las políticas y medidas tendientes a facilitar la diversificación de la matriz productiva, la radicación de inversiones, el acceso a los mercados locales e internacionales, la defensa contra la competencia desleal y el aumento de la competitividad global y sectorial, en coordinación con entes públicos y privados del ámbito económico provincial y nacional.
- 5) Propiciar el desarrollo territorial con políticas de competitividad tendientes a lograr un mayor acceso integrado a los activos de la tierra, la infraestructura y el capital humano de los sectores productivos de la Provincia.
- 6) Diseñar y ejecutar políticas de control y fiscalización de las actividades productivas, que aseguren la calidad, sanidad y genuinidad de la producción, la sana competencia y la transparencia de los mercados.
- 7) Participar en la medida de su competencia en la planificación de la infraestructura física de la producción que requiera su desarrollo en sus diversas formas y etapas, en coordinación con las áreas y organismos provinciales y nacionales responsables de su ejecución.
- 8) Apoyar la acción de los agentes innovadores para la investigación, aplicación y difusión de nuevas técnicas productivas y de comercialización.
- 9) Desarrollar un programa integral de prevención y reparación de los daños causados a la producción por factores climáticos o fitosanitarios.
- 10) Obtener, elaborar y difundir información económica y social para disminuir incertidumbre en la toma de decisiones y mejorar la calidad de la inversión por parte del sector privado.
- 11) Participar en la planificación e implementación de una estrategia de complementación e integración económica con el Nuevo Cuyo y otras regiones del país y del mundo.
- 12) Promover la mejora de la eficiencia del recurso humano disponible en el área, así como de su estructura organizativa e infraestructura de apoyo, tendiendo a prestar un mejor servicio al conjunto de los agentes económicos.
- 13) Será autoridad de aplicación de la Ley 5846 que adhiere a la Ley Nacional N° 23.877 "de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica", y de la Ley 7728 que adhiere a la Ley Nacional N° 25.922 "Promoción de la Industria del Software".

Art. 16 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Producción, los siguientes organismos:

- 1) Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen).
- 2) Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima (AEMSA).
- 3) Instituto de Desarrollo Rural (IDR).
- 4) Instituto de Desarrollo Comercial (IDC).
- 5) Ente Mendoza Turismo EMETUR.
- 6) Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de Servicios (IDITS)

Art. 17 - Créase la UNIDAD PROMENDOZA, que se vinculará en forma directa con la gobernación, representando a la Provincia en el Consejo de Administración de FUNDACIÓN PROMENDOZA, conforme los estatutos de la misma y ejerciendo la facultad de representación de la Provincia en los organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con las materias agropecuaria, industrial, de comercio exterior y de inversiones. Con la función de participar en representación de la Provincia en negociaciones con otros países para asegurar la concurrencia de nuestros productos a sus mercados en condiciones favorables y de reciprocidad.

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Art. 18 - Será competencia en general del Ministerio de Salud y Deportes: crear las condiciones necesarias para la promoción, prevención, protección, recuperación, asistencia y rehabilitación de la salud, para los habitantes de la Provincia, con la participación responsable de todos los sectores

involucrados, bajo los principios de equidad, solidaridad, justicia e integralidad. Como asimismo promover las condiciones que permitan, a los individuos, familias y comunidades alcanzar su realización, removiendo obstáculos que impidan o dificulten su desarrollo humano y una correcta integración social, en un marco de derechos y equidad territorial. Fomentar, apoyar y controlar el desarrollo de las prácticas deportivas con criterios de inclusión y equidad en la Provincia de Mendoza.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Proponer y aplicar la política sanitaria de prevención, promoción y protección integral de las personas en su entorno individual, familiar y comunitario en todo el ámbito provincial.
- 2) Promover y proponer, con la participación de los sectores de la seguridad social, público y privado el fortalecimiento de un sistema de salud equitativo para todos los habitantes de la Provincia.
- 3) Desarrollar sistemas de información integrados, estructurados y conectados entre sí, que produzcan información de calidad a fin de mejorar el cuidado de la salud de las personas, mediante la realización de diagnósticos y tratamientos oportunos, mejorando la calidad de atención en los servicios y permitiendo la formulación de políticas sanitarias adecuadas para impulsar la salud pública.
- 4) Promover la investigación sanitaria y científico-técnica aplicada a los servicios de salud conforme a las necesidades socio-sanitarias y epidemiológicas de la población.
- 5) Asegurar y promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de salud, en coordinación con los ministerios competentes.
- 6) Regular y fiscalizar los sectores de la seguridad social público y privada, el ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud y los servicios atinentes a medicamentos, alimentos, tecnología sanitaria y salud ambiental, y todo otro aspecto que incida sobre la salud.
- 7) Ejercer la policía sanitaria y la superintendencia de todas las acciones que, en materia de salud, se desarrollen en el territorio provincial.
- 8) Administrar los establecimientos y dependencias pertenecientes al Gobierno Provincial que se vinculan a este Ministerio.
- 9) Descentralizar la administración sanitaria a fin de lograr una adecuada coordinación y ejecución local de las acciones, debiendo preverse los recursos en el caso que corresponda.
- 10) Proponer mediante la firma de convenios la efectiva descentralización de recursos suficientes que aseguren el normal funcionamiento de los centros de salud.
- 11) Promover, colaborar y programar estrategias, dispositivos y medidas a fin de prevenir y controlar los riesgos epidemiológicos en la Provincia.
- 12) Regular las condiciones sanitarias de los establecimientos de venta y preparación de productos alimenticios, con el objeto de proteger la salud de los consumidores, en coordinación con otros organismos en el marco de sus respectivas competencias.
- 13) Habilitar los establecimientos, regular y fiscalizar la cadena de venta de productos farmacéuticos con el objeto de garantizar la calidad, eficiencia, trazabilidad y seguridad en la adquisición de medicamentos, productos médicos y productos farmacéuticos en general en el marco de la legislación vigente.
- 14) Organizar y controlar los distintos niveles de atención sanitaria de acuerdo a su complejidad creciente, a fin de obtener una adecuada capacidad de resolución, potenciando la continuidad asistencial con una organización descentralizada, participativa, eficiente y eficaz.
- 15) Diseñar, coordinar y ejecutar las políticas públicas mediante los programas preventivos, especialmente dirigidos a grupos vulnerables y con factores de riesgo.
- 16) Planificar, ejecutar, evaluar y controlar el cumplimiento de las políticas públicas para la protección de la salud materno infantil garantizando los derechos de las mujeres y disminuir la mortalidad materno infantil.
- 17) Asistir las emergencias sanitarias en el marco de las competencias respectivas.
- 18) Facilitar el acceso de los pacientes a los distintos servicios de mayor complejidad sanitaria coordinando con los diferentes niveles de atención.
- 19) Desarrollar políticas y acciones de prevención, asistencia y rehabilitación de la salud mental de la población.
- 20) Promover y ejecutar programas destinados a prevenir y asistir a las personas con consumos problemáticos.
- 21) Proponer y ejecutar políticas de promoción y protección integral de la familia.
- 22) Proponer, coordinar y ejecutar políticas públicas de protección y desarrollo de personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- 23) Desarrollar políticas sanitarias dirigidas a población en situación de vulnerabilidad social asegurando la equidad.

- 24) Intervenir en la definición de los criterios de asignación de recursos financieros destinados a la población en el ámbito de su competencia.
- 25) Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sanitarios descentralizados a la Provincia, municipios y organizaciones no gubernamentales, por transferencia.
- 26) Promover y ejecutar políticas de inclusión, accesibilidad, igualdad y de lucha contra todo tipo de discriminación.
- 27) Articular la financiación de proyectos sanitarios con aportes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales.
- 28) Fomentar, apoyar y organizar la práctica de actividades deportivas en coordinación con las jurisdicciones competentes según la temática respectiva.
- 29) Elaborar propuestas de intercambio local, regional e interprovincial en materia deportiva.
- 30) Coordinar y ejecutar con los Municipios programas de capacitación y desarrollo de acciones en materia deportiva, procurando para tal fin la aplicación de principios éticos y pedagógicos.
- 31) Fomentar y organizar eventos deportivos de participación masiva.
- 32) Promover programas y proyectos donde la persona deportista y sus organizaciones sean actores protagónicos del desarrollo local.
- 33) Articular la financiación de los proyectos deportivos con aportes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales.
- 34) Fomentar la inclusión de niños y niñas, personas con discapacidad y adultos mayores a través de políticas públicas integrales en las actividades recreativas y prácticas deportivas.
- 35) Promover la descentralización de las actividades deportivas.
- 36) Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de la dirigencia y de todo el personal involucrado en la realización de prácticas deportivas auspiciando y organizando cursos, congresos y conferencias a tal efecto.
- 37) Promover la integración de las organizaciones vinculadas a la actividad deportiva.
- 38) Fiscalizar y controlar los ámbitos donde se realiza la práctica de deportes, en coordinación con las autoridades y jurisdicciones correspondientes, como así también la matriculación de los profesionales de la Educación Física.
- 39) Favorecer y facilitar la organización y participación de representaciones deportivas provinciales en eventos de carácter, regional, nacional e internacional.
- 40) Evaluar las necesidades y elaborar en coordinación con las entidades específicas los programas técnicos de alto rendimiento deportivo en la Provincia.
- 41) Promover, de forma transversal, políticas y acciones inclusivas y con perspectiva de género y derechos humanos en el desarrollo de la actividad deportiva.

Art. 19 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Deportes los siguientes organismos:

- 1) Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).
- 2) Hospitales Públicos descentralizados.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Art. 20 - Será su competencia entender en el diseño, planificación y ejecución de la política hidrocarburífera, minera y energética de la Provincia, proveyendo a un desarrollo y explotación de las fuentes de energía en forma sostenible, a través de un plan de transición energética con aprovechamiento de los recursos actuales aplicados al desarrollo de una matriz futura.

Le corresponde también la planificación y ejecución de las políticas Ambientales tendientes a promover un uso y explotación de la tierra y de los recursos naturales de Mendoza en un todo armónico con las políticas de aprovechamiento y transición energética, garantizando la sostenibilidad ambiental regenerativa y reforzando el rol del Estado como ordenador, regulador, promotor y fiscalizador del desarrollo orientado al bien común.

En particular y con carácter enunciativo le corresponde:

- 1) En materia de Hidrocarburos, Transición Energética y Minería:
 - a) Planificar, promover y ejecutar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades hidrocarburíferas, minera y energética.

- b) Efectuar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la política hidrocarburífera, minera y energética.
- c) Elaborar y actualizar en forma permanente la información sobre la matriz energética provincial y la proyección de la demanda de energía.
- d) Ejercer la representación de la Provincia en los organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con dichas competencias.
- e) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de permisos y concesiones de exploración, explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos.
- f) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de prórrogas de plazos y autorización de cesiones sobre aquellas áreas que correspondan o reviertan a la Provincia en virtud del régimen jurídico nacional, como así también las que se definan en los planes de exploración y/o explotación de hidrocarburos que a tal efecto se elaboren.
- g) Administrar y custodiar todos los datos primarios de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, la documentación técnica y la información estadística relacionada con las áreas y los yacimientos localizados en la Provincia.
- h) Ejercer el control técnico, operativo y económico de la producción de petróleo y gas en las áreas concesionadas, permitidas, a permitirse y/o concederse.
- i) Desarrollar las tareas de control de cantidad, calidad, y ubicación de las fuentes respectivas de la producción de hidrocarburos.
- j) Desarrollar, promover y ejecutar el programa de transición energética provincial, promoviendo en particular hábitos racionales y eficientes de consumo energético, mediante soluciones sostenibles tanto desde el punto de vista económico como ambiental. Promover la inversión, el desarrollo de nuevas tecnologías y la reconversión de la matriz de consumo hacia energías menos contaminantes.
- k) La planificación y formulación de las políticas electro - energéticas en el ámbito de la jurisdicción provincial y en su relación con el resto de los actores del Mercado Eléctrico Mayorista.
- l) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de permisos y concesiones de construcción, explotación, almacenaje y transporte de la infraestructura hidroeléctrica de titularidad de la Provincia.
- m) Planificar, Promover y Ejecutar una política minería sostenible en la Provincia de Mendoza.
- n) Ejercer las facultades de fiscalización y control, en el ámbito de su competencia.

2) En materia de Ambiente:

- a) Ejecutar y controlar el cumplimiento de las normas de impacto ambiental.
- b) Definir los objetivos esenciales del ordenamiento ambiental en el ámbito de su competencia, procurando el mejoramiento de la articulación urbana y territorial dentro de la Provincia y de la región.
- c) Desarrollar y ejecutar el Plan Provincial de Desarrollo Sostenible interviniendo en el diseño de las políticas de producción, empleo, vivienda, salud y educación de manera que se garantice su aplicación transversal.
- d) Coordinar campañas educativas, de concientización y capacitación, relativas a la conservación, protección y mejoramiento del ambiente.
- e) Será Autoridad de Aplicación en la conservación y preservación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
- f) Prevenir y controlar el avance de la desertificación, trazar políticas específicas de recuperación para subregiones deprimidas, deterioradas o en involución ambiental, procurando el aprovechamiento de potencialidades endógenas y el arraigo de sus habitantes en condiciones adecuadas de calidad de vida evitando desigualdades territoriales.
- g) Promover el uso racional de los recursos naturales disponibles, coordinando con los Municipios los planes y políticas que tracen al respecto.
- h) Recuperar y revalorizar las identidades culturales de las regiones intraprovinciales que sustenten la armonía entre el hombre y el ambiente.
- i) Ejecutar las acciones en materia de política y gestión ambiental provincial tendientes a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes naturales, urbanos y agropecuarios y todos sus elementos constitutivos.
- j) Intervenir en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera para el cumplimiento de objetivos y políticas de su competencia.
- k) Desarrollar programas de promoción y capacitación para la certificación del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- j) Planificar, administrar y desarrollar las acciones tendientes a la preservación de los Parques y Paseos Públicos de jurisdicción provincial.
- m) Controlar el cumplimiento de las normas ambientales en las actividades petroleras, mineras y todas aquellas vinculadas a la utilización de recursos naturales.
- n) Ejecutar las acciones en materia de política y gestión provincial en la generación, transporte y operación de los residuos patogénicos y peligrosos, conforme a la Ley N° 5.917 y N° 7.168 y sus modificatorias.

Art. 21 - Los organismos enumerados en el presente artículo se relacionarán funcionalmente con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Energía y Ambiente, a saber:

- 1) Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE)
- 2) Empresa Mendocina de Energía SA (EMESA)
- 3) Dioxitek SA
- 4) Impulsa Mendoza Sostenible S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Art. 22 - Será competencia en general del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y D.G.E., la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política educativa y cultural de la Provincia, articulando los intereses de los distintos sectores de la sociedad desde una concepción pluralista, democrática e integradora. Se ocupará además, especialmente, de propender a la protección integral de niños, niñas y adolescentes como sujetos principales de derechos.

Asimismo se encargará de prever una adecuada infraestructura de funcionamiento para los servicios educativos, de cultura e infancias.

En particular, y sin perjuicio de los principios y fines que fija la Ley 6970 o la que la reemplace en el futuro, en el marco de las normas que rigen la organización y funcionamiento de la educación pública en Mendoza, con los deberes y atribuciones que para el Director General de Escuelas fija el Art. 132 de la mencionada ley en relación con la educación pública y el cumplimiento de las disposiciones constitucionales de la Sección VIII de la Constitución de Mendoza.

Le corresponde, con carácter enunciativo:

- 1) En materia de Cultura:
 - a) Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural.
 - b) Realizar, promover y orientar las manifestaciones artístico-culturales promoviendo y realizando actividades de formación especializada en estas áreas.
 - c) Promover las actividades culturales de interés comunitario.
 - d) Diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo, relevamiento y preservación del patrimonio de la Provincia de Mendoza, así como de su infraestructura cultural.
 - e) Diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales.
 - f) Fomentar y estimular la creación artística y el desarrollo científico a través del reconocimiento económico y el estímulo al mérito.
 - g) Estimular y apoyar las iniciativas culturales, de producción audiovisuales, de comunicación y demás expresiones del arte.
 - h) Entender en todo lo relacionado con bibliotecas, archivos y museos, prestando asistencia.
 - i) Estimular, apoyar, organizar y coordinar ejes relacionados con las artes escénicas, tanto de vanguardia como clásicas, permitiendo en ellas tanto la participación profesional de los actores como el disfrute de los ciudadanos, especialmente programas de acercamiento de público infantil, joven y tercera edad.
 - j) Generar información estadística de consumo cultural en toda la provincia, tendiente a obtener datos de interés que permiten el rediseño, diseño e implementación de políticas culturales ajustadas a la realidad cultural, social y económica de cada región cultural de la Provincia.
 - k) Promover acuerdos, intercambios, convenios marcos con organismos estatales de cualquier jurisdicción y organismos y entidades privadas relacionadas con el conocimiento científico, cultural, socio cultural y artístico.
 - l) Producir y acompañar la relación de eventos para el disfrute de los vecinos y turistas, que permitan generar una demanda turística y potenciar la calidad artística local.

- 2) En materia de Promoción y Protección de Derechos de las Infancias, niñez y adolescencias:
- a) Proponer y ejecutar políticas de promoción y protección integral de la familia teniendo en cuenta la corresponsabilidad para el pleno desarrollo de las potencialidades de niños, niñas y adolescentes.
 - b) Proponer, coordinar y ejecutar políticas públicas de protección y desarrollo integral de las infancias, adolescencias y juventudes.
 - c) Proponer y aplicar la política de prevención, promoción y protección integral de niños, niñas y adolescentes en su entorno individual, familiar y comunitario en todo el ámbito provincial
 - d) Promover y ejecutar las políticas de protección de todo tipo de vulneraciones de derechos contra niñas, niños y adolescentes, garantizando su pleno desarrollo.
 - e) Coordinar la aplicación de planes, programas, servicios, proyectos y convenios específicos entre los organismos del Estado Provincial y los Municipios, con el objeto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
 - f) Promover y ejecutar las políticas relativas a la temática de Responsabilidad Penal Juvenil. Garantizar la aplicación de programas para adolescentes infractores de la Ley Penal, garantizando la protección integral en situaciones de libertad restringida priorizando su reinserción social.
- 3) En materia de infraestructura educativa, cultural e infancias:
- a) Programar el relevamiento de las necesidades edilicias de dichos servicios.
 - b) Elaborar, programar y ejecutar la política de mantenimiento, mejoras y renovación de los inmuebles afectados a los fines propuestos en este artículo.

TÍTULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 23 - Cuando el Estado Provincial o sus entes descentralizados de cualquier índole, fueran condenados en juicio por faltas personales de los funcionarios o agentes públicos, los responsables del servicio jurídico que hubieren intervenido en el proceso respectivo, deberán adoptar las medidas necesarias a fin de que antes de la prescripción se inicien las acciones de repetición pertinentes contra los responsables.

Art. 24 - Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones y adecuaciones administrativas, institucionales, orgánicas, funcionales y presupuestarias necesarias a efectos del cumplimiento de la presente Ley, pudiendo determinar las nuevas autoridades de aplicación de la normativa vigente.

Art. 25 - Deróguese la Ley N° 9206, así como toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 26 - Modifíquese el artículo 4° de la ley 6721 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° - Integrarán el sistema provincial de seguridad publica los siguientes componentes, que actuarán permanentemente interrelacionados:

1. El Gobernador de la Provincia.
2. El Poder Legislativo.
3. El Poder Judicial.
4. El Ministerio de Justicia y Seguridad.
5. La Inspección General de Seguridad.
6. El Servicio Penitenciario Provincial.
7. Defensa Civil.
8. Policías de la provincia.
9. Instituciones relacionadas con la protección de la niñez y adolescencia, Ley 9120 ss y cc.
10. Mesas de coordinación entre los poderes del estado y niveles de gobierno.
11. Los prestadores privados de seguridad.
12. Las fuerzas de seguridad federales en los términos y alcance de la ley 24.059 o la norma que la sustituya.”

Art. 27 - Deróguense los Capítulos IV, V y VI de la Ley 6721.

Art. 28 - Modifíquese el primer párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 8.845 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º- Organismo de Aplicación. Créase el Ente Mendoza Turismo, en adelante EMETUR, con personalidad jurídica de derecho público, conforme a las disposiciones de la presente ley, para cumplir los siguientes objetivos:"

Art. 29 – Deróguese el Artículo 16 de la Ley Nº 6.333.

Art. 30 - El Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio-Económico de la Provincia de Mendoza, creado por Ley Nº 6.071 y sus modificatorias, dependerá funcionalmente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 31 - El Ministerio de Energía y Ambiente será autoridad de aplicación de las Leyes Nº 6.497, Nº 6.498, Nº 7.543, Nº 7.544, complementarias y modificatorias, disposiciones Nacionales atinentes a la Jurisdicción Provincial en temas de energía, como así también en todos aquellos ámbitos y leyes que comprendan o comprometan competencias asignadas por esta ley al referido Ministerio.

Art. 32 – Modifíquese el Art. 2º de la LEY Nº 9139 - RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo. 2º- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE o el organismo que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente Ley."

Art. 33 - Modifíquese el Art. 8ª de la LEY Nº 9139 - RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8º- Recursos del Estado. El Estado priorizará sus recursos humanos, materiales y financieros, en orden a la consecución de los objetivos de la presente Ley y deberá garantizar a niños, niñas y adolescentes: a) La protección y auxilio en cualquier circunstancia; b) La atención prioritaria en los servicios públicos; c) La atención prioritaria en los servicios esenciales; d) La formulación y ejecución prioritarias de las políticas sociales, educativas y de salud.

Financiamiento. Por Ley de Presupuesto el Estado deberá asignar anualmente el crédito presupuestario necesario para llevar a cabo las obligaciones impuestas por la presente Ley. El monto nominal del crédito presupuestario asignado no podrá ser reducido bajo ningún concepto por futuras modificaciones presupuestarias dispuestas tanto por el Ministerio de Hacienda y Finanzas o el organismo que en un futuro lo reemplace, como por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE u organismo que en un futuro lo reemplace. El monto nominal de la previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior al monto nominal de la previsión presupuestaria de ejercicios anteriores."

Art. 34 - Modifíquese el Art. 17 de la LEY Nº 9139 - RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17º - Conformación. La Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes estará conformada por la Dirección de Protección y Restitución de Derechos, y la Dirección de Cuidados Alternativos; los que coordinados por la Autoridad de Aplicación, diseñarán, planificarán y ejecutarán las políticas públicas."

Art. 35 - Deróguese los Arts. 36 al 41 inclusive, de la LEY Nº 9139 - RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD-.

Art. 36 - El Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES) creado por la Ley Nº 6462 quedará bajo el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE.

Art. 37 - El Poder Ejecutivo reglamentará la estructura orgánica de cada Ministerio y/o Secretaría, aprobando sus organigramas.

Art. 38 - Autorízase al Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Administración Financiera a realizar reestructuraciones, programas de jubilaciones o retiros voluntarios anticipados, reorganizar, fusionar, escindir o suprimir órganos y cargos de sus dependencias,

modificaciones de la Planta de Personal o las reformas de sus organigramas administrativos que sean necesarias o convenientes para eficientizar las funciones del Estado. Asimismo, queda facultado para realizar las modificaciones presupuestarias y de las relaciones jerárquicas y funcionales legalmente establecidas, con el objeto de optimizar su funcionamiento.

Art. 39 - La presente Ley de Ministerios tendrá vigencia a partir de su promulgación.

Art. 40 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Tec. Rubén Ángel Vargas
Prosecretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Mario Enrique Abed
Vicegobernador
Presidente de la H. Senado

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente y además solicitar que se constituya la Cámara en Comisión, a fin de considerar dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 84240.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Comienza la conferencia del Cuerpo en Comisión.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: este proyecto de ley que ha sido enviado por el Ejecutivo y que ha obtenido media sanción favorable en la Cámara de Senadores el día de ayer, hay que considerar que es para todo gobernador electo quizás la herramienta más importante para definir el marco estratégico de su gestión; tan importante que el artículo 131 de nuestra Constitución Provincial, establece la necesidad de enviar una ley que defina los ministros que van a ser los responsables de la gestión en cada una de la carteras. Para definir esta ley, denominada “Ley de Ministerios”, el gobernador electo tiene en cuenta distintos contextos para poder definir el perfil de esa ley, en función de la visión que le dará a su gestión, tiene que definir o tiene que tener en cuenta la actualidad en la que va a desenvolverse como Gobernador de la Provincia, el contexto político, el contexto social y el contexto económico.

En Mendoza tenemos la particularidad de que esta gestión, expresado por el mismo gobernador electo, refleja una continuidad de lo que se ha venido realizando desde el año 2016 a la fecha. Por lo tanto, tenemos como antecedentes dos leyes de ministerios, previamente aprobadas por esta Legislatura, y que han marcado la gestión, en primer lugar, del gobernador Alfredo Cornejo y, en segundo lugar, del gobernador Rodolfo Suárez, esas fueron las leyes 8830 y la 9206.

Ya en aquella ley, la 8830, se cumplían reglas de mandato establecidas por el propio gobernador, que hacen referencia a su visión estratégica de lo que es la gestión pública, y en ese caso ahondaba aún más, teniendo en cuenta la situación en la que tocó gobernar en ese contexto. Es por eso que la eficiencia del gasto, la racionalidad de los recursos, la austeridad en el uso de los fondos públicos, y la excelente lectura del contexto ha permitido hacer una prospectiva, y por lo tanto, anticiparse a muchas cuestiones que luego la realidad fue nutriendo de ese importante contexto.

Esas reglas que llevaron a una reducción importante de lo que eran los funcionarios públicos, por allá, por aquellos años, una disminución importante de la cantidad de ministerios, pasando de quince Ministerios, a cinco Ministerios y tres Secretarías, son parte de los conceptos que se han esbozado en esta nueva Ley de Ministerios que hoy día estamos prontos a tratar.

Previo a entrar en detalles, creo que es importante agradecer que ha habido por parte de la oposición, ayer en la Cámara de Senadores, permitiendo el tratamiento sobre tablas del expediente, pero no solamente con ello, sino también acompañando por unanimidad lo que es esta herramienta tan importante para cualquier gobierno que inicia su gestión.

La actual ley establece siete Ministerios, los Ministerios de Gobierno y Desarrollo Territorial, de Seguridad y Justicia, Hacienda y Finanzas, el de Producción, el de Energía y Ambiente, Salud y Deportes, y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Los pilares que se pretenden llevar adelante en la gestión 2023 a 2027 hacen relación a una mayor eficiencia del Estado, a una mayor reducción del gasto improductivo, y a una serie de repartos de funciones, en línea a lo que las nuevas demandas de la sociedad de la Provincia de Mendoza necesita.

Es por eso que, en el caso del Ministerio de Gobierno, y haciendo referencia a lo que mencionábamos anteriormente, que es importante tener en cuenta el contexto, tener en cuenta las realidades que toca vivir, desde el punto de vista social, desde el punto de vista económico, nuestra Provincia de Mendoza no escapa a lo que es el contexto internacional, donde hay un mundo que tiende a vivir cada vez en mayor nivel de urbanización.

Se estima, a través de datos del Banco Mundial, que al año 2030, más del 60% de la población vivirá en zonas urbanas. La población de Mendoza, tenemos recientemente publicados los datos del Censo 2020, y nos indica que la población de Mendoza aumentó un 21,6 por ciento. Eso significa que las demandas establecen un modelo territorial más disperso, una baja densidad de la población, y como todos sabemos, eso impacta indudablemente en uno de los puntos más importantes que tiene contemplada esta Ley de Ministerios, que es la posibilidad de acceder a los servicios públicos, por parte de la población.

Indudablemente que no es lo mismo prestar servicios en comunidades con mayor nivel de densidad, que en una comunidad que tiene menor nivel de densidad, no es lo mismo en poblaciones que son altamente urbanizadas, donde indudablemente que lo que tiene que ver con el transporte público y demás, se vuelve en un factor estratégico, que en poblaciones que no presentan esas características.

Y como mencionábamos anteriormente, esta Ley de Ministerios tiene que adaptarse a esa coyuntura.

Y por lo tanto, es que el Ministerio de Gobierno va a tener una alta impronta; que tiene que ver con lo territorial y con el acceso por parte de los vecinos de Mendoza a los distintos servicios que están estrechamente relacionados con el Gobierno Provincial.

Por lo tanto, necesitamos estratégicamente una gestión del territorio, con recursos que estén basados en la planificación territorial de la infraestructura básica tan necesaria para la sociedad.

En esta era de la globalización, donde la tecnología ocupa cada vez participaciones más importantes en la vida de todos los mendocinos; es fundamental que nuestra Provincia avance hacia nodos más competitivos y con mayor conectividad.

Es por ello, que el Ministerio de Gobierno tiene una impronta nueva que permite cumplir con estas demandas por parte de la Provincia; mejores servicios; más productividad; más disponibilidad de los mismos en distintos puntos de la Provincia. Creo que, son aspectos fundamentales que se pueden identificar en el diseño de esta nueva Ley de Ministerios.

Sin lugar a dudas cuando el gobernador electo presentaba en esta Legislatura este proyecto de ley y esbozaba su visión estratégica de estos cambios.

Otro de los aspectos fundamentales y que en el día de ayer en el tratamiento en el Senado se dio; porque se estuvo discutiendo sobre este punto; tiene que ver con la educación.

La creación de un Ministerio de Educación con una gran impronta en lo social; creo que es un gran desafío para la Provincia de Mendoza.

Creo que, pone en manifiesto y de relieve en que eje ponemos a la educación; la ponemos por encima de lo que quizás durante los últimos años se ha hecho.

Creo que es un desafío enorme, más allá de que se puedan obtener preocupaciones con distintos aspectos; creo que ayer quedó claro cuál es la visión y que está garantizado que no se va a afectar en ningún momento lo que establece nuestra Constitución; sino que el espíritu y el objetivo es poner por encima de todo el foco en la educación en la Provincia de Mendoza.

Necesitamos una visión con planificación y gestión integrada a la educación; que vaya desde las primeras infancias hasta la inserción laboral. Sin descuidar -por supuesto- algo muy importante y que hace referencia a esta integración que es el entorno familiar en el que nuestros niños, niñas y adolescentes les encuentra o les toca desarrollarse.

La política educativa y la gestión de la educación tienen que estar articuladas con las políticas de desarrollo social. Creo que, este esquema en el que se pretende instaurar este Ministerio responde a esas demandas que vienen sostenidas durante los últimos años.

Ni que hablar de los resultados de las trayectorias educativas; esa trazabilidad tiene que indudablemente estar articuladas con las políticas sociales y las políticas educativas implementadas por el gobierno en la provincia de Mendoza.

Siempre como lo mencionábamos anteriormente, en el marco de lo que establece nuestra Constitución Provincial; específicamente en lo que hace a la educación, en el artículo 212 de la misma.

Por demás, también está la necesidad de hacer referencia a la visión que se tiene sobre la energía y el medio ambiente; es una modificación que existe en relación a la distribución de Ministerios que hoy día tenemos vigente en la Provincia de Mendoza. Y es por eso, que la gestión de recursos hídricos que es tan vital; y tan importante para nuestra Provincia deberá ir de la mano con las políticas ambientales en la próxima gestión.

El manejo y preservación del recurso hídrico será una preocupación permanente de nuestro gobierno; optimizando; cuidando y haciendo más eficiente el uso y el consumo de recurso hídrico.

Esa transición, con la matriz energética, que entendemos que tiene que ser una matriz energética más ambientable con el recurso hídrico, algo que se viene demandando fuertemente en la última era, no solamente en la Provincia de Mendoza, sino en el mundo; Mendoza no escapa, no es excepción, lo viene desarrollando pero al poder integrar estos dos ejes en un solo ministerio, me parece que hace a la transparencia, a la agilidad y a una gestión -entendemos- más positiva.

El resto de los ministerios, el caso de Salud, en el caso de Hacienda, son ministerios que van a seguir funcionando en la línea en la que se viene desarrollando en estas ambas gestiones, no hay modificaciones en lo sustancial, más allá que se pueda haber incrementado o haber modificado alguna función y la interrelación con algunos de los entes descentralizados y demás; creemos que estos son los ejes fundamentales que marcan esta Ley de Ministerios y que indudablemente van a caracterizar la gestión del Gobernador Alfredo Cornejo en la Provincia de Mendoza.

Sin más que agregar, señor presidente, y a la espera que al igual que lo hizo en la Cámara de Senadores en el día de ayer, se pueda aprobar en esta Cámara de Diputados, hoy día, esta Ley de Ministerios, y que el Gobernador Alfredo Cornejo pueda comenzar a desarrollar sus primeros pasos al frente de esta gestión de la mejor manera.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: desde el bloque del Partido Verde, entendemos que la Ley de Ministerios, lógicamente es una ratificación o una propuesta del Gobernador, también entendemos que más allá de que va a definir cuál es la forma en la que funciona el Poder Ejecutivo; desde los distintos bloques podemos tener aportes que vengan -justamente- a ser eficiente esto; y quiero destacar que justamente fue algo de lo que sucedió ayer en el Senado, pudiendo mejorar en el texto de esta ley, la finalmente, proyecto que fue otorgado con media sanción.

Quiero dejar en claro que nosotros, aunque esté en el texto, vamos a hacer hincapié en la importancia del Artículo 131, de la Ley 6970, que es la ley que rige la Educación pública, y lógicamente también en las cuestiones constitucionalmente establecidas, que justamente es lo que ayer, el Senado, modificó para garantizar que se pueda cumplir con esta normativa, porque la sanción de esta ley, no puede desconocer -justamente- el raigambre constitucional que tiene hoy día la Dirección General de Escuelas.

Escuchándolo al miembro informante, me parece que es importante también destacar que si la austeridad es la causa, la consecuencia, no necesariamente tiene que ser la eficiencia; puede ser un estado grande que no brinde soluciones y un estado chico que tampoco pueda generar las soluciones que buscan las familias mendocinas.

No radica en la dimensión del Estado la posibilidad de generar optimización de los servicios públicos. Pero sí, entendemos, que llegar a un Estado eficiente es ocuparnos de la agenda, no solamente del contexto nacional e internacional que hoy día tenemos, sino de la agenda que se ha

instalado para poder brindar soluciones a los desafíos que son globales; uno de ellos, es la crisis climática y otro también es lógicamente, este avance en el crecimiento de las grandes urbes y que van en desmedro -justamente- de las regiones productivas.

Lo que nosotros tenemos que tratar de generar es que cada vez menos personas emigren de los departamentos hacia los grandes centros urbanos. Esto tiene diferentes aristas, no vamos a profundizar mucho sobre el tema porque entendemos que no es el contexto, pero una de las aristas más importantes que tiene cuando se produce concentración de población en los grandes centros urbanos, es la avanzada del extractivismo inmobiliario, una figura que lógicamente termina generando mayor desigualdad en relación, a justamente, la población que habita ese espacio.

Cuando nosotros apuntamos a la eficiencia, también queremos hacer mención, a que en materia ambiental no debería ser, justamente, desde la gestión que comienza, sino, debería ser una planificación estratégica la del manejo del recurso hídrico, con una posición ambiental.

Por eso, hemos insistido en la importancia de los caudales ecológicos, para poder salvaguardar los ecosistemas, pero también insistimos en la importancia de que, comprender una gestión eficiente, es que los guardaparques de nuestra provincia lleguen a las áreas naturales protegidas, antes que los empresarios; y esto, tiene que ver con la situación que se produce, normalmente, en el Parque Provincial Aconcagua, donde los guardaparques llegan a sus seccionales, una vez que las empresas están instaladas. Por eso, es que también presentamos un proyecto de ley que busca requisitos mínimos para el funcionamiento del parque, para proteger los glaciares, que son las nacientes del agua de todo el oasis del Gran Mendoza.

Vuelvo sobre el tema educativo, porque creo que acá todos vamos a coincidir en la importancia y el valor que tiene la educación, para poder formar, justamente, a los niños y las niñas de hoy, para un mercado laboral del futuro, que también tiene que brindar soluciones en el presente, y que tiene que brindarle a las familias esas herramientas de contención propias de las dinámicas laborales actuales; y en ese sentido, justamente, entendiendo las dinámicas laborales actuales, es que tenemos que proteger esos sistemas de educación, que fueron diseñados, para que todas aquellas personas, que por algún motivo, no pudieron finalizar sus estudios, puedan hacerlo, hablamos de los CENS (Centros Educativos de Nivel Secundario), de los CCT (Convenio Colectivo de Trabajo), de los centros de formación para el trabajo; y que la reducción de esos espacios, no siempre garantiza el acceso al derecho a la educación, y que no siempre termina resultando una manera eficiente de planificar políticas educativas, un ejemplo claro en relación a esto, es la concentración a la hora de obtener o de gestionar los distintos certificados psicofísicos, que tienen que hacerse los docentes de nuestra Provincia, y que nos hemos encontrado, inclusive, han hecho una solicitud para intervenir que la Comisión de Derechos y Garantías intervenga, porque de manera arbitraria, más de 600 docentes se han encontrado con graves fallos a la hora de la emisión de su certificado de aptitud psicofísica que, ni siquiera, le han dado la posibilidad de acceder al certificado con preexistencia, algo que era natural en algún momento, porque se consideraba que la actividad podía generar un desgaste, y que era necesario que fuera revisado ese certificado.

Por eso, insistir y pedir al oficialismo provincial, que la austeridad la ocupe la política, que sea la reducción de los cargos políticos, pero, no que la austeridad sea aplicada, o el ajuste -como quieren llamarle-, sea aplicado sobre los trabajadores; los profesionales, que prestan servicios esenciales para el funcionamiento de nuestra Provincia, como son la seguridad; la educación y la salud, y quienes garantizan, justamente, el correcto funcionamiento del Estado, a través de los distintos organismos.

No deseo extenderme demasiado en esto, porque la posición del bloque es clara, vamos a acompañar, porque entendemos que es la propuesta con la cual quiere gestionar el próximo gobernador la Provincia, pero, no podíamos no hacer mención a que tenemos un posicionamiento y una visión con relación a este proyecto, que esperamos que el oficialismo la contemple y la tenga en cuenta, que no solo se trata de garantizar o de generar jubilaciones y retiros voluntarios, sino, también condiciones laborales acordadas, para quienes hoy forman parte del Estado, y es una gran deuda que tenemos, y que tenemos que recuperar, la valorización, y devolverle la dignidad a los trabajadores públicos, que terminan siempre siendo, cuando hay un incendio; cuando hay algún incidente; cuando corre el viento zonda, son los que terminan resolviendo las problemáticas de las familias, y salvando el desarrollo comercial e industrial, y las pérdidas económicas que tienen, cada vez que estos fenómenos climáticos atacan; y cuando no..., también terminan siendo los que brindan la asistencia necesaria, para que las familias mendocinas se sientan cuidadas.

Por estos motivos, señor presidente, vamos a acompañar, dejando en claro estos reparos, y pidiéndole al oficialismo, que el camino de la austeridad sea para la política, y no para quienes brindan día a día soluciones a las familias mendocinas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: con el tratamiento de este proyecto que envía el Poder Ejecutivo, para que el futuro gobernador, que va a jurar y va a asumir el próximo sábado en este recinto, creo que nosotros le estamos aportando las herramientas que él solicita, para poder llevar adelante su plan, de continuar con esas ideas con esa planificación que él le ha propuesto a todas y a todos los mendocinos en su campaña electoral, y que ha logrado obtener con los votos de una fuerte mayoría, la continuidad de este proyecto político que va a llevar adelante el señor Alfredo Cornejo.

Y desde nuestra fuerza política y voy a hablar desde mi fuerza política Protectora, nosotros estamos convencidos de que vivimos en una república democrática en donde lo que va a permitir que en el tiempo podamos crear, modificar, y hacer con la política todas aquellas modificaciones que cada uno de nosotros cree que son necesarias para mejorar la calidad institucional, la discusión, la creación de nuevos proyectos, la modificación de leyes existentes, y por sobre todas las cosas mejorar la calidad de vida de las y los mendocinos y sus familias.

Y claro para ello se requiere de estas herramientas como este proyecto de ley para que tenga una organización administrativa que le permita ejecutar estas políticas y con esos objetivos que le propuso a las mendocinas y a los mendocinos en su campaña electoral. Y de eso somos respetuosos por eso creo que este es el puntapie inicial de un debate que se va a iniciar, y yo la verdad que me satisface la heterogeneidad que vamos a tener en este recinto este año legislativo; porque va a permitir que podamos tener debate político, que se termine eso que vino ocurriendo estos dos últimos años que con el talero de los votos y las mayorías que tenía el oficialismo que gobernaba nuestra Provincia, y muchos con su sonrisa me van a saber afirmar de qué estoy hablando, podían obtener la aprobación de leyes y de proyectos que al menos desde nuestra fuerza política van en contramano de las ideas políticas que nosotros le proponemos a los mendocinos.

Ese tema trae algunas dudas que tenemos y que yo quiero manifestar; porque hay slogan que desde el punto de vista del marketing hace muchos años vienen pegando muy fuerte, no solo en nuestra Provincia sino a nivel nacional, y de hecho yo creo personalmente y me hago cargo, que muchas de las fuerzas que han logrado obtener el triunfo en el gobierno de la nación, se debe a ese desarrollo permanente de slogans marketineros que han permitido crear en la conciencia de los ciudadanos y de las ciudadanas, algunas cosas como verdaderas cuando no lo son, como por ejemplo el término “austeridad”. Y se escucha eh: “Vamos a pedir austeridad en la política”. “Vamos a tener austeridad en la organización administrativa”. Voy a hablar del presidente de nuestra Cámara a quien le tengo todo el respeto por su seriedad y compromiso, habla de austeridad, orgulloso, pero está claro que en esta Cámara cada vez gracias a esa austeridad hay menos cantidad de asesores preparados técnicamente para que las distintas fuerzas políticas y las distintas bancas podamos tener asesores especializados para el estudio, la creación de los proyectos, el desarrollo de los mismos, la discusión parlamentaria que no se logra tan solo con el estudio y el acompañamiento de un diputado o de una diputada, se necesita tener un equipo de trabajo. Entonces, cuando hablamos de austeridad y privamos a los legisladores de esta Cámara a tener la posibilidad de tener asesores, que nos preparen técnicamente, para discutir los distintos proyectos ¿con qué nos encontramos? Lo que ha venido pasando y valga para lo diputados y diputadas nuevos, todos los proyectos que han venido a esta Cámara y que han salido aprobados con el talero de los votos, vienen preparados del Poder Ejecutivo con sus asesores y ¿por qué no? Con los futuros concesionarios de las determinadas explotaciones económicas, que hemos habilitado en esta Legislatura; es fuerte.

Entonces, yo sugiero que para hablar de austeridad comencemos a hablar de que la austeridad no lo es solo de aquellos que no consumimos en esta Cámara, como que el bloque oficialista tiene vasos de vidrio y los opositores no, como que tomar café bueno o malo; eso no importa, eso es austeridad.

Pero cuando la austeridad se traslada a la capacitación que tenemos que tener los legisladores, ya no es una austeridad tan austeridad.

-Los diputados dialogan entre ellos.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Entonces, este proyecto, que como adelante, es un proyecto que nosotros queremos apoyar, porque el futuro Gobernador legítimamente de manera democrática obtuvo

con el voto de los mendocinos la confianza para llevarlo adelante, y por ende nosotros tenemos que tener esa responsabilidad, pero no slogan.

¿Y sabe por qué digo slogan de marketing? Porque no hay un solo estudio y lo invito a quien me vaya a contestar esto que estoy diciendo, que traiga los números, porque la Legislatura 0.05.5 es el gasto del Presupuesto total de la Provincia, cuando hay otros organismos del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, que se la llevan toda, y organismos descentralizados y organismos de control que se llevan una torta de dinero, que aprobamos en esta Legislatura y el Órgano de control no funciona como debiere, cuando hablamos del agua potable, del saneamiento, de la electricidad, del transporte público, Entes de control, que dejan mucho que desear, para la ciudadanía, que no entiende que la austeridad no puede ir en camino de disminuir la política, porque disminuir el gasto de la política también implica, no solo que no tengamos los asesores especializados para el estudio de los proyectos, implica muchas cosas, desde la política se puede ejercer el control, que va a ser otra discusión que creo que vamos a tener en algún momento en la Cámara.

Entonces, yo creo que, recién decía lo de la buena fe. Nosotros creemos de buena fe que el futuro Gobernador tiene un proyecto político, tiene una idea clara, que las y los mendocinos le han confiado, por ende nosotros tenemos que acompañarlo en este inicio, lo que no significa que vamos a tener el acuerdo permanente de aquellas cosas que creemos que realmente no son las que corresponden.

Entonces, voy a ser, para no hacerlo tan extenso, tengo tres puntos; tres puntos que creo que son centrales en el desarrollo de lo que viene.

El primero de todos, por fin se blanqueó que durante todos estos últimos doce años, ocho años y todo el tiempo desde la democracia, es más, voy a decirlo de esta manera, porque fui parte de la Dirección General de Escuelas y del Ministerio de Educación como empleado, allá por los años ochenta y tres, denota la edad del legislador, y en esa época estaba separado el Ministerio de Educación de la Dirección General de Escuelas, y existía una Directora General de Escuelas y existía un Ministro de Educación, que era de color radical, que tenía una capacidad de llevar adelante la política educativa de las escuelas secundarias, de los centros que hoy están eliminando, estos centros de origen social, que permite que en los barrios populares pueda existir cierta asistencia; un montón de políticas públicas que estaban separadas. El Ministerio de Educación, en línea con lo que proponía el Gobernador, para llevar adelante la educación. Y por otro lado, la Dirección General de Escuelas, como Órgano constitucional, con un Consejo Administrativo, que permitía llevar la política pública de la educación en nuestra Provincia, hoy lo blanquearon, lo van a juntar todo. Yo lo hablaba con el senador Kerchner, porque él es hijo de una señora, que participó en esa época, y en donde la política del Ministerio de Educación de la Provincia y el de la Nación generaron el Congreso Pedagógico Nacional, yo creo que muchos se deben acordar, y todo lo que generó en la discusión de la sociedad civil versus la Iglesia y todos aquellos aspectos que iban renovando la manera de ejercer la política en nuestra Argentina.

Mientras que la Dirección General de Escuelas con el Consejo Administrativo llevaban la política de Estado, que no importaba si era el señor ministro Duch en ese momento o el señor ministro, que no me acuerdo en la época del gobernador Bordón, se continuó esa política. No sé en qué momento alguien resolvió que esto, aun con el instrumento constitucional vigente, se fuera cambiando, entonces, la Dirección General de Escuelas empezó a tener directores generales de escuelas, ya en el 2015 se notó perfectamente, que el Director General de Escuelas respondía a los designios directos del proyecto político del entonces gobernador que ahora va a asumir el próximo sábado.

Entonces, se blanquea, ok, pero nuestro anhelo ¿cuál es? Que eso no está bien. Y también, sabemos nosotros desde mi fuerza política, creemos que no está bien pero no es algo que se pueda responder ahora, no es que yo tengo la verdad, se va a responder a medida que este súper ministro que maneje la política de educación y que maneje a la Dirección General de Escuelas nos pueda demostrar a los mendocinos que es un hecho positivo. Por eso hay que aprobarlo, pero no porque creamos que sea lo correcto y por qué, lo digo.

Nosotros tenemos una propuesta. ¿Por qué estamos en contra de esto? No en contra. ¿Por qué creemos otra cosa? Porque creo que tenemos que llegar a esto de los consensos y quiero tratar que esta exposición que estoy haciendo vaya en línea con la idea de lograr consenso.

Nosotros creemos otra cosa. Creemos que las políticas públicas del Estado tienen una puerta de entrada que es la escuela, para que esas políticas públicas de desarrollo, de asistencia a las familias que menos tienen, entren por la escuela y se puedan repartir esas condiciones de Estado que acordemos todas las fuerzas políticas. No creo que haya nadie acá, que crea que la educación primaria o la

educación en cualquiera de sus grados sea algo que haya que minimizarlo. Podremos tener ideas de cómo lo organizamos, pero la idea es que la educación funcione como debiera.

Entonces, la puerta de entrada de las políticas públicas debe ser la escuela y las políticas públicas de Estado se tienen que basar en un Ente autárquico como funciona verdaderamente un ente que no responde a los distintos direccionamientos de las fuerzas políticas que ganan la gobernación de la Provincia.

¿Y saben por qué digo esto también? Porque recién decía el diputado Fugazzotto, es verdad esto que está ocurriendo. Hay un direccionamiento político que dice que la OSEP (Obra Social de Empleados Públicos) que hace el certificado de ingreso de los nuevos docentes no pasa -a ver lo voy a decir en términos de mi barrio- y vale para este recinto “no pasa ni el gato”. Para que se entienda.

Porque en los centros públicos que dan el certificado provisorio le aprueban el apto médico. Llega a la OSEP, en la esquina de la calle Rioja -no me acuerdo cuál es, en una esquina-, y salen todos con la cara larga porque no le aprueban el certificado de apto médico y fijéense que muy poquito la Dirección de Escuelas está llamando para cubrir los cargos vacantes en las titularizaciones. Y si no se tiene ese apto médico, no tiene capacidad ni posibilidad de formar parte del concurso. Por decir uno de los temas y Diputados, lo vamos a tratar en la Comisión de Derechos y Garantías porque es un tema.

Después, vamos al segundo tema que es la unión o el tema del Ministerio o de la disolución de la Secretaría de Medio Ambiente y el Ordenamiento Territorial. Perdonénme acá hay un tema serio, porque acá hay dos cosas que están ocurriendo; todos estamos alarmados de la estadística que acaba de publicar la UCA (Universidad Católica Argentina) con los tremendos índices relacionados con la pobreza y la indigencia. Estamos todos alarmados, ¡eh!, de cualquiera fuera la fuerza política porque somos todos responsables y, sobre todo, desde la política.

Entonces, hay más de 400 barrios populares en nuestra provincia del Registro Nacional de Barrios Populares; más de 400, no tienen agua potable; no tienen acceso al sistema de saneamiento, ni hablar; el acceso a la electricidad, le dicen algunos que no entienden cómo es el sistema convencional en nuestra Argentina, le dicen que están colgados, ¡no!; le dicen que están conectados de una manera en la que el proveedor del servicio público no se lo conecta. Cuatrocientos barrios populares sin acceso y están dentro de ese índice que nos acaba de espantar de la UCA sobre la pobreza y sobre la indigencia. Es un tema a tener en cuenta, versus, -estamos hablando de ordenamiento territorial-, ¿qué pasa con los emprendimientos inmobiliarios, el sistema de finanzas y el sistema de crecimientos de los desarrollos inmobiliarios, versus, estos 400 barrios populares? Yo les puedo asegurar que en todos los departamentos de la Provincia, cualquiera fuere el color político de la intendencia, los barrios populares están al costado, están relegados, no tiene agua potable y de tener agua potable, le llevan en tanques, que le dan agua potable no apta para el consumo humano.

Yo les digo, vivo en el departamento de Luján; Maipú; todos estos que han crecido enormemente, como decía el diputado López. Y en esos departamentos el crecimiento de los emprendimientos, que por el sistema financiero genera grandes negocios inmobiliarios, tienen acceso al agua potable; tienen acceso a las cloacas; tienen acceso a todos los servicios habidos y por haber. Los invito a recorrer los dos departamentos que han generado este tremendo problema cuando discutimos el Presupuesto.

Sí, han aumentado -como decía López- el número de densidad poblacional en las zonas urbanas. Entonces, las zonas urbanas y el acceso al suelo urbano es un tema delicado. El año pasado votamos -y esto también va para el presidente- la creación del Comité para la discusión, creación, tratamiento de los temas de los barrios populares; no se ha puesto en funcionamiento.

Yo espero que este ministerio, mega ministerio, vaya a hacer o a tener en cuenta que este Comité es central en el desarrollo de las políticas del Ordenamiento Territorial. ¿Por qué? Porque cuando hablamos de más de cuatrocientos barrios populares, estamos hablando de miles de nuestras hermanas y de nuestros hermanos mendocinos que están por debajo de la línea de la pobreza y de la indigencia, y que viven en esos barrios. No podemos mirar para el costado y sin mirar centralmente en este tema.

Y el tercero, han unido el Ministerio de Ambiente con el de Energía. Miembro informante, no nos enrosque la víbora, esto no es un tema de compromiso, seguridad, seriedad y transparencia; están encontrados.

El actual gobernador, a quien le vamos a firmar esta Ley de Ministerios, claramente nos ha dicho -lo dijo el senador Kerchner ayer, lo dice él- que el cambio climático, la protección, la sostenibilidad del medio ambiente en el mundo, en la Argentina y en nuestra Provincia, requiere de la inversión privada. Y la inversión privada está yendo a contramano cuando hablamos de esa matriz productiva, que se refiere

al emprendimiento de los próximos desarrollos mineros y petroleros; y el otro extremo, de la utilización del agua. Y cuando hablamos de la utilización del agua, también permítame al miembro informante y a cada uno de los miembros de esta Cámara, que cuando hablamos de esto de eficientizar el uso y el consumo del agua no es un tema menor, no es un tema de Mekorot.

Hace unos días atrás, en el Departamento General de Irrigación se generó una mega convención, vinieron de Israel, de los distintos países, a decirnos de las virtudes que tiene Mekorot como empresa israelí, capaz de poder sustentar un sistema de provisión de todo lo necesario para controlar y administrar el uso del agua en nuestra Provincia.

Bueno, precaución, precaución, porque todos los emprendimientos mineros que han sido presentados en esta Legislatura han venido sin el Informe del Impacto Ambiental, todos y cada uno, ninguno de los proyectos que se han aprobado hasta el momento. Y era una de las discusiones con el diputado Mosso, que era el hombre que nos traía la voz cantante del Poder Ejecutivo, era eso, no hay Informes de Impacto Ambiental.

Entonces, este Ministerio de Energía y de Ambiente, yo creo que no nos van a dar la solución hoy, la respuesta tampoco a esta pregunta hoy; pero va a ser una discusión hacia el futuro. Es decir, no va a pasar inadvertido si existe esta contraposición entre el agua y los emprendimientos y los negocios que tienen que ver con los emprendimientos inmobiliarios, el sistema financiero que los propende y un Estado Provincial que pretende desarrollarlo y dejar al costado a más de cuatrocientos barrios populares -como decía al principio- sin la posibilidad de tener acceso al agua potable, a la cloaca, al transporte público, a la electricidad, al gas domiciliario, al acceso a la red y todo lo que ya sabemos.

Y hay algo más, también en estos ministerios, por lo que viene ocurriendo y los proyectos, ¿qué creemos nosotros? Recién hablaba de la buena fe, necesitamos tener confianza en que este ministro va a administrar la energía y el medio ambiente, tiene que generar confianza.

Hasta ahora, ninguno de los proyectos mineros, mal que le pese al miembro informante de la Comisión de Economía, permanentemente ha sido capaz de demostrar seriamente y de manera transparente que van a hacer todo lo necesario para llevar adelante un proyecto de emprendimiento comercial, con los recursos que son nuestros bienes comunes de los mendocinos, y con la protección del medio ambiente, a los efectos de lograr esa sostenibilidad hacia el futuro.

Y por último, me disculpo, presidente, porque se lo hice extenso, pero creo que vale la pena, yo creo que este año vamos a tener debate político, y esta ley es una oportunidad de que comencemos, porque le estamos dando al gobernador las herramientas que él pide, le estamos reconociendo que logró ser el gobernador con un caudal importantísimo de los votos de las y de los mendocinos.

Voy a cortar cuando yo lo disponga o el presidente de la Cámara diputado. Porque lo que esto hablando es serio, y estoy hablando en pos de que el futuro gobernador tenga las herramientas para gobernar como lo prometió.

Pero, y esto es lo que quiero hacer para concluir, vuelvo a celebrar la heterogeneidad de las fuerzas políticas que conformamos este año la Cámara, para poder tener los debates necesarios, cada vez que desde el Poder Ejecutivo nos propongan un proyecto de ley que vaya a contramano de aquellos que nosotros pensamos desde nuestra fuerza.

Y para terminarlo, desde nuestra fuerza política vamos acompañar con nuestro voto positivo este proyecto de ley.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PRO) - Señor presidente: para no ahondar en los conceptos que con mucha solidez técnica esgrimió el miembro informante, el diputado López. Quiero hacer referencia a algunos otros aspectos que tiene este proyecto de ley que el gobernador electo Alfredo Cornejo ha enviado a esta Legislatura, para poder desempeñar esa tarea de gobierno por los próximos cuatro años, para lo que fue votado por la mayoría de la sociedad mendocina.

Analizando el texto del proyecto, se evidencia un claro cambio de paradigma organizacional en cuanto a los recursos del Estado, y esto lo digo porque con el agrupamiento temático y organizacional de los diferentes Ministerios, de estos 7 y 2 organismos que se crean, se propende a una agrupación temática que supera el concepto de organismos estancos muy propios de la administración pública burocrática, que hace que la gestión no sea eficiente, que no lleguen los resultados a tiempo, y que sobre todo el ciudadano no tenga los servicios públicos de calidad cuando corresponde en tiempo y forma, esto da la impresión que parece de inspirarse en lo que se llama la organización matricial en

organizaciones productivas, que básicamente se componen de organismos o de equipos multidisciplinarios donde tienen muchas relaciones entre sí, y que responden a muchos líderes de proyectos, acá estamos en la organización del gobierno de la Provincia, cada líder es el ministro, pero para adentro ha organizado de forma tal cada Ministerio, que hace que sean verdaderos equipos multidisciplinarios que puedan superar este problema que algunos legisladores cuando estaban comentando algunos temas de los problemas que se dan en la organización del Estado, lo vemos a diario; y pongo un ejemplo; el acierto de haber logrado unir en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, es por ejemplo lo que va a dar una solución mucho más rápida, aquellos barrios populares que, acá se mencionaron en este recinto, no cuentan con los servicios disponibles ¿Y por qué es esto? Porque muchas veces el cruzar un expediente de un Ministerio a otro, el tramitar burocráticamente esto, ya es una traba insalvable, el agruparlo temáticamente dentro de la misma unidad organizacional y con un concepto de unidad lógica, creo que es un gran acierto; asimismo lo mismo que esta estructura que se propone con el Ministerio de Educación, de Cultural, Infancia y la DGE (Dirección General de Escuelas), si bien la DGE (Dirección General de Escuelas) es un organismo constitucional claramente refuerza la idea de que es momento de revisar nuestra Carta Magna y ver que la estructura burocrática-administrativa de la DGE (Dirección General de Escuelas) no está respondiendo a las demandas de estos tiempos actuales. Entonces en esta unión que propone el gobernador Cornejo en su proyecto va a unir la política educativa con el acompañamiento a la infancia y a la adolescencia y trabajar desde el inicio en la formación educativa y social de los futuros ciudadanos, esto creo que es probablemente el acierto más grande que tiene este cambio de paradigma organizacional del Estado y que va a traer dos cosas muy importantes, flexibilidad a la hora de gestionar y eficiencia en el uso de los recursos y prontitud para darle respuestas a los ciudadanos.

El último aspecto que yo quiero mencionar que me parece muy importante dentro de este cambio de paradigma es la unión de los Ministerios o el agrupamiento de energía y ambiente en el mismo Ministerio. Muy por el contrario a lo que el miembro que me precedió en el uso de la palabra mencionaba, el tener bajo la misma órbita la política ambiental, aclaremos que dejamos el desarrollo territorial dentro del área de gobierno e infraestructura, que es donde van a salir las soluciones para hacer frente a las necesidades del desarrollo territorial. La política ambiental va a hacer la que va a tener que regir de qué manera se utiliza el suelo, que ya se determinó en los planes de ordenamiento territorial y en aquello que mencioné que va a estar el Ministerio de Gobierno y tenerla en el mismo Ministerio que energía va a permitir de que los proyectos productivos que generen empleos, recursos y que utilicen los recursos naturales de nuestra provincia, no bienes comunes, los recursos naturales que son de la provincia, según la Constitución Nacional, va a tener la posibilidad de que también en esta historia de que no haya compartimientos estancos haya agilidad en la aprobación o resolución de aquellos proyectos productivos. La contracara de esto es que el hecho de que la política ambiental vinculada con energía va a tener una mirada productiva, pero también va a ser la vara de exigencia que se le va a poner a las empresas o a quienes deseen o hagan la explotación de los recursos naturales. Entonces esta conjunción de ambiente y energía es una unión virtuosa que va a ayudar a que se agilice la aprobación de proyectos, que prevean dar empleo y generar recursos para la provincia, pero a su vez van a ser la estricta vara de cumplimiento de la política ambiental para aquellos operadores o empresas privadas.

Así es que, señor presidente, veo que en este inicio de la nueva gestión del licenciado Alfredo Cornejo, traer este cambio de paradigma organizacional, así como en el 2015 él planteaba un Estado que volviera a funcionar en lo mínimo, esa revolución de lo sencillo, en la cual los policías tuvieran balas, los hospitales tuvieran gasas y las escuelas tuvieran tizas, ahora con este nuevo diseño organizacional prevé unir temáticamente aquellos Ministerios que trabajen en forma lógica, armónica y que den soluciones globales, porque el ciudadano no tiene que estar distinguiendo entre Ministerios y Organismos, a la hora de tener una solución, es casi como aplicarle un concepto de ventanilla única, pero de cara al ciudadano para que la solución se dé en un sólo lugar y no tenga que ser buscada en varios lugares más; con lo cual además de adherir fervientemente, desde el bloque PRO, a este proyecto, quiero realmente felicitar al licenciado Alfredo Cornejo, por esta nueva mirada, porque propone un Estado con otro tipo de organización que de vuelta sea más eficiente y flexible.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Alberto López.

SR. LÓPEZ ALBERTO (UCR) – Señor presidente: estoy escuchando un análisis de la ley y yo, en realidad, quería ir un poco más atrás en el tiempo de donde surge la ley, porque muchas veces en

campaña he escuchado promesas incumplidas, y el licenciado Cornejo, yo me acuerdo, en una reunión con doctor Luis Petri, acordaron el bajo del costo de la política, y esta ley viene a cumplir esa promesa de campaña, que no solo es una promesa de campaña hablada así, al aire, sino que esto es honrar la promesa de campaña, el gobernador viene a honrar su compromiso con la ciudadanía, el gobernador viene a honrar su palabra, viene a honrar a el compromiso que tiene con el votante, el gobernador está, yo creo, en el camino correcto, en disminuir la cantidad de Ministerios.

Así que, bueno, no podía dejar de expresar mi opinión, y lo alegre que me pone este tipo de iniciativas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Villafañe.

SR. VILLAFÑE (RJ) - Señor presidente: brevemente quiero dejar algunas expresiones, con respecto a la ley en tratamiento. Expresar de que he escuchado en varias opiniones, o disertaciones que están haciendo los diputados sobre el tema de la austeridad, y comparto mucho de los conceptos que ha vertido el diputado José Luis Ramón, donde la verdad que voy a expresar algunas contradicciones de lo que veo, en cuanto al tema de las propuestas que tiene este proyecto, puntualmente en el tema de ambiente, en el Ministerio de Energía y Ambiente, donde espero y considero que no haya una fuerte expresión de trabajar sobre el tema de lo que es la minería, porque en su concepto general, por lo que estoy viendo, tiene muchas contradicciones en el tema de estas dos cuestiones puntuales, en lo que refiere a lo que es el tema del desarrollo de los hidrocarburos, el tema de la energía, de todo lo que ha generado este Gobierno Provincial en los últimos años, con mucha fuerza, mucho énfasis, en trabajar en esto, y con respecto a los temas de control.

La verdad que, desde la región de donde pertenezco, en el Valle de Uco, y puntualmente Tunuyán, vamos a seguir trabajando fuertemente en defensa de lo que es la Ley 7722, vamos a ser férreos defensores de esto.

Y, por otro lado, quiero expresar mi preocupación, porque la verdad es que no lo he escuchado hasta el momento, la desaparición del Ministerio de Turismo en la Provincia, considerando, a mi criterio, que es una de las principales industrias que tenemos en la provincia, y que puntualmente también desde Tunuyán y el Valle de Uco, queremos defender y potenciar, me parece que no es una decisión acertada, al respecto; me preocupa mucho esa situación.

Vuelvo a insistir que he escuchado hablar mucho de austeridad, y en muchos aspectos creería que, por ejemplo en el tema de lo que es la publicidad, todo lo que se ha desarrollado en los últimos años, a través del Gobierno Provincial, en esos aspectos no lo vemos, digamos, que se aborden esos temas, y que no se genere esta austeridad que necesitamos.

Escucho permanentemente, y vengo escuchando en los últimos tiempos, esta decisión de trabajar sobre las áreas del Estado, en la misma Legislatura, como expresaba recién el diputado que me acompaña, y hay cosas que no se dicen, pero bueno, va a ser motivo para que me den respuesta en los próximos días; la Legislatura tiene, y en el caso de Tunuyán, y creo no equivocarme, en otros departamentos de la provincia, algunas oficinas que se llaman anexos de la Legislatura, y la verdad que llevo mucho tiempo intentando saber de qué tratan eso de los anexos de la Legislatura, ¿A qué se dedican?. ¿Qué hacen?, espero, porque no es el lugar correspondiente, por supuesto, poder tener respuesta de este tipo de cosas, porque la verdad que se contradicen con muchas de las cosas que uno escucha a diario que hay permanentemente.

La verdad que, dentro de las obligaciones que tenemos, y de lo que hacemos a diario, tenemos la obligación, como lo hemos venido diciendo hace pocas semanas, de acompañar en esta nueva gestión a un gobernador que se hace cargo de la provincia; que tiene pleno conocimiento por su experiencia como es el gobernador.

Pero bueno, volvemos a renovar la confianza necesaria y darle las herramientas en esta Ley de Ministerios; porque la verdad que son atribuciones que tiene de plantear las modificaciones que necesita.

Pero por supuesto; que vamos a seguir trabajando en los próximos años para que den las respuestas necesarias; para que esto -vuelvo a insistir- sea lo que el pueblo de Mendoza necesita.

Me viene a la memoria que hace pocas semanas vi una información, donde la provincia; Dirección General de Escuelas; Infraestructura Escolar; ya está planificando porque en los títulos de los diarios -realmente se refleja así- en la reparación -digamos- al reacondicionamiento de mil escuelas aproximadamente en la provincia.

Y la verdad que, ya nos paso el último año; hemos tenido una problemática en la infraestructura escolar muy fuerte, muy grande en toda la provincia. La verdad, que el gobierno la ha desconocido; no la

ha reconocido y se ha transitado durante el año escolar con muchas diferencias; con muchos problemas en cada uno de los colegios.

Así que bueno, dentro de estas preocupaciones y que trabajaremos durante el año; con mi voto voy a ratificar la confianza en este proyecto para que se apruebe esta Ley de Ministerios.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Bueno: desde nuestro espacio adelantamos que vamos a acompañar el proyecto del gobernador electo; sobre todo porque creemos firmemente en que quien gobierna debe elegir las formas que mejor le parezca para poder llegar a los fines que se proponga.

Eso no quiere decir, que ya tengamos que festejar una promesa de campaña; porque eso lo vamos a ver en definitiva cuando se haga uso de ese esquema y ahí vamos a estar presente para saber si el contenido está de acuerdo a lo que nosotros como bloque; como espacio vamos a continuar apoyando.

Pero no, tenemos ninguna objeción con relación a la propuesta; porque vuelvo a decir consideramos que le corresponde a quien va a gobernar, el diseño y la estrategia.

Solamente, quiero aportar o queremos aportar dos aspectos que hemos notado en el poco tiempo, que hemos tenido para hacer un análisis más en profundidad.

Y, tiene que ver con el Ministerio de Producción, es lo positivo. Vemos realmente muy positivo, que se haya creado un Ministerio de Producción; que tenga este rango la producción.

Pero, al mismo tiempo no nos quedó muy claro. En este breve tiempo no, que hemos tenido para estudiar ¿quién va a tener el manejo definitivamente del agua?.

El gobernador del agua y el manejo del agua, nos parece trascendental, para todo lo que hemos venido incluso exponiendo en el recinto; porque consideramos también que una de las deudas más importante que tiene la política en general con la sociedad es el aumento de la pobreza.

Y, desde nuestra parte vinculamos fuertemente el crecimiento de la pobreza con la falta de trabajo y el trabajo lo da fundamentalmente la producción.

Por eso, creo que para nosotros y voy a ser breve; porque no sé si me van a alcanzar los cuatro años que tengo para poder hablar sobre producción y trabajo, acá. Así que, lo vamos a dejar también para adelante.

En este sentido y cada vez que hablemos de producción con el gobierno; con el oficialismo; con la oposición; siempre van a encontrar en este bloque a alguien muy preparado para poder hacerle frente a los desafíos.

Y, vamos a acompañar absolutamente todos los proyectos que signifiquen crear fuentes de trabajo.

Y en este sentido quiero resaltar y brevemente, y para terminar; porque ya expositores de mucho tiempo hemos tenido.

Pero, quiero resaltar un concepto que es clave, que es el concepto de planeta y empresa ¿no?. Que un poco engloba, lo que algunos diputados que me antecedieron en la palabra expresaron.

Después de un extractivismo muy grande y de conceptos que tenían que ver desde el liberalismo inclusive; con la maximización de las ganancias de las empresas; se llegó a la conclusión dentro del mismo liberalismo no dentro de un esquema libertario. Si dentro de un esquema liberal de defensa de la competencia, que sin planeta no hay empresa.

Por lo tanto, se comenzaron a diseñar estos aspectos que tienen que ver con el triple impacto de una actividad. Y, el triple impacto o estas empresas de.., hace referencia al pacto económico, el impacto ambiental y el impacto social, que está íntimamente vinculado con todo lo que hemos manifestado en este bloque; porque cuando hablamos de barrios populares o concentración territorial, o por ejemplo, las faltas de diseño de políticas de desarrollo territorial y organización territorial, estamos hablando ni más ni menos de algunas actividades que tienen poco impacto social.

Quiero aprovechar este momento también para poner énfasis en que desde este bloque va a ser el trabajo fundamental que vamos a tener, y por eso resalto, quien tiene el manejo del agua y para qué; me parece que encierra muchas de las dudas y preocupaciones y análisis que estamos diciendo y esto no lo vimos muy claro en este proyecto, por la función que tiene el Departamento General de Irrigación y cómo podría estar inserto en este tema.

Y por otro lado, y por último a lo que se habla de austeridad, coincido en conceptos que han vertido hasta recién que es austeridad, no es sinónimo de eficiencia; por ejemplo, tuve la oportunidad de leer unos fundamentos de un proyecto que entró ahora y digo, “la austeridad intelectual es contradictoria con la eficiencia”, y austeridad intelectual -y me refiero un poco a lo que vos decías- José Luis también, que la falta a veces, que podemos llegar a tener para poder investigar en profundidad algunos temas porque, por ejemplo, el manejo del agua va a requerir de profundizar un poco más, no podemos hacer -quizás- un proyecto y que los fundamentos los estemos redactando en función de lo que vemos en la televisión, eso es austeridad intelectual, y los invito -no hace falta tampoco- muchos asesores, tenemos el CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas), tenemos el CRICYT (Centro Regional de Investigaciones Científicas y Técnicas) hay organizaciones desde donde podemos realmente recurrir también, para tener sustentos un poco más válidos.

Así que, vuelvo a repetir nuestro apoyo al proyecto desde nuestro bloque.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (LUM) – Señor presidente: desde el ínter bloque de la Unión Mendocina, mantuvimos reuniones desde ayer tarde que pasó por el Senado este proyecto y esta mañana, respecto del tratamiento que se le dio, teniendo en cuenta que el Gobernador electo lo presentó el pasado lunes, creo que el Senado lo ha discutido ayer, y hoy ya lo tenemos acá en la Cámara de Diputados para el tratamiento; y desde ya, le anticipo, señor presidente, que el espíritu del ínter bloque es acompañar el objetivo de lo que traduce una ley de Ministerios, que pretende volcar el Plan de Gobierno, del Gobernador electo, lo cual es totalmente razonable, y el espíritu es apoyarlo en general. Y han surgido temas concretos que tiene que ver con el apoyo que queremos brindar al sector de la salud, todos los desafíos que hay en el sector de salud por parte del Gobierno Provincial; cuando digo salud, también me refiero a obra social, el gobierno Provincial.

Respecto del tema de Irrigación, como se ha hablado acá, allá también acabadamente el cuidado del agua, cuando llevamos diez años de una sequía pronunciada en la Provincia de Mendoza, y tener una correcta, transparente administración del tema del agua, nos parece fundamental, y más con una institución tan importante para los mendocinos y única en la República Argentina como es Irrigación; lo mismo con la Dirección General de Escuelas, las condiciones en los que trabaja nuestros docentes; la proyección en su vida, el sistema previsional de los docentes, temas que indudablemente hemos planteado en esta Legislatura y vamos a tener que seguir discutiendo.

La situación que ya se han planteado, alguna preocupación respecto de los CEBJA o los CCT que estarían en discusión, si van a tener continuidad o no respecto de esa otra posibilidad, otra oportunidad que les da la vida a otras personas que no tuvieron la posibilidad de estudiar y que tienen una revancha y que lo pueden hacer en un horario distinto para compensarlo con su tarea laboral; entonces, lo importante que tienen estos organismos hoy, como así también otros organismos de colaboración; ya sea, con el sector de minoridad, con el sector de la justicia, con el sector de la salud, que son tan importantes para la gestión provincial a la cual queremos ayudar y queremos eliminar obstáculos, en una provincia que ya tiene aprobado el Presupuesto, para empezar a ejecutar desde el primero de enero, en donde se plantea siempre la discusión entre la Justicia y la Seguridad, y hoy hay un enfoque, una mirada en esta Ley de Ministerios, en donde se plantea el tema de la seguridad en la prevención, el trabajo del cuidado de la vida, y de los bienes de las personas, y una Justicia no solo Penal que, por ahí, es la encargada de penar los delitos que ha perseguido el sistema de seguridad, pero, también la Justicia Civil; la Justicia Laboral, que acá hemos tratado reformas importantes, y han salido adelante y, creo yo, que con un consenso bastante amplio, después de una discusión en cada una de las comisiones.

Queremos que Mendoza a nivel económico tenga un desarrollo que sea sustentable, ¡un desarrollo que sea sustentable!, en cada uno de los oasis de la provincia, el tema del turismo, ¡es tan importante!, y viendo los índices de crecimiento de los últimos años, tenemos que no perder de vista, y fortalecer el eje del desarrollo turístico de la Provincia de Mendoza; el sistema de cuidado de las inclemencias climáticas, que anoche, otra vez el Valle de Uco ha sufrido una tormenta granicera, realmente, muy dañina para su producción, otras veces le ha tocado al Sur, le ha tocado al Este, el mismo Gran Mendoza ha sufrido hace poquitas semanas esta situación, y que todo se dé en un marco federal, de que no quede todo centrado en el Gran Mendoza ¡no!, que tengamos todos los habitantes de la Provincia el acceso a la salud, a la educación, al trabajo, a poder acceder a una vivienda, ¡creo que es

un desafío muy importante de todos!, no solo de quien le toca hoy conducir la provincia, un desafío de todos, de poder generar un programa que pueda ir saldando la deuda acumulada en los últimos 50 años, para el acceso a la vivienda en Mendoza.

Por eso, vamos a apoyar en general esta iniciativa, y nos permitimos, señor presidente, respecto lo hablado con el bloque de senadores, y lo que hemos discutido hoy en el interbloqueo, hacer un aporte en el artículo 38, respecto de que todo este impulso y estas ganas que tenemos, tanto oficialismo, como oposición de que esto salga bien, sea en el marco del respeto de los derechos adquiridos por todos los trabajadores; con ese agregado en lo particular en el artículo 38, es que adelantamos el voto favorable en general a este proyecto, y nos vamos a permitir hacer un aporte en el artículo 38 en la votación particular.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: la verdad que creo que la ley más política conjuntamente con el Presupuesto que se vota en esta Cámara, y nosotros desde la oposición le hemos dado un voto de confianza al gobernador que ha sido elegido mayoritariamente por el voto de mendocinos y mendocinas que decidieron votar un proyecto político; y creo que en eso hay que ser sumamente respetuosos. ¡Sumamente respetuosos!. Más allá de las opiniones personales que podamos tener, sobre: cómo debería conformarse un Ministerio; cómo debería estar el Ministerio de Seguridad con el Ministerio de Justicia, creo que hay que ser sumamente respetuosos de la voluntad popular, el pueblo no se equivoca, algo habremos hecho mal, algo habremos hecho de manera ineficiente para no ser gobierno en esta oportunidad y en este proceso electoral que se dio en las últimas elecciones.

Entonces en esa línea argumentar señor presidente, nosotros entendemos que hay que darle esta herramienta, porque todo gobierno tanto un gobierno municipal como un gobierno provincial tiene que tener la posibilidad la potestad de dar su propio organigrama, su propia organización más allá de las críticas que creo que hoy tienen que ser personales, porque una vez que se da este apoyo político hay que ver cómo se comportan las realidades de esta normativa, y una vez que pase un periodo prudencial poder hacer las críticas respectivas. Y digo esto, porque es muy fácil señor presidente, y no voy a defender al oficialismo para nada, pero parece que en la Provincia de Mendoza hay inscripciones bíblicas o mandatos bíblicos de que ciertos personajes de la política, tienen que ser sí o sí o están llamados a ocupar el cargo de gobernador, ocupar el cargo más importante de la política en la Provincia de Mendoza; y eso hay que ganarlo con votos. Yo escucho acá: desarrollo sustentable; recién el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. Es tan fácil hablar de desarrollo sustentable de manera abierta!, general sin dar una respuesta concreta y cabal de: ¿Qué es el desarrollo sustentable, y de qué manera hay que hacerlo, y qué desarrollo sustentable necesita la provincia de Mendoza?. Creo que tenemos que ser un poquito más responsables en esos temas. Meter la 7722, en una cuestión ministerial de un gobierno que todavía no arranca, me parece. ¿Hay que dar una discusión? Por supuesto, porque a esos mismos que hablan de desarrollo sustentable, cuando queremos generar una discusión seria, profunda de cuál tiene que ser el desarrollo que tiene que tener la provincia de Mendoza imitando a lo que han hecho otras provincias que les ha ido mucho mejor que a Mendoza; ahí terminamos el desarrollo sustentable, ahí terminamos con la defensa del medio ambiente; no tomamos el coraje político que necesita la provincia de Mendoza para resolver en serio muchos de los problemas que hoy padecen y sufren los mendocinos y las mendocinas.

Entonces, creo que ya hay que dejarse de poner el saco de gobernador antes de tiempo de muchos que pretenden y parece que aspiran a esa posibilidad; y está bien y está bueno que sea así, pero creo que esa etapa ya quedó superada, esa etapa ya pasó señor presidente; creo que nos tenemos que poner a gestionar; ustedes que han sido elegidos por el voto popular y democrático de los mendocinos y mendocinas, y nosotros cumplir nuestra función legislativa de contralor de proponer nuevas alternativas a través de proyectos de ley, a través de proyectos de ordenanza, de pedidos de informe; esa es nuestra labor y controlar que el Ejecutivo pueda cumplir. Pero hoy sinceramente con la situación compleja y difícil que tiene la República Argentina, la provincia de Mendoza, ponerse a decir qué corresponde o qué no corresponde, prácticamente atribuyéndonos funciones propias de un Ejecutivo que quiere organizar su gobierno, me parece, humildemente y respetando el voto popular de los mendocinos, desacertado; creo que hay que darle tiempo a este gobierno, y luego hay que ser implacables cuando no cumplan con este organigrama cuando se generen problemáticas ya sea en

materia de educación, ya sea en materia de promoción turística, ya sea en cuestiones ligadas al desarrollo en cuestiones ligadas al control del medio ambiente.

Por eso señor presidente, y siguiendo en la misma línea nosotros vamos a apoyar el tratamiento y la aprobación de esta ley, perdón, la aprobación de esta ley, porque entendemos que esta es una herramienta con la que tiene que contar el Ejecutivo para llevar adelante una gestión de gobierno. Si después no cumple o en un periodo prudencial, no da cumplimiento a su promesa de campaña, y bueno seremos implacables señor presidente; pero creo que hoy no es el momento, creo que hoy hay que darle las herramientas al Ejecutivo para que rápidamente una vez que asuma se ponga a gobernar y a resolver los problemas graves y profundos que tiene la provincia de Mendoza que no ha resuelto este gobierno, y que nosotros sí entendemos que tal vez el gobierno que venga con las decisiones políticas que tenga que tomar, pueda resolver muchas de esas problemáticas.

Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) –Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: bueno siguiendo el debate veo que se han vertido distintas opiniones acerca de esta ley. Esta ley lo que hace es reflejar el modo de gobernar y la idea que tiene el gobernador Cornejo para transitar en el gobierno durante los próximos cuatro años. Soy un convencido que a las cosas hay que ponerlas en contexto y sobre todo a las opiniones para poder realizar realmente un aporte de calidad, o en este caso una opinión certera, una opinión de calidad, no poniendo las cosas en contextos las cosas se empiezan a teñir de mal intencionadas y demás.

Claro está y de planos a esta presidencia agradece el apoyo que han dado todas las bancas, pero también quiero decirles que esta ley viene a reflejar una idea, que nosotros tenemos en el Gobierno y que venimos expresando desde el año 2015 a la fecha y es la idea de austeridad y es la idea de eficiencia.

Teñir de mal intencionalidad a esta ley no es ponerle palos en la rueda a Cornejo, sino que es subestimar lo que la población votó en las últimas elecciones, ya lo dijeron aquí colegas preopinantes, por más de diez puntos de diferencia la sociedad le volvió a dar al Gobernador Cornejo la oportunidad de que pueda dirigir los destinos de esta provincia, pero con un dato que puede gustar o no, pero que todos tenemos que tener presente a la hora de opinar, para poner las cosas en contexto. Cornejo es la única, pero la única persona en la historia de Mendoza que la sociedad le dio la confianza no solamente una vez, sino dos veces. La única persona de carne y hueso, como los que estamos sentados aquí, que recibió el mandato popular dos veces en la historia de la Provincia de Mendoza, para cumplir los cuatro años de Gobierno, eso merece, no solamente respeto y darle una confianza, como insisto, todos han dicho aquí, sino que eso es darle también y tener un respeto hacia lo que la sociedad en su conjunto votó, porque aquí en la campaña se dijeron muchísimas cosas y se dijeron muchísimas barbaridades, y me gustaría dejar esto para adelante, y con esto voy a terminar, sabiendo que hoy me despido de esta banca, para los debates que van a venir en la Provincia de Mendoza, ponerle palos en la rueda al Gobierno no es hacerle un daño a Cornejo, sino que es ir en contra de la expresión popular.

Nuevamente, agradezco la votación y las opiniones a favor que ha tenido esta ley.

Solicito pasemos a la votación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Civit.

SR. CIVIT (PJ-LUM) - Señor presidente: Honorable Cámara. Le estamos dando al Poder Ejecutivo, al futuro Gobernador una herramienta que es la que ha solicitado a los fines de mejor gobernar, de esto no tenemos, diputado Costarelli, no tenemos la menor duda de que hay los mejores objetivos.

Pero acá se ha hablado mucho del agua, que es elemental para los mendocinos, pero no se habla ni se ha mencionado, yo quiero dejar hoy constancia precisamente de eso, porque puede ser muy útil al futuro Gobernador, que existe un organismo que se llama COIRCO (Comité Interjurisdiccional del Río Colorado) que fue creado en 1.976, en pleno proceso militar se llevó a la Provincia de Mendoza a que, prácticamente, desde la creación de ese organismo La Pampa sea la que controla todas las obras que no se han hecho en Mendoza, porque se opone a todo. Es más, les diría que, ojalá no se les ocurra hacer alguna obra en Las Heras, porque ya seguro que se está oponiendo La Pampa. Yo creo que Mendoza debe salir de ese organismo y gozar de la libertad, de la utilización de 130, 150 metros cúbicos de agua, por hectómetro, que se tiran al mar y en la Provincia necesitamos en muchas zonas un agua que es imprescindible.

Entonces, quizás, sería el momento oportuno este de darle al futuro Gobernador una herramienta positiva, para que actúe en esa forma. Lo dejo al solo efecto de una inquietud y un aporte más y porque estamos apoyando el proyecto que viene con aprobación del Senado.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (JPL-LUM) – Señor presidente: simplemente para aclarar una cosa.

Nosotros hemos manifestado que vamos a apoyar este proyecto del Ministerio. Creemos que asiste el derecho al señor gobernador a plantear su programa de reforma de los Ministerios. De hecho, en lo particular, creo que algunas son muy positivas pero por eso me llama la atención lo manifestado por Costarelli, creo que al contrario, nadie ha puesto un palo en la rueda con nada; por eso si votar en positivo, ¿es poner palo en la rueda? Me parece que no es así.

Y una declaración histórica, menor, pero para que no quede convalidado, hubo dos gobernadores previamente que tuvieron dos mandatos, Emilio Civit y Francisco Gabrielli, y felicito al señor gobernador Alfredo Cornejo.

Intendente, digo, desde ya lo felicito por su nueva función. Ahí va a poder hablar solo, en su despacho, mandar a todo el mundo. Aquí estamos en un órgano deliberativo y, justamente, iba a cerrar la alocución felicitándolo por su nueva cuestión, su nuevo cargo.

Pero usted dijo que en toda la historia “nunca había sido electo nadie dos veces”, y no es así. Gracias a Dios la democracia argentina se ha consolidado a pesar de algunas actitudes como las que estoy escuchando y, entonces, podemos durar 4 años en los mandatos.

En el caso de Emilio Civit fue nombrado en su segundo mandato, Ministro de Obras Públicas de la Nación, el primero de la historia, por lo cual no cumplió su segundo mandato, pero fue honrado con la gente en una segunda elección como Gobernador.

En el caso de Francisco Gabrielli lamentablemente la inestabilidad política en la República Argentina hizo que no pudiera completar su segundo mandato y vuelvo a felicitar al gobernador electo, Alfredo Cornejo.

Señor presidente, yo he escuchado a todo el mundo y eso que han hablado cositas hace un ratito. ¡Les pido, por favor, que banquen dos palabras juntas sin interrumpir, puede ser!

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Termine diputado, por favor.

SR. CAIRO (JPL-LUM) – Gracias: nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración cerrar en debate de la Cámara constituido en Comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración adoptar como despacho la media sanción dada por el Senado.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (LUM) – Señor presidente: tal cual expresamos en los fundamentos para manifestar que hemos aprobado en general el proyecto con la observación hecha en el artículo 38.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 84240 adoptando como resolución la media sanción dada por el Senado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

2
PROYECTOS DE RESOLUCION Y
DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

- Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 14.18.

-A la hora 14.38, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la Sesión.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes de resolución y declaración acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: expediente 84235, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Partido Justicialista: expedientes 84210; 84217, con modificaciones; 84218, con modificaciones; 84220, con modificaciones; 84227; 84224; 84225 y 84237, con modificaciones, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Partido Verde: expedientes 84234, con modificaciones; y 84238, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 84235; 84237, con modificaciones; y 84238, con modificaciones.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 84235; 84237, con modificaciones; y 84238, con modificaciones, es el siguiente:

PROYECTO RESOLUCION
(EXPTE. 84235)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La historia de Ensamble HandChimes “Tubos Sonoros de San Rafael” comienza con el anhelo de sus integrantes de generar una agrupación musical única en San Rafael. Gracias a los contactos realizados por Emilce Jacobchuk con un amigo músico de los EEUU, es que lograron conseguirlo.

La llegada de los instrumentos a San Rafael, fue en los primeros días de octubre de 2012, gracias lo cual comenzaron los ensayos en la casa una de los integrantes de la banda, Ángeles García Ruiz. Posteriormente siguieron trabajando la propuesta en las aulas de la FCAI UNCuyo, cuestión que hacen hasta la actualidad.

El primer evento en que aparecieron, fue el Concierto de cierre del Seminario de Dirección Coral y Orquestal, realizado el 12 de diciembre de 2012 en Gral Alvear. Esa fecha, 12 de diciembre del 2012, la banda conmemora año a año su nacimiento.

Desde ese momento hasta la actualidad, no han dejado de generar muestras y conciertos didácticos. El 12 de diciembre del 2022 cumplieron sus primeros 10 años, generando incansablemente conocimiento y promoviendo la cultura musical.

Ensamble HandChimes es el único grupo de estas características en la Provincia de Mendoza y uno de los poquísimos que existen en Latinoamérica.

Según la clasificación de los instrumentos musicales (sistema Hornbostel-Sachs) los tubos y campanas son “idiófonos” de percusión de altura determinada (usan su cuerpo como materia resonadora, y sus notas son afinada).

Los “tubos sonoros” y los handbells (campanas de bronce) son instrumentos grupales que se consideran uno solo como conjunto, ellos tienen una larga historia relacionada con las campanas y los campanarios europeos, pero su perfeccionamiento y su afinación temperada son recientes y se encuadra a mediados del siglo XX.

Los tubos requieren de varios integrantes para efectuar un concierto, pueden interpretar cualquier género, y tienen un sonido que es usualmente descrito como “angelical”.

El director y fundador del Grupo Handchimes “Tubos sonoros de San Rafael” es el Maestro José Armando Gutiérrez Catanali, quien estudió en Buenos Aires, en la UNDAV, Tecnicatura Universitaria en Dirección Orquestal y Coral. Tiene un posgrado IUNA en Dirección de Conjuntos Musicales, es Profesor de Música egresado del IPA 9-014, dirige el Coro de la FCAI UNCuyo, participa del departamento FGH-FCAI, dicta la Cátedra Electiva “Uso saludable de la voz”, tiene a su cargo los Talleres de Canto Inicial y Rítmica Inicial para formar parte de los organismos artísticos de la FCAI, colabora con la orquesta “Alas del Viento” y dirige el “Coro Alas”, participa como ayudante de dirección y piano acompañante de la Orquesta A Tempo, Y actualmente es el director del “Coral de los Andes”, coro institucional de la FCAI UNCuyo, y del Grupo Handchimes “Tubos sonoros de San Rafael”.

Dado que no existe la posibilidad de adquirir arreglos para Handchimes, a sus integrantes les surge la necesidad de generar arreglos propios para suplir esta falencia. Respecto de la propiedad de los instrumentos, su compra y conservación están a cargo del director.

Con esta formación instrumental la agrupación representa a la FCAI y a la UnCuyo en el Sur Mendocino.

Por la actividad y trayectoria de la agrupación, su innovación y su carácter inédito en la generación de “nuevo conocimiento musical”, que incluye: los arreglos, eventos, muestras, exposiciones, talleres para aprendizaje de la técnica de ejecución del instrumento y talleres de lenguaje musical y rítmica es que remarcamos el impacto cultural positivo para el Sur Mendocino y por qué no para la Provincia toda.

Por los motivos expuestos, solicitamos a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto:

Mendoza, 4 de diciembre de 2023

Gisela Valdez

Artículo 1º - Declarar de Interés Legislativo la agrupación Ensamble HandChimes “Tubos Sonoros de San Rafael”, por su enorme innovación, aporte y labor cultural y artístico.-

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 4 de diciembre de 2023

Gisela Valdez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXPT 84237)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización de las 28º Olimpíadas de Energía y Ambiente organizadas por el

Instituto Argentino del Petróleo y del Gas. La provincia de Mendoza viene participando desde el año 1995 en esta actividad y ha llegado a ocupar los primeros lugares en reiteradas oportunidades. En esta edición además nuestra provincia fue una de las sedes donde se desarrolló el certamen.

La participación en las olimpiadas es abierta a todas las escuelas secundarias del país y es una de las pocas que entrega premios económicos a los tres finalistas de promedios más altos; permitiéndoles colaborar con el presupuesto familiar durante un ciclo lectivo completo posterior a la olimpiada. En la 28° edición dos estudiantes mendocinos de la escuela 4-117 “Ejercito de los Andes” llegaron a ser finalistas del certamen.

La misión de esta actividad es incentivar el estudio de temas ambientales en los jóvenes, promover la conciencia social en torno del tema, difundir la actitud en pro de la defensa del ambiente, contribuir al conocimiento de los desarrollos técnicos en el área y difundir la labor que realizan las empresas de la industria del petróleo y del gas por preservar el ambiente.

Al mismo tiempo, busca fomentar el espíritu de competencia como soporte de la superación personal. Su origen se remonta al año 1994, cuando el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG) decidió organizar anualmente esta competencia.

Desde entonces, han participado miles de alumnos, provenientes de cientos de escuelas de todo el país, los cuales se han capacitado en temas específicos de cuidado del Medio Ambiente. Muchos de ellos, directamente relacionados con la industria de los hidrocarburos, permitiendo de esta manera que tomen contacto directo con la industria del petróleo y del gas.

La Olimpiada se desarrolla sobre la base de cuatro evaluaciones (Local, Zonal, Regional y Final) tomadas a lo largo del año calendario, sobre un temario establecido. El reglamento, bibliografía y temario de las Olimpiadas pueden encontrarse completas en el sitio <https://www.iapg.org.ar/oli28/>

Las decisiones acerca de los temarios, bibliografía, cronograma, que hacen a la organización y desarrollo del certamen, son tomadas por una Comisión de Educación con profesionales de perfiles variados; en especial, técnicos y docentes. La elaboración de las pruebas, así como la bibliografía y los ejes temáticos, están a cargo de pedagogos especializados en temas de energía y ambiente con la revisión por parte de los técnicos de la Comisión. Una vez difundidos los temas de la Olimpiada y distribuida la bibliografía y el material, se reciben las confirmaciones de participación por parte de los colegios interesados. En todo el desarrollo de la Olimpiada es importante destacar el papel que cumplen las Seccionales del IAPG, que en forma activa la difunden y luego apoyan cada una de las actividades que se realizan.

La primera evaluación es la “Selección Local”, la cual se efectúa en cada establecimiento educativo que participe, a criterio del mismo. En esta etapa cada colegio, mediante un sistema de evaluación propio, determina cuáles serán los alumnos participantes en la Olimpiada.

Luego se realiza la “Selección Zonal” en los colegios que asumen ser “sedes zonales”. Las pruebas son elaboradas por el IAPG y el sistema es “multiple choice”. Los resultados son enviados a Buenos Aires. De esta instancia surgen los representantes zonales que pasarán a la siguiente Instancia.

La “Selección Regional”, tercera etapa de evaluación se efectúa en las sedes establecidas en distintas provincias cabeceras de una región. Estas evaluaciones se toman en las respectivas seccionales del IAPG o en escuelas designadas para tal fin.

La Evaluación Final tiene lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la Sede del IAPG, normalmente durante el mes de noviembre, a la que concurren los alumnos ganadores de la Selección Regional, acompañados por sus docentes tutores, o bien por familiares, o algún responsable mayor de edad.

Desde esa mirada y poniendo el foco en nuestros jóvenes, el Instituto Argentino del Petróleo y el Gas busca preparar fuertemente a las nuevas generaciones desde lo disciplinar, la elección de carreras, en el repensar la energía como un derecho y en una transición genuina del sistema energético para que este sea democratizado, descentralizado y genere empleos de calidad, atendiendo a resolver la provisión de servicios básicos para segmentos amplios de sus habitantes, sin descuidar las problemáticas regionales.

En un país que cuenta con los recursos naturales y las problemáticas económicas, sociales y ambientales como la Argentina considero que es fundamental poner en valor las iniciativas que apuestan por la formación académica y la participación ciudadana para profundizar los debates y la búsqueda de consensos tan necesarios en esta hora. Por ello y por los fundamentos que oportunamente expresaré en el recinto es que solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto de resolución.

Mendoza 4 de diciembre de 2023

Natalia Vicencio

Artículo 1°: Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la realización de las 28° Olimpíadas de Energía y Ambiente organizadas por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas

Art. 2°: Entregar un diploma conmemorativo al Instituto Argentino del Petróleo y del Gas por la declaración de interés de las 28° Olimpíadas de Energía y Ambiente.

Art. 3°: De forma.

Mendoza 4 de diciembre de 2023

Natalia Vicencio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84238)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto busca reconocer la trayectoria y labor solidaria del “Proyecto Mochi Mendoza”

Sabemos que la primera infancia es una etapa crucial de crecimiento y desarrollo que puede influir en todo el ciclo de la vida del individuo. Al mismo tiempo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), considera que en la niñez y en la adolescencia, los vínculos familiares y con la comunidad son fundamentales para adquirir competencias importantes que pueden ayudarles a enfrentar las presiones que experimentan y hacer una transición satisfactoria de la infancia a la edad adulta.

Podemos indicar que la vulnerabilidad de la niñez se produce cuando se exponen a diferentes escenarios como: pobreza, violencia, desigualdad económica, desnutrición, falta de acceso a servicios básicos y educación de calidad. Muchos niños y niñas atraviesan esta situación en nuestra provincia

En este contexto, Proyecto Mochi Mendoza, tiene como objetivo conseguir mochilas con útiles para que niños y niñas en situación de vulnerabilidad, para que puedan empezar sus clases con todo lo necesario

Por esto mismo estos legisladores proponen reconocer públicamente, por parte de esta Honorable Cámara a todos aquellos que forman parte de este proyecto solidario:

- Adriana Infante
- Alejandra Videla
- Paola Lavilla
- Casandra Kaminski
- Carolina Ríos
- Agustina Debernardis
- Azul Manzanel

Cabe también destacar la tarea de todos aquellos ciudadanos mendocinos y Escuelas de Mendoza, que voluntariamente colaboran para que este proyecto se lleve adelante

Mendoza, 5 de diciembre de 2023

Emmanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

Artículo 1° - Reconocimiento a la Trayectoria Solidaria del Proyecto Mochi de la Provincia de Mendoza, a sus organizadores y colaboradores

Art. 2° - Entréguese Reconocimiento por diploma de esta Honorable Cámara, a las señoras: Adriana Infante y Alejandra Videla, en representación del Proyecto Mochi

Art. 3° - Expresar público agradecimiento, para con todos los ciudadanos voluntarios y que desinteresadamente participan con su colaboración y donaciones para este movimiento solidario

Art. 4° - De forma

Mendoza, 5 de diciembre de 2023

Emmanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 84235; 84210; 84217, con modificaciones; 84218, con modificaciones; 84220, con modificaciones; 84227; 84224; 84225; 84237, con modificaciones; 84234, con modificaciones; y 84238, con modificaciones.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices desde N° 13 al N° 23 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Giambastiani.

SR. GIAMBASTIANI (PV) – Señor presidente: en este caso quería dar agradecimiento al Cuerpo por la aprobación de un proyecto muy importante para nosotros, que es para destacar la trayectoria del “Proyecto Mochi”, que creo que algunos diputados también anteriormente han colaborado con el mismo.

Es un proyecto solidario, que viene desde el 2017, de un grupo de personas que lo hacen desinteresadamente. Voy a tomarme el atrevimiento de leer los nombres para no olvidarme de nadie: Adriana Infante; Paula Lavilla; Casandra Kaminski, que se encuentra presente; Agustina De Bernardis; Alejandra Videla; Azul Manzamel; y todas aquellas personas que colaboran.

Dicho proyecto, desde que nació, ha entregado más de veinte mil mochilas solidarias para los chicos que se encuentran en situación vulnerable y que no pueden acceder a poder comprar los útiles para afrontar el año escolar.

Hoy en día la campaña es totalmente llevada adelante por estas personas, sin apoyo provincial, sin ningún tipo de ayuda desde Desarrollo Social, ellas articulan con los directores de todos los colegios, inscriben a los niños y cada uno puede decidir apadrinar la cantidad de niños que uno desee, para poder brindar diferentes opciones, una mochila completa, una mochila vacía, y diferentes cosas más. La verdad que es increíble lo que hacen desde el año 2017, sostener un proyecto solidario a pulmón, así que queremos aprovechar este momento, para poder destacar su trayectoria y también invitarlo a todos los diputados que puedan participar desde sus bloques, que se pongan en contacto o con nuestro bloque, o directamente con las chicas del “Proyecto Mochi” ; y es muy importante que lo hagamos de forma urgente ya que las chicas lo hacen desde octubre, hasta los primeros días de febrero que es cuando comienzan las clases, sabemos que hay diferentes municipios como; por ejemplo, Godoy Cruz que ha estado participando y ayudando al proyecto. Así que a todos aquellos que puedan desde sus municipios también articular que se haga llegar a las chicas la mayor ayuda posible, y también los diputados en forma personal o desde sus bloques será agradecido.

Así que se encuentra Casandra presente, cuando terminamos la sesión se pueden acercar o pedirnos a nosotros, y les agradeceremos tanto de “Proyecto Mochi” como desde el Bloque Verde que puedan participar en el mismo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Preferencias

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: vamos a solicitar que el expediente 84229, de autoría del diputado Gustavo Cairo, creo que ya tomó estado parlamentario, pero a su vez queremos pedir el giro para el tratamiento en conjunto de las Comisiones de Derechos y Garantías y Desarrollo Social.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Ramón.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ambrosini.

SR. AMBROSINI (UCR) – Señor presidente: solicito la preferencia con despacho de dos expedientes, el número 84232 y el 84233, por el pedido de desafuero. Así mismo, solicito a la comisión Asuntos Legales y Constitucionales, se reúna el día jueves 7 de diciembre a las 9.00 horas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Ambrosini

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 25 y N° 26)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ambrosini.

SR. AMBROSINI (UCR) - Señor presidente: solicito también que tome estado parlamentario el expediente 84241, un proyecto de ley venido en revisión del Senado, sobre la Suspensión de todo trámite de Ejecución de sentencias sobre deudas hipotecarias, cuyo titulares estén comprendidos en el artículo 2° de la Ley 8182 hasta el 31 de diciembre del 2024. También solicito la preferencia con despacho de comisión del expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 84241.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Ambrosini, en cuanto al pedido de preferencia con despacho de comisión del expediente 84241.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

-(Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: el contexto como hemos venido hablando en toda esta sesión nos obliga a pedir la preferencia con despacho del expediente 81630, que lo que busca es justamente la suspensión de la RTO (Revisión Técnica Obligatoria), pero también que no se puedan aplicar las multas.

Acabamos también de aprobar también un proyecto que lo que busca es que el Poder Ejecutivo, rápidamente, aclare que está pasando con esta situación que se he generado mediáticamente donde se informa que si no tengo la RTO y choco, el seguro no me va a cubrir, algo que es totalmente irracional. Esto obviamente no es una responsabilidad o una información que se haya dictado directamente desde el Poder Ejecutivo, pero sí hay una Cámara, que es la Cámara de las Empresas, que son revisoras técnicas, que de cualquier manera están tratando, porque ellos mismos reconocen que con un 60% de automóviles en condiciones de que se realice la revisión técnica, hoy día no se realiza el trámite, no se como ya explicarles no solamente a la Cámara, sino a todos los responsables de que esto de una vez por todas se suspenda, que la gente no tiene plata en el bolsillo, no es que no lo quiera hacer y que el

auto lo usa para trabajar. Entonces es indispensable que si al menos no vamos a avanzar con la suspensión de la revisión técnica obligatoria, dejemos de intimidar de manera amenazante, a través de los recursos que dispone este Cámara y los medios de comunicación, ¿para qué?, para que se le diga a los mendocinos y a las mendocinas que si no tienen la revisión técnica el seguro no los cubre.

Para ser más claro, la resolución de la Superintendencia de Servicios de Seguros lo que dice es que: "En caso de que se vaya a dar el alta de un vehículo, de una póliza, deberá tener justamente una revisión técnica". Pero no, que si no tiene la revisión técnica ya asegurado y choca, el seguro no lo va a cubrir, esto es grave que esté pasando, porque volvemos al punto, es el sodero, es el plomero, son todas las personas que utilizan su vehículo para trabajar que hoy día saben que una cubierta es carísima, y también que realmente la revisión técnica obligatoria puede durar 10 minutos, hay que también empezar a hacer conciencia de esto. Si salgo del taller de la revisión técnica y la calle tiene un cráter lo más seguro es que deje el amortiguador ahí.

Entonces, por esos motivos, señor presidente, vamos a pedir una vez más la preferencia con despacho de este proyecto y agradecerles de paso que hayamos aprobado recién, el proyecto donde le pedimos al Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes aclare esta información, para que unos pocos vivos no se aprovechen de más de 600 mil titulares de vehículos, que son mendocinos y mendocinas, que son trabajadores.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Fugazzotto, en cuanto al pedido de preferencia con despacho de comisión del expediente 81630

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa

-(Ver Apéndice N° 28)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: es para ir en línea con el diputado que me antecedió y poner de manifiesto que yo no soy del oficialismo, pero todas las fuerzas políticas que pugnamos por mejorar la calidad del funcionamiento de nuestra sociedad, en las familias, en las calles, estamos a contramano de un sistema.

Yo recién lo escuchaba al diputado con toda razón, expresar la preocupación por lo que comúnmente nosotros le llamamos en nuestro barrio "apriete" para que las personas vayan a realizar un procedimiento, en donde no está garantizado que saliendo del taller vaya a tener alguna dificultad por el estado deplorable que tienen los caminos y las calles en la mayoría de los departamentos a poco andar de cuadras que nos alejamos del centro de cada departamento. De manera que, yo creo que desde mi fuerza política y creo que desde el interbloque que me toca participar, estamos totalmente de acuerdo en acompañar en la discusión sobre este proyecto que cuestiona seriamente a la revisión técnica obligatoria en los términos y en la manera en que el Poder Ejecutivo ha propuesto que se instrumente y sobre todo, y vuelvo a utilizar otro término de mi barrio y de cada uno de aquellos que están afectados por este sistema, se le llama apriete, y eso no puede existir desde el Estado, o desde los concesionarios de un servicios público que está impuesto por el Estado provincial. Yo creo que el oficialismo tendrá que reflexionar al respecto, y bienvenido el debate sobre este tema de la Revisión Técnica Obligatoria, que desde este bloque y desde este interbloque, participamos perfectamente de esta discusión que debemos dar en las Comisiones, y desde este recinto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - ¿De todos modos no hizo ninguna moción de preferencia? ¿no es cierto, diputado?

SR. RAMÓN (PROTECTORA) - Me apasionó el tema, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tuvo un deja vu con el 2017, si volvía a Protectora.
Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) - Señor presidente: para ir en el mismo sentido, y agregar que ya hubo dificultades con relación a la RTO con los camiones que se utilizan para la cosecha.

El parque automotriz, y teniendo en cuenta la inminencia de la coyuntura de lo que va a ser la próxima cosecha, el parque automotriz, con relación a los camiones que se afectan a la cosecha, no están en condiciones de pasar los análisis de la RTO, mucho más complejo va a ser si a eso le sumamos la vinculación con los seguros.

Creo que es algo que, en virtud de la defensa del trabajo, como bien lo decía el diputado Fugazzotto, lo debemos tener en cuenta.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se abre el Periodo de Homenajes.

Se abre un periodo de treinta minutos para rendir homenajes, aquellos que quieran hacer uso de la palabra, por favor, anotense en la lista de oradores.

- Transcurridos unos segundos, dice el:

V

PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Vamos a cerrar la lista de oradores, tenemos tres legisladores anotados para hacer uso de la palabra, cada uno va a exponer hasta diez minutos.

Se cierra la lista de oradores.

Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (JPL-LUM) - Señor presidente: es para hacer un homenaje al diputado Costarelli.

La verdad es que ha sido un gran diputado, un gran compañero de banca, y no quería que en su última sesión, después de habernos llevado bien siempre, nos despidiéramos con un altercado.

Seguro va a ser un gran intendente en Godoy Cruz, un cargo muy merecido y avalado por la soberanía.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Salinas.

SRA. SALINAS (UCR) - Señor presidente: también desde el bloque del PRO, queremos hacer un homenaje, y desearte el mayor de los éxitos, al diputado Diego Costarelli, que en lo personal me tocó muy poco compartir con él, pero afuera de este recinto, en la política y en la militancia, tuve el placer y tengo el placer de compartir mucho con él.

Creo que la Cámara de Diputados pierde un gran diputado, pero los mendocinos y las mendocinas ganamos un gran intendente, y no solamente lo digo por Godoy Cruz, sino porque las buenas gestiones le hacen bien a toda Mendoza.

Hace poco tiempo estamos viviendo los mendocinos, lamentablemente que las malas gestiones municipales nos hacen mal a toda la Provincia, así que quiero darle un reconocimiento desde todo el PRO, desearte muchísimos éxitos, y obviamente darle nuestro acompañamiento en su próxima gestión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) - Señor presidente: desde el bloque Partido Verde queremos darle los mejores éxitos posibles en la gestión, al diputado Costarelli.

La verdad que uno, en su rol político, puede tener, algunas veces, algunos encontronazos, por las formas en las que el Diego defiende sus posiciones, pero lo que no podemos dejar de tener en claro es que siempre se puede terminar dialogando, y la verdad que necesitamos personas que estén convencidas de lo que defienden, y Costarelli ha hecho justamente gala de eso. Estoy seguro de que va a llegar a Godoy Cruz y va a defender, a capa y espada, lo que cree mejor para los vecinos.

Como bloque, lo despedimos deseándole lo mejor; y como amigo, quiero decirle, como en algún momento, una frase célebre: "este adversario despide a su amigo". Lo mejor para usted, diputado Costarelli.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Un reconocimiento al diputado Costarelli, en estos dos años que nos ha tocado compartir los debates; no tuve oportunidad de ganarle uno solo.

Uso el talero de los votos y lo uso de una manera efectiva; y logró hacer que se pudieran sancionar todas y cada una de las leyes que propuso el bloque oficialista, encabezado por él.

Pero sí, tengo que reconocer y a eso va el haber pedido la palabra en este momento; que es un adversario digno; en donde no tuvimos oportunidades ganarle una sola pelea. Bancó la parada de todas; no hubo discusión y hubo consensos; pero en ese ámbito de discusión el respeto fue lo que primó, sobre todo por parte de este adversario.

Así que, le deseo lo mejor; porque también se pone en paralelo el logro que acaba de tener el diputado Costarelli; de lograr un caudal de votos del pueblo de las y los habitantes de Godoy Cruz que lo están poniendo como intendente de ese departamento.

Así que, como adversario suyo diputado; le deseo que tenga la mejor gestión y que podamos al finalizar el mandato poder brindar por usted porque haya cumplido con todos los deseos; con todas las promesas que usted hizo para llevar adelante la Intendencia de Godoy Cruz.

¡Un abrazo grande y éxito en su gestión, compañero Costarelli!

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Civit Evans.

SR. CIVIT EVANS (P.JUB.-LUM) – Sí, es para adherir a todo lo expresado por quienes han hecho uso de la palabra precedentemente; adhiriendo a los deseos de éxito.

El diputado Costarelli sabe que en alguna ocasión hemos tenido diferencias; que es lo normal; es lo esencial; hace a la democracia. El disenso fortalece la democracia.

Así que, le deseo en nombre del bloque que presido; el mejor de los éxitos.

Y que siga con esa bonhomía; que hoy es poco común entre muchos.

Y bueno, que Dios lo acompañe y le deseo lo mejor en su gestión.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) - Señor presidente: simplemente para sumar a los saludos que han hecho los diputados y las diputadas.

Decir que, desde este bloque se va a sumar un intendente; es un orgullo para nosotros, para nosotras.

Y decir que además, es muy importante porque llega a ser intendente un militante. Alguien que fue militante de la Franja Morada; de la Juventud Radical y de nuestro partido.

Y, que sea un militante no es solamente una cuestión romántica; sino que tiene que ver, con que es una persona que sabe de las necesidades y de la realidad del lugar donde va a gobernar, seguramente con muchísima responsabilidad.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Cattáneo.

SR. CATTÁNEO (UCR) – Señor presidente: para adherir a los saludos y abrazos al diputado Costarelli; que en un par de días va a asumir la responsabilidad de guiar los destinos de la comuna de Godoy Cruz.

Tomar las palabras de la diputada Rodríguez; que es un militante; un gran militante de Godoy Cruz y un godoycruceño.

Después de un buen tiempo, un godoycruceño nacido en Godoy Cruz; va a guiar los destinos de ese departamento; es un tema importante.

Pero, además de ser un gran militante; es la conjunción de un gran cuadro político y un gran cuadro técnico. Sus argumentos, su dedicación al estudio de los temas es notoria; es visible.

Y, su dedicación territorial y su acompañamiento a los militantes del territorio en el departamento de Godoy Cruz; siempre fue y estoy seguro que continuará siendo una marca registrada en el diputado Costarelli.

Un amigo, alguien con quien he compartido la militancia.

No alcanzo y no llego a compartir banca, recinto y tarea legislativa; lamentablemente. Pero, sé que el contacto va a estar permanente y que la tarea es conjunta, un contemporáneo, un joven dirigente que hoy deja esta banca pero que va a dar que hablar el desarrollo de nuestro querido Godoy Cruz.

Por eso, abrazos, y el mayor de los éxitos a partir del viernes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Balsells Miró.

SRA. BALSELLS MIRÓ (JPL-LUM) – Señor presidente: en el mismo sentido de todos aquellos diputados, diputadas que me antecedieron en la palabra, simplemente desearle a Diego Costarelli, al diputado que le vaya excelente, que tenga muchísimos éxitos en su gestión.

Que a él le vaya bien, le va a ir bien; a todos los godoycruceños y a todos los mendocinos, realmente quiero agradecer su acompañamiento; haber estado siempre en las buenas y en las malas, es muy buena gente y un excelente diputado.

Así que le deseo lo mejor, lo mejor para vos, Diego.

Mucha suerte.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Torres.

SR. TORRES (HPM) – Señor presidente: en el mismo sentido de todos los que integramos esta Cámara, respecto a los elogios de Diego; para mí ha sido un honor conocerlo y conocer su trayectoria.

Nos representó muy bien mientras fue senador del Tercer Distrito, ahora en esta parte de su mandato como diputado también.

Es un gusto también despedir a este senador mandato cumplido, digo, a este diputado mandato cumplido y recibir a un amigo intendente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente, muy agradecido porque no había pedido la palabra, pero aprovecho esta oportunidad para despedir a un militante, al cual más allá de las diferencias ideológicas respeto su honestidad intelectual que creo que eso es lo más importante a la hora de debatir los distintos proyectos que nos ha tocado cuestionar con propuestas, con alternativas, tratar en esta Legislatura que es la Casa de las Leyes y donde en definitiva tienen que estar representados todos los sectores de esta sociedad.

Ojalá le vaya muy bien como intendente, creo que es una persona capacitada para ese cargo y así lo ha demostrado y así ha sido elegido por el pueblo de Godoy Cruz, y en eso esperamos sinceramente desde el bloque, que Godoy Cruz pueda tener un excelente Gobierno a través del diputado Costarelli y creo que más allá de las cuestiones políticas y hoy despedimos a un amigo con el cual hemos tenido una buena relación con muchas dificultades, con cuestiones que no hemos estado de acuerdo que es propio del debate que se da en la Legislatura pero eso no deja de entrever las condiciones humanas del hoy diputado Costarelli, próximo Intendente de Godoy Cruz.

Así que ojalá le vaya muy bien, y ese es nuestro augurio y creo que Godoy Cruz seguramente va a tener una gestión diferente a la que ha tenido en la actualidad y que eso en definitiva va a redundar en beneficios de todos los habitantes de este tan importante departamento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Antes de darle la palabra al diputado Costarelli, simplemente saludarlo desde acá, decirle que obviamente comparto todos los elogios que han vertido ustedes; lo conozco a Diego desde hace muchos años y vamos a perder un gran diputado pero vamos a ganar un excelente intendente.

A despedirlo con fuerza, desearle el mejor de los éxitos a este gran amigo que llevamos muchos años compartiendo la militancia.

Suerte Diego en tu gestión.

- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: la verdad que no esperaba esto, decirles que es difícil no emocionarse, realmente porque siempre me senté en esta banca hoy con la dureza de siempre, con la fuerza de siempre para defender esta ley y cuando me senté me di cuenta que era la última vez, y a lo mejor no solamente aquí en diputados, sino también en Senadores, molestaron mis modos, yo pido disculpas por eso, pero es la forma que yo tengo, muy humildemente de defender mis ideas, y defender mis ideales, y yo creo que si hoy estoy aquí sentado, es porque siempre pude defender eso, y porque represento a un espacio político, pero, más allá de eso, siempre he luchado por la convivencia política, y siempre he aportado a esta convivencia política.

Si no hubiese sido por el Presidente de la Cámara, y por la diputada de bloque, quiero decirles que yo, quizás me hubiese comportado peor de lo que me he comportado (risas), que en su momento me pidieron que tuviésemos una convivencia más pacífica, y demás.

Decirles que me une a ustedes una gran pasión por lo que hago, más allá de las diferencias ideológicas -como lo decía el diputado Gómez-, siempre, pero siempre, me van a encontrar en este apasionante camino de la política, tratando de resolverle y de mejorarle la vida a las personas.

Que todo lo que hago, lo hago con un altísima responsabilidad, y con una profunda vocación política; con algunos tengo más relación que con otros, sobre todo el bloque que hoy terminé de presidir -algunos no me conocen mucho-, sí, también algunos senadores y demás, he generado relaciones, he generado como cualquier persona normal, los vínculos que se van generando con colegas oficialistas, con colegas de la oposición; y decirles, a los que no he generado tanto vínculo y demás, que ya saben donde encontrarme, que siempre voy a ser una persona que esta disposición, más allá de las diferencias ideológicas que tengo.

Y, también decirles, e insistir en esto, porque lo acabo de decir, pero, para mí es muy importante, siento una profunda vocación por lo que hago, y de mejorarle día a día la calidad de vida de la gente.

Muchísimas, pero muchísimas gracias a todos. Muchas gracias. (Aplausos prolongados)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún otro diputado o diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 15.05.

Guadalupe Carreño	Dra. Carolina Lettry
Jefa Cuerpo de	A Cargo del
Taquígrafos	Diario de Sesiones

VI APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPT. 84240)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2023-00023320-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución de la Provincia, los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial serán los siguientes:

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;
Ministerio de Seguridad y Justicia;
Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Ministerio de Producción;
Ministerio de Salud y Deportes;
Ministerio de Energía y Ambiente;

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

TÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

CAPÍTULO I DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO

Art. 2° - Son atribuciones y deberes de cada Ministro:

- a) Refrendar con su firma los actos gubernativos.
- b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas.
- c) Ejercer el control funcional sobre los entes descentralizados de la órbita de su jurisdicción.
- d) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su Ministerio.
- e) Dictar por sí sólo los actos administrativos y normas reglamentarias dentro del régimen administrativo y presupuestario de su Ministerio.
- f) Redactar la memoria anual de su Ministerio y elevarla a consideración del Poder Ejecutivo.
- g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su Ministerio y remitirlo al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- h) Elaborar y suscribir los proyectos de decretos y leyes y sus respectivos fundamentos. Los proyectos y fundamentos que reglamenten asuntos no exclusivos de un solo Ministerio serán suscriptos por todos los ministros que deban entender en ellos. En los proyectos de leyes en que se autoricen gastos, se comprometan recursos o se disponga el uso del crédito de la Provincia, tendrá intervención el Ministro de Hacienda y Finanzas.
- i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo.
El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto.
- j) Es responsable política, administrativa y patrimonialmente por todos los actos y hechos que autorice o ejecute. En los supuestos en que tales actos y hechos originen derechos de terceros a reclamar resarcimiento o produzcan menoscabo al patrimonio del fisco, será directa y personalmente responsable. En todos los casos el Fiscal de Estado interpondrá la acción de repetición contra el funcionario responsable.
- k) Los Ministros podrán concurrir en todos los casos a todas las sesiones públicas y secretas de las H. Cámaras Legislativas, con la limitación impuesta por la 2da. parte del Artículo 135 de la Constitución Provincial. Participarán de las deliberaciones con voz pero sin voto.
- l) Sustener ante las H. Cámaras Legislativas los proyectos de ley que inicie el Poder Ejecutivo sobre asuntos de su competencia.
- m) Los Ministros están obligados a remitir a las H. Cámaras Legislativas, cuando éstas lo soliciten, los informes sobre asuntos de sus respectivas áreas, de conformidad con la legislación vigente.
- n) El Gobernador podrá delegar en los Ministros competencias administrativas con las limitaciones impuestas por el Artículo 8° de la Ley N° 9.003.

CAPÍTULO II DE LOS ACUERDOS DE MINISTROS

Art. 3° - Además de los casos previstos en la Constitución o las Leyes, el Gobernador dispondrá cuando se decidirá el acuerdo.

Art. 4° - Los decretos emanados del acuerdo serán suscriptos en primer término, por el Ministro a quien compete el asunto y a continuación por los demás, en el orden establecido en el Artículo 1° de esta ley. Deberán ser ejecutados por el Ministro que corresponda o por el que se designe al efecto en el mismo acuerdo. En caso de duda sobre la competencia, el Gobernador decidirá al respecto.

CAPÍTULO III

DE LOS IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

Art. 5° - Siempre que uno de los Ministros tuviere motivo de impedimento para entender en un asunto de su competencia, se excusará de intervenir en él. En tal caso el Gobernador, si estima fundada la excusación, seleccionará al Ministro que deba actuar en su reemplazo. Se considerarán causales de obligatoria excusación las previstas para los Magistrados en el Libro Primero, Título III, Capítulo 4 del Código Procesal Penal de Mendoza.

Art. 6° - En los casos de vacancia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio, el titular de una cartera será reemplazado por el Ministro que designe el Gobernador.

Art. 7° - Los Ministros no podrán estar directa o indirectamente interesados en contratos o negocios con la Provincia, municipalidades, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y empresas o sociedades de los que participe la Provincia en cualquier carácter. Tal incompatibilidad se extenderá a su cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el 4° grado y por afinidad hasta el 2° grado; a las personas jurídicas en los que éstos fueran socios, accionistas, fundadores o miembros de sus órganos de dirección y/o control.

Art. 8° - Es incompatible el cargo de Ministro con cualquier otra función pública rentada, con excepción de la docencia, de las comisiones honorarias y de las excepciones que la legislación determine.

TÍTULO II DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

Art. 9° - El despacho de los asuntos administrativos de la Provincia se distribuirá en la forma que establecen los artículos siguientes.

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Art. 10 - Será competencia en general del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la coordinación y ejecución de las políticas del trabajo, de la actividad política y de las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo Provincial; las políticas de derechos humanos, género y diversidad; la planificación, programación, ejecución y conservación de la obra pública y la infraestructura pública de carácter social, así como las acciones tendientes a remendar los efectos derivados de las contingencias climáticas, el planeamiento, coordinación y la fiscalización de la prestación de los servicios de transporte, agua potable y saneamiento urbano y rural, en todo el territorio provincial y su coordinación con los Municipios; el despacho administrativo de todos los asuntos del Gobernador de la Provincia.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

1) Aplicar las leyes, decretos, reglamentaciones, convenios, resoluciones y demás normas en vigencia que rigen las relaciones entre el capital y el trabajo, ejercer la policía de trabajo y sobre higiene y seguridad laboral en todo el territorio provincial.

2) Actuar como organismo de conciliación en los conflictos individuales y colectivos del trabajo, y homologar sus acuerdos.

3) Labrar los sumarios y aplicar las sanciones por infracciones a las leyes laborales; y de higiene y seguridad en el trabajo.

4) Promover la difusión y el conocimiento de los convenios colectivos, resoluciones, condiciones de trabajo y publicar los datos estadísticos e información y trabajos especializados que se estimen de interés y resolver en los casos referentes a excepciones o modalidades particulares en la aplicación de las normas laborales.

5) Proponer y aplicar la política de prevención, promoción y protección integral de las personas en su entorno individual, familiar y comunitario en todo el ámbito provincial.

6) Intervenir en la celebración y renovación de convenios colectivos, homologarlos y registrarlos.

7) Entender en la elaboración y aplicación de la política salarial del sector público coordinando la participación de otros Ministerios y organismos en cuanto corresponda.

8) Coordinar las relaciones institucionales con: el Gobierno Nacional, las demás Provincias, los otros Poderes del Estado Provincial, los Municipios de la Provincia, las organizaciones sociales.

- 9) Planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de Elecciones Nacionales, Provinciales y Municipales, conforme las normas legales en vigencia.
- 10) Organizar la registración y fiscalización de las personas jurídicas y los actos de comercio.
- 11) Preparar la convocatoria al Congreso de Municipalidades con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley Nº 1.079.
- 12) Administrar el Sistema de Identificación y Registro del Estado Civil de las Personas.
- 13) Refrendar los actos administrativos de los organismos públicos para su elevación a la firma del Gobernador de la Provincia.
- 14) Coordinar las iniciativas en materia de legislación del Poder Ejecutivo verificando su encuadre normativo.
- 15) Administrar la publicación del Boletín Oficial e implementar su difusión por los medios oficiales de comunicación.
- 16) Diseñar, proponer, organizar, supervisar y ejecutar, conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo las políticas provinciales de gestión pública, comprensivas de procesos, recursos humanos, tecnología aplicada a los procesos y demás actos tendientes a optimizar la gestión pública dotándola de herramientas modernas y eficaces.
- 17) Disponer el régimen de cobertura de riesgos de trabajo de los empleados de la Administración Pública Provincial, realizando los contratos y gestiones necesarias a tal fin de conformidad a la legislación vigente.
- 18) Organizar y coordinar los sistemas provinciales de informática, comunicación, gobierno electrónico y tecnologías de la información del Poder Ejecutivo, el no repudio de sus datos y la incorporación de otros Poderes al Ecosistema Digital de Mendoza.
- 19) Coordinar la política de transformación y modernización del Estado, de acuerdo a las pautas determinadas por el Gobernador de la Provincia, elaborando la propuesta de las normas reglamentarias en la materia.
- 20) Verificar la ejecución de las políticas y decisiones del Poder Ejecutivo en materia de Relaciones Internacionales y guiar al cuerpo diplomático y consular extranjero y a los representantes gubernamentales.
- 21) Coordinar las relaciones con las organizaciones religiosas de la Provincia.
- 22) Entender en políticas de control y fiscalización que aseguren la calidad y el pleno ejercicio de los derechos de los consumidores.
- 23) Trazar el plan de acción de obras acorde al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de la Provincia y al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de cada Municipio. Efectuar la planificación, programación y ejecución de las Obras Públicas de Jurisdicción Provincial, en consulta con los Municipios en que se desarrollen cuando correspondiera.
- 24) Realizar proyectos estratégicos que contemplen las distintas categorizaciones de obras públicas, de vivienda, de vialidad y de hidráulica y su impacto económico, social y ambiental (triple impacto) transversalizando con los demás ministerios la factibilidad de cada proyecto.
- 25) Promover la ejecución y la planificación de las políticas de desarrollo territorial y planes de uso de la tierra de conformidad a la normativa vigente.
- 26) Disponer, con autorización legislativa en los casos que así corresponda, la afectación al uso público de las tierras de propiedad de la Provincia de Mendoza priorizando su aplicación a planes de vivienda y/o de desarrollo productivo que se instrumenten a través de las carteras ministeriales correspondientes.
- 27) Impulsar y fomentar la coordinación entre el Estado Provincial y los Municipios en el trazado de las políticas de desarrollo urbano y territorial, garantizando la participación de los ciudadanos y de las organizaciones intermedias, mediante su información y respeto por su derecho de iniciativa, propiciando la solución concertada de diferencias y conflictos. Asimismo, potenciar la inversión privada, adecuándola a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial del Estado de manera tal de incentivar la creación de puestos de trabajo.
- 28) Efectuar los análisis y estudios para el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de las obras públicas.
- 29) La promoción, adaptación y perfeccionamiento de la legislación sobre: agua superficial y subterránea, en coordinación con el Departamento General de Irrigación.
- 30) La elaboración, propuesta y ejecución de la política en materia de Transporte Público de Pasajeros en el ámbito de la jurisdicción provincial.

31) El Planeamiento, coordinación, fiscalización, contralor y prestación de los servicios de generación, distribución de agua potable y saneamiento urbano y rural, sanitarios, concesiones materiales, técnicas y prestación de servicios técnicos.

32) Efectuar los análisis y estudios para el dictado de normas relacionadas con la conservación y construcción de toda obra vial en la medida en que corresponda a la jurisdicción provincial y en concordancia con la Política de Ordenamiento Territorial, coordinando acciones comunes con los Municipios.

33) Realizar el ensayo y control de los materiales y elementos de estructura y ejecución de las obras públicas y de aquellos que hagan a la prestación de los servicios públicos y privados.

34) Intervenir en la aplicación, dirección y fiscalización del Registro de Empresas Contratistas de Obras Públicas y de Consultoría relacionadas a ellas con arreglo a la Legislación Provincial vigente.

35) Programar, proyectar y construir obras de infraestructura, viales e hidráulicas. Proveer equipos mecánicos, materiales y elementos para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos.

36) Elaborar, programar y ejecutar la política de mantenimiento y mejora de los inmuebles afectados a los servicios sociales básicos.

37) Entender en el diseño e implementación de las políticas públicas referidas al planeamiento urbano, la construcción y mejoramiento de viviendas, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial.

38) Entender en la elaboración y ejecución de la política hídrica provincial.

39) Entender en la elaboración y ejecución de un programa integral provincial de emergencia hídrica en coordinación permanente con la Agencia Meteorológica de Cambio Climático y la Dirección de Contingencias Climáticas, dependientes del Ministerio de Energía y Ambiente.

40) Desarrollar y organizar la ayuda estatal y comunitaria para los casos de emergencias y catástrofes individuales y sociales.

41) Desarrollar políticas públicas orientadas a la equidad de género, generando acciones destinadas a promover la igualdad en el acceso a los derechos ciudadanos entre todas las personas.

42) Promover y ejecutar políticas, programas y acciones tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus relaciones interpersonales.

43) Formular y aplicar políticas y programas de promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos y ejecutar políticas de inclusión accesibilidad, igualdad y de lucha contra todo tipo de discriminación.

44) Entender en la aplicación de los Convenios de Asistencia y Cooperación Jurídica con la Nación y las demás Provincias en materia de derechos humanos, e intervenir en los Convenios Internacionales de la misma naturaleza.

Art. 11 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, los siguientes organismos:

- 1) Dirección Provincial de Vialidad.
- 2) Departamento General de Irrigación.
- 3) Instituto Provincial de la Vivienda.
- 4) Fondo de Infraestructura.
- 5) Ente Provincial de Agua y Saneamiento.
- 6) Ente de la Movilidad Provincial (EMoP).
- 7) Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM.
- 8) Sociedad de Transporte Mendoza SAUPE.
- 9) Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial (o el organismo que en el futuro lo reemplace).

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Art. 12 - Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Entender en la organización del control de seguridad interna del Sistema de Policía Provincial.

- 2) Entender en la organización, capacitación, despliegue y esfuerzos de las fuerzas de seguridad de la Provincia.
- 3) Coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de las fuerzas, en el marco del sistema de seguridad.
- 4) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública.
- 5) Relacionarse con la comunidad, a través de sus direcciones y dependencias, bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia.
- 6) Facilitar y promover la comunicación y cooperación entre la policía, sistemas municipales de seguridad ciudadana y la comunidad.
- 7) Difundir los derechos y obligaciones de la ciudadanía.
- 8) Organizar y conducir el sistema de Policía de la Provincia y el sistema de Defensa Civil.
- 9) Coordinar y dirigir el sistema de comunicación al servicio de la seguridad.
- 10) Planificar, ejecutar y controlar las tareas de inteligencia y análisis de información conducentes a la prevención y represión delictual.
- 11) Habilitar, regular y controlar la constitución y funcionamiento de las empresas privadas de vigilancia.
- 12) Promover acciones en materia de prevención situacional de la violencia y el delito.
- 13) Garantizar la generación y consecución de planes, programas y proyectos preventivos e integradores que eviten, anulen o disminuyan los efectos causados por desastres naturales y antrópicos.
- 14) Proveer a la protección de los derechos humanos en todo el Territorio Provincial.
- 15) Proponer al Poder Ejecutivo los indultos, la conmutación y la rebaja de penas.
- 16) Proyectar y proponer leyes procesales, y demás normativa necesaria para poner en ejercicio los poderes y funciones del ministerio.
- 17) Administrar el Sistema Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados, la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez y la Dirección de Promoción de Liberados.
- 18) Atender el Organismo Técnico Criminológico y ejercer el control necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.
- 19) Controlar el cumplimiento de las sanciones penales en lo pertinente.
- 20) Organizar un registro de antecedentes judiciales de las personas humanas.
- 21) Ejecutar las leyes que organizan al Poder Judicial que no sean de competencia exclusiva de dicho Poder.
- 22) Coordinar las acciones necesarias para ejecutar las políticas criminales en conjunto con los otros poderes del estado, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 6721.
- 23) Vincularse con el Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Art. 13 - Será competencia en general del Ministerio de Hacienda y Finanzas todo lo referido a la administración financiera y tributaria del Estado.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Formular las políticas fiscales en materia de impuestos provinciales y de gasto público.
- 2) Aplicar el régimen impositivo provincial vigente y proponer las reformas del mismo.
- 3) Definir las políticas destinadas a realizar una recaudación eficiente de los tributos provinciales, combatiendo la evasión.
- 4) Intervenir en la formulación del régimen de Participación Municipal de impuestos, aplicando sus disposiciones.
- 5) Analizar el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y proponer las bases para su perfeccionamiento.
- 6) Ejercer la representación de la Provincia en los organismos federales de impuestos.
- 7) Entender en conjunto con el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en la gestión del Recurso Humano y en la elaboración y aplicación de la política salarial del sector público coordinando la participación de otros Ministerios y organismos en cuanto corresponda.
- 8) Proponer el régimen de compras y ventas común y obligatorio para la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos y Cuentas Especiales, controlando su aplicación.
- 9) Aplicar la Ley de Administración Financiera de la Provincia y controlar su cumplimiento por parte de todos los organismos estatales provinciales.

10) Coordinar y supervisar el sistema de "Cuenta Única" o "Fondo Unificado" de modo que permita el uso eficiente de las existencias de fondos de todos los Entes de la Administración Provincial, de acuerdo al principio de "Unidad de Caja".

11) Definir la política de inversión de los fondos públicos por parte de organismos centralizados, descentralizados y fondos fiduciarios conforme lo establezcan sus reglamentos

12) Dirigir la formulación y presentación del Presupuesto Anual de Recursos y Erogaciones de la Administración Pública Provincial.

13) Controlar y registrar la ejecución presupuestaria de acuerdo con las normas de la Ley de Administración Financiera de la Provincia, determinando los resultados financieros y las variaciones patrimoniales de cada ejercicio fiscal.

14) Proponer normas sobre ritmo de las inversiones del gasto público y su productividad.

15) Proponer medidas para la obtención del equilibrio fiscal y de reducción de los niveles de endeudamiento.

16) Intervenir en el proceso de reforma del Estado para garantizar el equilibrio presupuestario, adecuar el endeudamiento a la capacidad de pago, asegurar la liquidez financiera y contribuir a una mayor eficiencia del gasto público.

17) Gestionar empréstitos, créditos y otros mecanismos de financiamiento, efectuar la emisión de títulos y bonos conforme a las normas legales que los autoricen.

18) Entender en todo lo relacionado con la deuda pública, su registración actualizada, el mejoramiento de sus plazos y la reducción de las tasas de interés que se abonan.

19) Suministrar permanentemente información sobre las finanzas públicas.

20) Ejercer la representación de la Provincia en los asuntos económicos financieros incluidas las tramitaciones que se realicen con organismos financieros nacionales, extranjeros o multilaterales.

21) Intervenir en el análisis y formulación del plan provincial de inversión pública y la identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión.

22) Intervenir en la coordinación del origen y aplicación de fondos para el financiamiento de los proyectos públicos de inversión.

23) Intervenir en los aspectos económico-financieros de los procesos de privatización de entes de propiedad del Estado Provincial.

24) Emitir dictamen antes de la celebración de cualquier tipo de convenio, acerca de sus efectos económico-financieros sobre presupuesto y la deuda pública.

25) Intervenir en todos los trámites inherentes a expropiación.

26) Las funciones establecidas se ejercerán en coordinación con la Administración Tributaria Mendoza en los respectivos ámbitos de su competencia.

27) Entender en la elaboración y control de ejecución del Presupuesto Provincial, como así también en los niveles del gasto y de los ingresos públicos conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo Provincial; en todos los organismos comprendidos en el Artículo 4° incisos a) y b) de la Ley N° 8706.

28) Intervenir en la elaboración de los planes de acción y presupuestos de los organismos previstos en el apartado "b" del Artículo 4° de la Ley N° 8.706;

29) Funcionar como órgano coordinador responsable de la supervisión, mantenimiento y administración de los sistemas de la Administración Provincial, pudiendo intervenir en procesos, procedimientos, sistemas y cuentas de acuerdo a las necesidades del Estado Provincial en su conjunto.

30) Coordinar, supervisar y auditar la totalidad de los Servicios Administrativos Financieros conforme a lo dispuesto en los Artículos 8°, 9°, 10, 11, cc y ss. de la Ley N° 8.706, formulando las políticas y procedimientos tendientes al logro del equilibrio económico financiero.

31) Definir la política de créditos al sector productivo a través de los organismos públicos y favorecer el desarrollo de un mercado de capitales que permita canalizar el ahorro y la inversión hacia el financiamiento de aquellas actividades que aporten al crecimiento y diversificación de la matriz productiva de la Provincia.

Art. 14 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los siguientes organismos:

1) Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

2) Caja de Seguro Mutual.

3) Administración Tributaria Mendoza.

4) Unidad de Financiamiento Internacional.

- 5) Cuyo Aval.
- 6) Fondo para la Transformación y el Crecimiento.
- 7) Mendoza Fiduciaria.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Art. 15 - Será competencia en general del Ministerio de Producción, la formulación de las políticas y la ejecución de las acciones de gobierno para la industrialización del sector productivo, la corrección de asimetrías de la economía provincial, la diversificación de su matriz productiva, la promoción, desarrollo y control de las actividades productivas promoviendo la búsqueda de mercados para la producción provincial, la búsqueda del financiamiento para el desarrollo armónico sustentable, equilibrado y equitativo de los distintos sectores y regiones económicas de la Provincia.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Fijar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y de servicios, promoviendo el establecimiento de un entorno económico que incentive al sector privado a invertir y a generar nuevos puestos de trabajo.
- 2) Promover la eliminación de las asimetrías que afectan el funcionamiento de la economía.
- 3) Evaluar, diseñar e implementar las formas de participación del sector público en la economía provincial en coordinación con los otros organismos e instituciones del ámbito económico.
- 4) Instrumentar las políticas y medidas tendientes a facilitar la diversificación de la matriz productiva, la radicación de inversiones, el acceso a los mercados locales e internacionales, la defensa contra la competencia desleal y el aumento de la competitividad global y sectorial, en coordinación con entes públicos y privados del ámbito económico provincial y nacional.
- 5) Propiciar el desarrollo territorial con políticas de competitividad tendientes a lograr un mayor acceso integrado a los activos de la tierra, la infraestructura y el capital humano de los sectores productivos de la Provincia.
- 6) Diseñar y ejecutar políticas de control y fiscalización de las actividades productivas, que aseguren la calidad, sanidad y genuinidad de la producción, la sana competencia y la transparencia de los mercados.
- 7) Participar en la medida de su competencia en la planificación de la infraestructura física de la producción que requiera su desarrollo en sus diversas formas y etapas, en coordinación con las áreas y organismos provinciales y nacionales responsables de su ejecución.
- 8) Apoyar la acción de los agentes innovadores para la investigación, aplicación y difusión de nuevas técnicas productivas y de comercialización.
- 9) Desarrollar un programa integral de prevención y reparación de los daños causados a la producción por factores climáticos o fitosanitarios.
- 10) Obtener, elaborar y difundir información económica y social para disminuir incertidumbre en la toma de decisiones y mejorar la calidad de la inversión por parte del sector privado.
- 11) Participar en la planificación e implementación de una estrategia de complementación e integración económica con el Nuevo Cuyo y otras regiones del país y del mundo.
- 12) Promover la mejora de la eficiencia del recurso humano disponible en el área, así como de su estructura organizativa e infraestructura de apoyo, tendiendo a prestar un mejor servicio al conjunto de los agentes económicos.
- 13) Será autoridad de aplicación de la Ley 5846 que adhiere a la Ley Nacional N° 23.877 "de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica", y de la Ley 7728 que adhiere a la Ley Nacional N° 25.922 "Promoción de la Industria del Software".

Art. 16 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Producción, los siguientes organismos:

- 1) Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen).
- 2) Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima (AEMSA).
- 3) Instituto de Desarrollo Rural (IDR).
- 4) Instituto de Desarrollo Comercial (IDC).
- 5) Ente Mendoza Turismo EMETUR.
- 6) Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de Servicios (IDITS)

Art. 17 - Créase la UNIDAD PROMENDOZA, que se vinculará en forma directa con la gobernación, representando a la Provincia en el Consejo de Administración de FUNDACION PROMENDOZA, conforme los estatutos de la misma y ejerciendo la facultad de representación de la Provincia en los organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con las materias agropecuaria, industrial, de comercio exterior y de inversiones. Con la función de participar en representación de la Provincia en negociaciones con otros países para asegurar la concurrencia de nuestros productos a sus mercados en condiciones favorables y de reciprocidad.

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Art. 18 - Será competencia en general del Ministerio de Salud y Deportes: crear las condiciones necesarias para la promoción, prevención, protección, recuperación, asistencia y rehabilitación de la salud, para los habitantes de la Provincia, con la participación responsable de todos los sectores involucrados, bajo los principios de equidad, solidaridad, justicia e integralidad. Como asimismo promover las condiciones que permitan, a los individuos, familias y comunidades alcanzar su realización, removiendo obstáculos que impidan o dificulten su desarrollo humano y una correcta integración social, en un marco de derechos y equidad territorial. Fomentar, apoyar y controlar el desarrollo de las prácticas deportivas con criterios de inclusión y equidad en la Provincia de Mendoza.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Proponer y aplicar la política sanitaria de prevención, promoción y protección integral de las personas en su entorno individual, familiar y comunitario en todo el ámbito provincial.
- 2) Promover y proponer, con la participación de los sectores de la seguridad social, público y privado el fortalecimiento de un sistema de salud equitativo para todos los habitantes de la Provincia.
- 3) Desarrollar sistemas de información integrados, estructurados y conectados entre sí, que produzcan información de calidad a fin de mejorar el cuidado de la salud de las personas, mediante la realización de diagnósticos y tratamientos oportunos, mejorando la calidad de atención en los servicios y permitiendo la formulación de políticas sanitarias adecuadas para impulsar la salud pública.
- 4) Promover la investigación sanitaria y científico-técnica aplicada a los servicios de salud conforme a las necesidades socio-sanitarias y epidemiológicas de la población.
- 5) Asegurar y promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de salud, en coordinación con los ministerios competentes.
- 6) Regular y fiscalizar los sectores de la seguridad social público y privada, el ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud y los servicios atinentes a medicamentos, alimentos, tecnología sanitaria y salud ambiental, y todo otro aspecto que incida sobre la salud.
- 7) Ejercer la policía sanitaria y la superintendencia de todas las acciones que, en materia de salud, se desarrollen en el territorio provincial.
- 8) Administrar los establecimientos y dependencias pertenecientes al Gobierno Provincial que se vinculan a este Ministerio.
- 9) Descentralizar la administración sanitaria a fin de lograr una adecuada coordinación y ejecución local de las acciones, debiendo preverse los recursos en el caso que corresponda.
- 10) Proponer mediante la firma de convenios la efectiva descentralización de recursos suficientes que aseguren el normal funcionamiento de los centros de salud.
- 11) Promover, colaborar y programar estrategias, dispositivos y medidas a fin de prevenir y controlar los riesgos epidemiológicos en la Provincia.
- 12) Regular las condiciones sanitarias de los establecimientos de venta y preparación de productos alimenticios, con el objeto de proteger la salud de los consumidores, en coordinación con otros organismos en el marco de sus respectivas competencias.
- 13) Habilitar los establecimientos, regular y fiscalizar la cadena de venta de productos farmacéuticos con el objeto de garantizar la calidad, eficiencia, trazabilidad y seguridad en la adquisición de medicamentos, productos médicos y productos farmacéuticos en general en el marco de la legislación vigente.
- 14) Organizar y controlar los distintos niveles de atención sanitaria de acuerdo a su complejidad creciente, a fin de obtener una adecuada capacidad de resolución, potenciando la continuidad asistencial con una organización descentralizada, participativa, eficiente y eficaz.
- 15) Diseñar, coordinar y ejecutar las políticas públicas mediante los programas preventivos, especialmente dirigidos a grupos vulnerables y con factores de riesgo.

16) Planificar, ejecutar, evaluar y controlar el cumplimiento de las políticas públicas para la protección de la salud materno infantil garantizando los derechos de las mujeres y disminuir la mortalidad materno infantil.

17) Asistir las emergencias sanitarias en el marco de las competencias respectivas.

18) Facilitar el acceso de los pacientes a los distintos servicios de mayor complejidad sanitaria coordinando con los diferentes niveles de atención.

19) Desarrollar políticas y acciones de prevención, asistencia y rehabilitación de la salud mental de la población.

20) Promover y ejecutar programas destinados a prevenir y asistir a las personas con consumos problemáticos.

21) Proponer y ejecutar políticas de promoción y protección integral de la familia.

22) Proponer, coordinar y ejecutar políticas públicas de protección y desarrollo de personas adultas mayores y personas con discapacidad.

23) Desarrollar políticas sanitarias dirigidas a población en situación de vulnerabilidad social asegurando la equidad.

24) Intervenir en la definición de los criterios de asignación de recursos financieros destinados a la población en el ámbito de su competencia.

25) Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sanitarios descentralizados a la Provincia, municipios y organizaciones no gubernamentales, por transferencia.

26) Promover y ejecutar políticas de inclusión, accesibilidad, igualdad y de lucha contra todo tipo de discriminación.

27) Articular la financiación de proyectos sanitarios con aportes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales.

28) Fomentar, apoyar y organizar la práctica de actividades deportivas en coordinación con las jurisdicciones competentes según la temática respectiva.

29) Elaborar propuestas de intercambio local, regional e interprovincial en materia deportiva.

30) Coordinar y ejecutar con los Municipios programas de capacitación y desarrollo de acciones en materia deportiva, procurando para tal fin la aplicación de principios éticos y pedagógicos.

31) Fomentar y organizar eventos deportivos de participación masiva.

32) Promover programas y proyectos donde la persona deportista y sus organizaciones sean actores protagónicos del desarrollo local.

33) Articular la financiación de los proyectos deportivos con aportes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales.

34) Fomentar la inclusión de niños y niñas, personas con discapacidad y adultos mayores a través de políticas públicas integrales en las actividades recreativas y prácticas deportivas.

35) Promover la descentralización de las actividades deportivas.

36) Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de la dirigencia y de todo el personal involucrado en la realización de prácticas deportivas auspiciando y organizando cursos, congresos y conferencias a tal efecto.

37) Promover la integración de las organizaciones vinculadas a la actividad deportiva.

38) Fiscalizar y controlar los ámbitos donde se realiza la práctica de deportes, en coordinación con las autoridades y jurisdicciones correspondientes, como así también la matriculación de los profesionales de la Educación Física.

39) Favorecer y facilitar la organización y participación de representaciones deportivas provinciales en eventos de carácter, regional, nacional e internacional.

40) Evaluar las necesidades y elaborar en coordinación con las entidades específicas los programas técnicos de alto rendimiento deportivo en la Provincia.

41) Promover, de forma transversal, políticas y acciones inclusivas y con perspectiva de género y derechos humanos en el desarrollo de la actividad deportiva.

Art. 19 - Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Deportes los siguientes organismos:

1) Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

2) Hospitales Públicos descentralizados.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Art. 20 - Será su competencia entender en el diseño, planificación y ejecución de la política hidrocarburífera, minera y energética de la Provincia, proveyendo a un desarrollo y explotación de las fuentes de energía en forma sostenible, a través de un plan de transición energética con aprovechamiento de los recursos actuales aplicados al desarrollo de una matriz futura.

Le corresponde también la planificación y ejecución de las políticas Ambientales tendientes a promover un uso y explotación de la tierra y de los recursos naturales de Mendoza en un todo armónico con las políticas de aprovechamiento y transición energética, garantizando la sostenibilidad ambiental regenerativa y reforzando el rol del Estado como ordenador, regulador, promotor y fiscalizador del desarrollo orientado al bien común.

En particular y con carácter enunciativo le corresponde:

- 1) En materia de Hidrocarburos, Transición Energética y Minería:
 - a) Planificar, promover y ejecutar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades hidrocarburíferas, minera y energética.
 - b) Efectuar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la política hidrocarburífera, minera y energética.
 - c) Elaborar y actualizar en forma permanente la información sobre la matriz energética provincial y la proyección de la demanda de energía.
 - d) Ejercer la representación de la Provincia en los organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con dichas competencias.
 - e) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de permisos y concesiones de exploración, explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos.
 - f) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de prórrogas de plazos y autorización de cesiones sobre aquellas áreas que correspondan o reviertan a la Provincia en virtud del régimen jurídico nacional, como así también las que se definan en los planes de exploración y/o explotación de hidrocarburos que a tal efecto se elaboren.
 - g) Administrar y custodiar todos los datos primarios de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, la documentación técnica y la información estadística relacionada con las áreas y los yacimientos localizados en la Provincia.
 - h) Ejercer el control técnico, operativo y económico de la producción de petróleo y gas en las áreas concesionadas, permisionadas, a permisionarse y/o concederse.
 - i) Desarrollar las tareas de control de cantidad, calidad, y ubicación de las fuentes respectivas de la producción de hidrocarburos.
 - j) Desarrollar, promover y ejecutar el programa de transición energética provincial, promoviendo en particular hábitos racionales y eficientes de consumo energético, mediante soluciones sostenibles tanto desde el punto de vista económico como ambiental. Promover la inversión, el desarrollo de nuevas tecnologías y la reconversión de la matriz de consumo hacia energías menos contaminantes.
 - k) La planificación y formulación de las políticas electro - energéticas en el ámbito de la jurisdicción provincial y en su relación con el resto de los actores del Mercado Eléctrico Mayorista.
 - l) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de permisos y concesiones de construcción, explotación, almacenaje y transporte de la infraestructura hidroeléctrica de titularidad de la Provincia.
 - m) Planificar, Promover y Ejecutar una política minería sostenible en la Provincia de Mendoza.
 - n) Ejercer las facultades de fiscalización y control, en el ámbito de su competencia.
- 2) En materia de Ambiente:
 - a) Ejecutar y controlar el cumplimiento de las normas de impacto ambiental.
 - b) Definir los objetivos esenciales del ordenamiento ambiental en el ámbito de su competencia, procurando el mejoramiento de la articulación urbana y territorial dentro de la Provincia y de la región.
 - c) Desarrollar y ejecutar el Plan Provincial de Desarrollo Sostenible interviniendo en el diseño de las políticas de producción, empleo, vivienda, salud y educación de manera que se garantice su aplicación transversal.
 - d) Coordinar campañas educativas, de concientización y capacitación, relativas a la conservación, protección y mejoramiento del ambiente.
 - e) Será Autoridad de Aplicación en la conservación y preservación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
 - f) Prevenir y controlar el avance de la desertificación, trazar políticas específicas de recuperación para subregiones deprimidas, deterioradas o en involución ambiental, procurando el aprovechamiento de

potencialidades endógenas y el arraigo de sus habitantes en condiciones adecuadas de calidad de vida evitando desigualdades territoriales.

g) Promover el uso racional de los recursos naturales disponibles, coordinando con los Municipios los planes y políticas que tracen al respecto.

h) Recuperar y revalorizar las identidades culturales de las regiones intraprovinciales que sustenten la armonía entre el hombre y el ambiente.

i) Ejecutar las acciones en materia de política y gestión ambiental provincial tendientes a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes naturales, urbanos y agropecuarios y todos sus elementos constitutivos.

j) Intervenir en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera para el cumplimiento de objetivos y políticas de su competencia.

k) Desarrollar programas de promoción y capacitación para la certificación del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

l) Planificar, administrar y desarrollar las acciones tendientes a la preservación de los Parques y Paseos Públicos de jurisdicción provincial.

m) Controlar el cumplimiento de las normas ambientales en las actividades petroleras, mineras y todas aquellas vinculadas a la utilización de recursos naturales.

n) Ejecutar las acciones en materia de política y gestión provincial en la generación, transporte y operación de los residuos patógenos y peligrosos, conforme a las Leyes N° 5.917 y N° 7.168 y sus modificatorias.

Art. 21 - Los organismos enumerados en el presente artículo se relacionarán funcionalmente con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Energía y Ambiente, a saber:

- 1) Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE)
- 2) Empresa Mendocina de Energía SA (EMESA)
- 3) Dioxitek SA
- 4) Impulsa Mendoza Sostenible S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Art. 22 - Será competencia en general del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y D.G.E., la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política educativa y cultural de la Provincia, articulando los intereses de los distintos sectores de la sociedad desde una concepción pluralista, democrática e integradora. Se ocupará además, especialmente, de propender a la protección integral de niños, niñas y adolescentes como sujetos principales de derechos.

Asimismo se encargará de prever una adecuada infraestructura de funcionamiento para los servicios educativos, de cultura e infancias.

En particular, y sin perjuicio de los principios y fines que fija la Ley 6970 o la que la reemplace en el futuro, en el marco de las normas que rigen la organización y funcionamiento de la educación pública en Mendoza, con los deberes y atribuciones que para el Director General de Escuelas fija el Art. 132 de la mencionada ley en relación con la educación pública y el cumplimiento de las disposiciones constitucionales de la Sección VIII de la Constitución de Mendoza.

Le corresponde, con carácter enunciativo:

1) En materia de Cultura:

a) Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural.

b) Realizar, promover y orientar las manifestaciones artístico-culturales promoviendo y realizando actividades de formación especializada en estas áreas.

c) Promover las actividades culturales de interés comunitario.

d) Diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo, relevamiento y preservación del patrimonio de la Provincia de Mendoza, así como de su infraestructura cultural.

e) Diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales.

f) Fomentar y estimular la creación artística y el desarrollo científico a través del reconocimiento económico y el estímulo al mérito.

g) Estimular y apoyar las iniciativas culturales, de producción audiovisuales, de comunicación y demás expresiones del arte.

h) Entender en todo lo relacionado con bibliotecas, archivos y museos, prestando asistencia.

i) Estimular, apoyar, organizar y coordinar ejes relacionados con las artes escénicas, tanto de vanguardia como clásicas, permitiendo en ellas tanto la participación profesional de los actores como el disfrute de los ciudadanos, especialmente programas de acercamiento de público infantil, joven y tercera edad.

j) Generar información estadística de consumo cultural en toda la provincia, tendiente a obtener datos de interés que permiten el rediseño, diseño e implementación de políticas culturales ajustadas a la realidad cultural, social y económica de cada región cultural de la Provincia.

k) Promover acuerdos, intercambios, convenios marcos con organismos estatales de cualquier jurisdicción y organismos y entidades privadas relacionadas con el conocimiento científico, cultural, socio cultural y artístico.

l) Producir y acompañar la relación de eventos para el disfrute de los vecinos y turistas, que permitan generar una demanda turística y potenciar la calidad artística local.

2) En materia de Promoción y Protección de Derechos de las Infancias, niñez y adolescencias:

a) Proponer y ejecutar políticas de promoción y protección integral de la familia teniendo en cuenta la corresponsabilidad para el pleno desarrollo de las potencialidades de niños, niñas y adolescentes.

b) Proponer, coordinar y ejecutar políticas públicas de protección y desarrollo integral de las infancias, adolescencias y juventudes.

c) Proponer y aplicar la política de prevención, promoción y protección integral de niños, niñas y adolescentes en su entorno individual, familiar y comunitario en todo el ámbito provincial

d) Promover y ejecutar las políticas de protección de todo tipo de vulneraciones de derechos contra niñas, niños y adolescentes, garantizando su pleno desarrollo.

e) Coordinar la aplicación de planes, programas, servicios, proyectos y convenios específicos entre los organismos del Estado Provincial y los Municipios, con el objeto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

f) Promover y ejecutar las políticas relativas a la temática de Responsabilidad Penal Juvenil. Garantizar la aplicación de programas para adolescentes infractores de la Ley Penal, garantizando la protección integral en situaciones de libertad restringida priorizando su reinserción social.

3) En materia de infraestructura educativa, cultural e infancias:

a) Programar el relevamiento de las necesidades edilicias de dichos servicios.

b) Elaborar, programar y ejecutar la política de mantenimiento, mejoras y renovación de los inmuebles afectados a los fines propuestos en este artículo.

TÍTULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 23 - Cuando el Estado Provincial o sus entes descentralizados de cualquier índole, fueran condenados en juicio por faltas personales de los funcionarios o agentes públicos, los responsables del servicio jurídico que hubieren intervenido en el proceso respectivo, deberán adoptar las medidas necesarias a fin de que antes de la prescripción se inicien las acciones de repetición pertinentes contra los responsables.

Art. 24 - Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones y adecuaciones administrativas, institucionales, orgánicas, funcionales y presupuestarias necesarias a efectos del cumplimiento de la presente Ley, pudiendo determinar las nuevas autoridades de aplicación de la normativa vigente.

Art. 25 - Deróguese la Ley N° 9206, así como toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 26 - Modifíquese el artículo 4° de la ley 6721 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° - Integrarán el sistema provincial de seguridad pública los siguientes componentes, que actuarán permanentemente interrelacionados:

1. El Gobernador de la Provincia.

2. El Poder Legislativo.

3. El Poder Judicial.

4. El Ministerio de Seguridad y Justicia.
5. La Inspección General de Seguridad.
6. El Servicio Penitenciario Provincial.
7. Defensa Civil.
8. Policías de la provincia.
9. Instituciones relacionadas con la protección de la niñez y adolescencia, Ley 9120 ss y cc.
10. Mesas de coordinación entre los poderes del estado y niveles de gobierno.
11. Los prestadores privados de seguridad.
12. Las fuerzas de seguridad federales en los términos y alcance de la ley 24.059 o la norma que la sustituya.”

Art. 27 - Deróguense los Capítulos IV, V y VI de la Ley 6721.

Art. 28 - Modifíquese el primer párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 8.845 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2° - Organismo de Aplicación. Créase el Ente Mendoza Turismo, en adelante EMETUR, con personalidad jurídica de derecho público, conforme a las disposiciones de la presente ley, para cumplir los siguientes objetivos:”

Art. 29 - Deróguese el Artículo 16 de la Ley N° 6.333.

Art. 30 - El Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio-Económico de la Provincia de Mendoza, creado por Ley N° 6.071 y sus modificatorias, dependerá funcionalmente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 31 - El Ministerio de Energía y Ambiente será autoridad de aplicación de las Leyes N° 6.497, N° 6.498, N° 7.543, N° 7.544, complementarias y modificatorias, disposiciones Nacionales atinentes a la Jurisdicción Provincial en temas de energía, como así también en todos aquellos ámbitos y leyes que comprendan o comprometan competencias asignadas por esta ley al referido Ministerio.

Art. 32 - Modifíquese el Artículo 2° de la LEY N° 9139 - RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE o el organismo que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente Ley.”

Art. 33 - Modifíquese el Artículo 8° de la LEY N° 9139 - RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8° - Recursos del Estado. El Estado priorizará sus recursos humanos, materiales y financieros, en orden a la consecución de los objetivos de la presente Ley y deberá garantizar a niños, niñas y adolescentes: a) La protección y auxilio en cualquier circunstancia; b) La atención prioritaria en los servicios públicos; c) La atención prioritaria en los servicios esenciales; d) La formulación y ejecución prioritarias de las políticas sociales, educativas y de salud.

Financiamiento. Por Ley de Presupuesto el Estado deberá asignar anualmente el crédito presupuestario necesario para llevar a cabo las obligaciones impuestas por la presente Ley. El monto nominal del crédito presupuestario asignado no podrá ser reducido bajo ningún concepto por futuras modificaciones presupuestarias dispuestas tanto por el Ministerio de Hacienda y Finanzas o el organismo que en un futuro lo reemplace, como por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE u organismo que en un futuro lo reemplace. El monto nominal de la previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior al monto nominal de la previsión presupuestaria de ejercicios anteriores.”

Art. 34 - Modifíquese el Artículo 17 de la LEY N° 9139 - RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17 - Conformación. La Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes estará conformada por la Dirección de Protección y Restitución de Derechos, y la Dirección de Cuidados Alternativos; los que coordinados por la Autoridad de Aplicación, diseñarán, planificarán y ejecutarán las políticas públicas.”

Art. 35 - Deróguense los Artículos 36 al 41 inclusive, de la LEY N° 9139 - RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD-

Art. 36 - El Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES) creado por la Ley N° 6462 quedará bajo el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE.

Art. 37 - El Poder Ejecutivo reglamentará la estructura orgánica de cada Ministerio y/o Secretaría, aprobando sus organigramas.

Art. 38 - Autorízase al Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley de Administración Financiera a realizar reestructuraciones, programas de jubilaciones o retiros voluntarios anticipados, reorganizar, fusionar, escindir o suprimir órganos y cargos de sus dependencias, modificaciones de la Planta de Personal o las reformas de sus organigramas administrativos que sean necesarias o convenientes para eficientizar las funciones del Estado. Asimismo, queda facultado para realizar las modificaciones presupuestarias y de las relaciones jerárquicas y funcionales legalmente establecidas, con el objeto de optimizar su funcionamiento.

Art. 39 - La presente Ley de Ministerios tendrá vigencia a partir de su promulgación.

Art. 40 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza

Mario Enrique Abed
Vicegobernador
Provincia de Mendoza

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

Tec. RUBÉN ÁNGEL VARGAS
Prosecretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

B
(Resoluciones)

2
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 839
(RS-2023-00023156-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta N° 7 de la 5° Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 183° Período Legislativo Anual, de fecha 29-11-2023.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 840
(RS-2023-00023152-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 10 SL de fecha 06-12-23.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 841
(RS-2023-00023150-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 11 SL de fecha 06-12-23.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 842
(RS-2023-00023146-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Alterar el Orden del Día a fin de considerar los Asuntos Entrados, para luego continuar con el Orden de la sesión.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 843
(RS-2023-00023141-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 844
(RS-2023-00023143-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Aceptar la renuncia del señor Diego Costarelli, DNI. 26.221.805, al cargo de Diputado Provincial, a partir del día 08 de diciembre del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 845
(RS-2023-00023145-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado Parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 84252 (EX-2023-00023131- -HCDMZA-SLE) - De la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el Proyecto de Resolución, declarando la calidad y habilidad constitucional del ciudadano JOSE RICARDO TRIBIÑO, para el ejercicio del mandato como Diputado de la Provincia por la TERCERA SECCIÓN ELECTORAL, correspondiente a la elección del 14 de noviembre de 2021 por el FRENTE CAMBIA MENDOZA, en reemplazo del renunciante Diputado DIEGO COSTARELLI y cuyo mandato se extenderá desde el 09 de diciembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2026.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN N° 846
(RS-2023-00023155-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar la validez del Acta emanada de la H. Junta Electoral de la Provincia de fecha 21 de marzo de 2022, correspondiente a la elección realizada el día 14 de noviembre de 2021.

Art. 2° - Declarar la calidad y habilidad constitucional del ciudadano JOSÉ RICARDO TRIBIÑO, para el ejercicio del mandato como Diputado de la Provincia por la TERCERA SECCIÓN ELECTORAL, correspondiente a la elección del 14 de noviembre de 2021 por el FRENTE CAMBIA MENDOZA, en reemplazo del renunciante Diputado DIEGO COSTARELLI y cuyo mandato se extenderá desde el 09 de diciembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2026.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN N° 847
(RS-2023-00023153-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución de Presidencia N° 12 SL de fecha 06-12-23.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN N° 848
(RS-2023-00023148-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

N° 84240 (EX-2023-00023127- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-12-23 (H.S. 79586 – 05-12-23) – Proyecto de Ley venido en revisión del Senado, reformando la Ley de Ministerios.

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4° - Adoptar como Despacho el texto de la media sanción del H. Senado, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 5° - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión.

Art. 6° - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 05-12-23, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 7° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12

RESOLUCIÓN N° 849
(RS-2023-00023136-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

N° 84235 (EX-2023-00022936- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-12-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Valdez, declarando de interés de esta Cámara la labor de la agrupación Ensamble HandChimes “Tubos Sonoros de San Rafael”, por su innovación y aportes cultural y artístico.

Nº 84237 (EX-2023-00022952- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-12-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Vicencio, declarando de interés de esta Cámara la realización de las 28° Olimpíadas de Energía y Ambiente organizadas por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas.

Nº 84238 (EX-2023-00022996- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-12-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Giambastiani y Fugazzotto, declarando de interés de esta Cámara la trayectoria solidaria del Proyecto Mochi en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 84235, 84210, 84217, 84218, 84220, 84227, 84224, 84225, 84237, 84234 y 84238.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 84235)

RESOLUCIÓN Nº 850
(RS-2023-00023140-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara, la labor de la agrupación Ensamble HandChimes "Tubos Sonoros de San Rafael", por su innovación y aportes cultural y artístico.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 84210)

RESOLUCIÓN Nº 851
(RS-2023-00023142-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la aplicación para computadora "Maneuyac Teneguina" - Visión Joven realizada por jóvenes de la Comunidad Huarpe Guaytamari.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 84217)

RESOLUCIÓN Nº 852
(RS-2023-00023162-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la celebración de la Semana de la Educación Técnica en la Provincia de Mendoza, en conmemoración del día 15 de noviembre de 1959, fecha de creación del Consejo Nacional de Educación Técnica a través de la Ley Nº 15.240.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 84218)

RESOLUCIÓN Nº 853
(RS-2023-00023157-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la labor educativa de la Escuela Técnica "Santa María de Oro" del Departamento Rivadavia, y reconocer a su comunidad educativa, por su desempeño en el concurso de Proyectos de Eficiencia Energética en Escuelas Técnicas de la Provincia, evento que se realizó en el mes de octubre del corriente año, el cual culminó con la obtención del segundo puesto en el concurso mencionado.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 84220)

RESOLUCIÓN Nº 854
(RS-2023-00023154-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor del equipo de investigadoras del INTA La Consulta, Mendoza y de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba por el desarrollo del cultivo de orégano "Magno INTA-FCA", innovación significativa en el sector agrícola para aumentar los rendimientos de este cultivo en la Provincia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 84227)

RESOLUCIÓN Nº 855
(RS-2023-00023149-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Reconocer a Juan Pablo García por su destacada labor deportiva en ciclismo, siendo un ejemplo de disciplina, superación y trabajo incansable.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 84224)

RESOLUCIÓN Nº 856
(RS-2023-00023137-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Departamento General de Irrigación en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias, refuerce servicios en la limpieza de diques, canales y cauces primarios o secundarios, a fin de que no haya residuos ni maleza que propicien estancamientos y el desarrollo de los mosquitos hembra del *Aedes aegypti* que produce el virus dengue, zika y chikungunya, en toda su jurisdicción en canales matrices, ramas o cauces secundarios.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 84225)

RESOLUCIÓN Nº 857
(RS-2023-00023139-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias arbitre los medios necesarios a fin de efectuar una campaña de concientización sobre la importancia del manejo responsable y del respeto al peatón, con el objetivo de fomentar buenas prácticas de manejo y reducir la siniestralidad vial de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 84237)

RESOLUCIÓN Nº 858
(RS-2023-00023144-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de las 28° Olimpíadas de Energía y Ambiente organizadas por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 84234)

RESOLUCIÓN Nº 859
(RS-2023-00023165-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos correspondientes, aclare la información relacionada a la vigencia del seguro del automotor y la revisión técnica obligatoria.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 84238)

RESOLUCIÓN Nº 860
(RS-2023-00023164-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la trayectoria solidaria del Proyecto Mochi en la Provincia de Mendoza, y expresar el agrado por la labor de sus organizadores y colaboradores, Adriana Infante y Alejandra Videla, representantes del proyecto mencionado.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24

RESOLUCIÓN Nº 861
(RS-2022-00023160-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer que las Comisiones de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y de Desarrollo Social, se reúnan en plenario, a los efectos del tratamiento del siguiente expediente:

Nº 84229 (EX-2023-00022728- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-11-23 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Cairo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional deje de pagar cualquier tipo de plan social a todas aquellas personas que no tengan la nacionalidad argentina.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25

RESOLUCIÓN Nº 862
(RS-2023-00023158-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Citar a los miembros integrantes de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a una reunión especial para el día 07 de diciembre del corriente año a las 9:00 horas, a fin de considerar los siguientes expedientes:

Expte. 84232 del 30-11-23 - Eleva pedido de desafuero.

Expte. 84233 del 01-12-23 - Eleva pedido de desafuero.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

26

RESOLUCIÓN Nº 863
(RS-2023-00023151-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Expte. 84232 del 30-11-23 - Eleva pedido de desafuero.
Expte. 84233 del 01-12-23 - Eleva pedido de desafuero.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27

RESOLUCIÓN Nº 864
(RS-2023-000023147-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 84241 (EX-2022-00023063- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-12-23 (H.S. 79473 – 05-12-23) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, suspendiendo todo trámite de ejecución de sentencias que recaiga sobre deudas hipotecarias cuyos titulares estén comprendidos en el artículo 2 de la Ley Nº 8182 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

28

RESOLUCIÓN Nº 865
(RS-2023-00023138-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguientes expedientes:

Nº 81630 (EX-2022-00010173- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-06-22 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Fugazzotto, expresando el deseo que la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial continúe con la suspensión de multas y exigibilidad de la Revisión Técnica Obligatoria en todo el territorio de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2023 -

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: 6-12-23 Acta 8 P.E.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 105 pagina/s.